

ADENDA No. 1  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA 020 – 2023

OBJETO: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

Que con fundamento en las observaciones presentadas al proceso de mínima cuantía; planteadas por el interesado en el proceso de contratación y con considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

**MODIFICACION No. 1 – TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Se modifica el término a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, modificación que se verá reflejada en el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias), así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.</b></p> <p>Con Termino de sesenta (60) días y para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días y para AMIT Y AMCCOPH diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <u>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</u>, excepto para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje, deberá dar aviso de ello al asegurado con <u>no menos de sesenta (60) días de antelación</u> a la fecha de vencimiento de la póliza, <u>en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</u> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso de aseguradoras.</p>
---	--

**MODIFICACION No. 2 – TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Se modifica el término a 60 días en la cláusula de COBERTURA AUTOMATICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES, modificación que se verá reflejada en el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias), así:

<p><b>COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES.</b></p> <p>Sublímite de \$1.500.000.000 evento \$3.000.000.000 Agregado anual y aviso de sesenta (60) días.</p>	<p>Mediante la presente cláusula, la aseguradora se obliga a otorgar cobertura automática para los bienes que adquiera, construya, estén en montajes, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable o queden bajo su responsabilidad, cuidado o control del asegurado, bajo las mismas condiciones ofrecidas en el presente proceso y a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los mismos.</p> <p>La aplicación de esta condición queda sujeta a que el asegurado se obliga a dar aviso a la aseguradora dentro del término señalado a la adquisición o recibo de los mismos.</p> <p>Esta condición dará derecho a la compañía al cobro de la prima proporcional, calculada a prorrata, con las tasas adjudicadas y correspondientes al periodo de amparo, incluido el término automático otorgado para esta condición.</p>
--	---

	<p>Así mismo queda acordado y convenido, que si el valor supera el sublímite de la presente cláusula, la cobertura aplicará hasta dicho monto y la cobertura del valor adicional operará a partir de la fecha de reporte y solicitud formulada por la entidad asegurada.</p> <p>En el caso de bienes en construcción, montaje y remodelación se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño y Riesgo Petroquímico.</p>
--	---

### MODIFICACION No. 3 – MANEJO GLOBAL

Se modifica el término a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, modificación que se verá reflejada en el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias), así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES</b></p> <p>Con término de sesenta (60) días.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <u>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</u>, deberá dar aviso de ello al asegurado con <u>no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</u> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.</p>
---	--

### MODIFICACION No. 4 – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se modifica el término a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, modificación que se verá reflejada en el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias), así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES</b></p> <p>Con término de sesenta (60) días.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <u>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</u>, deberá dar aviso de ello al asegurado con <u>no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</u> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.</p>
---	--

### MODIFICACION No. 5 – RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

47

Se modifica el término a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, modificación que se verá reflejada en el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias), así:

<p>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES</p> <p>Con término de sesenta (60) días.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <u>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</u>, deberá dar aviso de ello al asegurado con <u>no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</u> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.</p>
--	--

#### MODIFICACION No. 6 – AUTOMOVILES

Se modifica el término a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, modificación que se verá reflejada en el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias), así:

<p>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.</p> <p>Con Termino de sesenta (60) días y para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de sesenta (60) días y para AMIT Y AMCCOPH diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <u>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</u>, excepto para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje, deberá dar aviso de ello al asegurado con <u>no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</u> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso de aseguradoras.</p>
--	---

Los documentos de la Invitación Pública, así como sus anexos, se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda.

Bogotá D.C. 12 de julio de 2023



## CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS

Este cuestionario es para pólizas relacionadas exclusivamente con reclamaciones presentadas contra el asegurado durante el período de vigencia de las mismas.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen, ya que este cuestionario constituirá parte de la póliza.

1. DATOS GENERALES

A. NOMBRE DE LA ENTIDAD

U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

B. OBJETO SOCIAL

ENTIDAD PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL DEL SECTOR CENTRAL, PRESTADOR DE SERVICIOS

C. TIEMPO DURANTE EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU ACTUAL ACTIVIDAD.

TREINTA Y UN AÑOS

2. INDICAR LAS SUMAS ASEGURADAS COTIZAR:

OFERTA BÁSICA: \$100.000.000 EVENTO/VIGENCIA por vigencia para todos los eventos sin limitarse la cobertura por etapas del proceso.

<u>CARGO</u>	<u>CANTIDAD</u>
DIRECTOR	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	1
PAGADOR	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO - ALMACÉN	1

3. DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

A. HA CAMBIADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

B. LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL HA SUFRIDO MODIFICACIONES?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

C. HA TENIDO LUGAR ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSION O ABSORCION, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

4. A) CONSIDERA ACTUALMENTE LA POSIBILIDAD DE ALGUNA FUSIÓN, ADQUISICIÓN ETC DE OTRAS EMPRESAS?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

B) EXISTE EN ESTE MOMENTO ALGUNA PROPUESTA, DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO LA EMPRESA RELACIONADA CON SU ADQUISICIÓN POR PARTE DE OTRA EMPRESA.?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

C) SE ESTÁ ESTUDIANDO O CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

5. ES LA EMPRESA

PÚBLICA  B) MIXTA

EN CASO DE SER MIXTA ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE ACCIONES ASÍ:

EN PODER DEL ESTADO

EN PODER DEL SECTOR PRIVADO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. LA EMPRESA SE ENCUENTRA BAJO LA VIGILANCIA O CONTROL DE

CONTRALORIA   
FISCALIA

PERSONERIA   
SUPERINTENDENCIA

PROCURADURIA   
EMPRESAS DE REGULACION

7. CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

NUMERO DE ACCIONISTAS  
CON DERECHO A VOTO

SIN DERECHO A VOTO

NO APLICA

- A) RELACIONE LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN AL MENOS EL 15% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIDAD Y PORCENTAJE EN CADA CASO, Y ESPECIFICAR SI ESTÁN REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. DAR DETALLES.

NO APLICA

- B) COMPAÑÍAS FILIALES DE LA EMPRESA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN AQUELLAS. PARA SU INFORMACIÓN LES INDICAMOS QUE QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDAS INCLUIDAS EN LAS PÓLIZA LAS COMPAÑÍAS FILIALES CUYO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEA SUPERIOR AL 50%, SI FACILITAN BALANCES CONSOLIDADOS.

NO APLICA

8. SE HA ADQUIRIDO O VENDIDO FILIALES O SUBSIDIARIAS DURANTE ÚLTIMOS 18 MESES?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

9. TIENE LA EMPRESA EN EL MOMENTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS O DIRETORES Y ADMINISTRADORES?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE

VIGENCIA: DESDE mayo 23 de 2020 HASTA 20 de junio de 2023 hasta la 23:59 horas  
COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDIARIA DE COLOMBIA

10. TIENE LA EMPRESA O ALGUNO DE SUS ACTUALES DIRECTIVOS O ALTOS CARGOS ALGÚN OTRO SEGURO AMPARANDO EL RIESGO QUE SE PROPONE?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

11. HA RECHAZADO O NEGADO ALGÚN ASEGURADOR LA COBERTURA DEL RIESGO A LAS PERSONAS PARA QUIEN ACTUALMENTE SE SOLICITA?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

12. HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN, A ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO O ALGUNA EN RELACIÓN CON EL RIESGO SOLICITADO?

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

13. TIENE ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO, INCLUYENDO AQUELLAS PERSONAS PROPUESTAS EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, SI FUERA APLICABLE, CONOCIMIENTO DE ALGUNA INVESTIGACION INICIADA POR UN ENTE DE CONTROL EN SU CONTRA

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

14. EXISTE ALGUNA CALIFICACIÓN, COMENTARO Y OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS O ENTIDADES DE CONTROL SOBRE LA COMPAÑIA

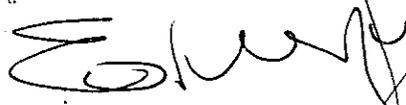
SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

15. EXISTE ALGUNA RESPONSABILIDAD O ASPECTO EXTRAORDINARIO INDICADO DENTRO DEL INFORME FINANCIERO

SI  NO  EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES

EL ABAJO AFIRMANTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DECLARA QUE ACORDE CON SU CONOCIMIENTO, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTA SOLICITUD SON VERDAD. LA FIRMA DE ESTA SOLICITUD NO OBLIGA A LA FORMALIZACION DEL SEGURO PROPUESTO, PERO SE ACUERDA QUE ESTA SOLICITUD SE ADJUNTARÁ Y CONSTITUIRÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. LOS ASEGURADORES QUEDAN AUTORIZADOS A REALIZAR CUALQUIER INDAGACIÓN, CONSULTA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA.

FIRMADO



CARGO : DIRECTOR GENERAL

NOMBRE : EDWIN ROBLES CHAPARRO

FECHA : 13 de abril del 2023

Proyecto: Gilberto Manfula Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección Administrativa



## SOLICITUD POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS ENTIDADES NO FINANCIERAS

### 1. INFORMACION GENERAL

(a) Nombre del Asegurado: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

(b) Subsidiarias (indique porcentaje de participación):

NO APLICA POR CUANTO LA ENTIDAD NO CUENTA CON SUBSIDIARIAS

A menos que sea requerido por el asegurado, esta póliza cubrirá al asegurado y sus subsidiarias: (Subsidiaria es cualquier organización que sea controlada por una entidad que esté incluida dentro del asegurado por tener o controlar más del 50% de las acciones). Este formulario debe ser completado para reflejar el funcionamiento de todas las entidades para las cuales se solicita cobertura.

(c) Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17

(d) Clase de Negocio (del Asegurado y de todas las entidades cubiertas):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

(e) Fecha de Fundación: 29 DE AGOSTO DE 1991 MEDIANTE RESOLUCIÓN 2041 DE 1991

(f) Total Activos: 6.206.670.894,00

(g) Total Ventas/Ingresos: NO APLICA

Número total de Sucursales:    1. Nacional     2. Internacional:     3. Total

Nombre y porcentaje de cualquier accionista que tenga más del 50% del capital accionario:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE
NO APLICA POR SER UNA ENTIDAD ESTATAL	

El asegurado se ha fusionado o adquirido cualquier otro negocio o entidad durante los últimos 5 años?  
 Sí     No     Sí es así, por favor dar mayor información.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por favor anexar Estados Financieros actualizados (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) con sus respectivas notas.

## 2. SEGUROS ANTERIORES

(a) Es la primera vez que se pide este tipo de seguro? Sí  No

(b) Fecha de iniciación de cobertura de la póliza actual:

23 de mayo del 2022

(c) Se ha interrumpido la póliza para alguna vigencia? Sí  No

(d) Hace cuánto tiempo se viene trabajando con esta póliza:

31/10/2019

Por favor detallar los seguros anteriores para los últimos 2 años:

Aseguradora	Límites	Periodo	Deducibles
Solidaria	\$ 80.000.000	31/10/2020/ 23/05/2022	\$ 10.000.000
Solidaria	\$ 80.000.000	23/05/2022 / 02/05/2023	\$ 10.000.000

## 3. AUDITORIAS

(a) Son las cuentas auditadas por una compañía externa e independiente? Sí  No

Por quién?

- a) Contraloría General de la República mediante la rendición de cuentas
- b) Contaduría General de la Nación
- c) Procuraduría General de la Nación
- d) Auditorías externas sobre el Sistema de Gestión de Calidad, mediante invitación pública adjudicando un contrato de servicio

¿Con qué frecuencia?

Anualmente

(b) Cubre la auditoría todas las áreas de la Compañía? Sí  No

Si no, describa las limitaciones que presenta:

(c) La auditoría se hace a todas las Entidades Subsidiarias? Sí  No

Sino, dar mayor detalle:

No aplica porque la entidad no tiene subsidiarias

(d) Se hacen informes de auditoría por escrito? Sí  No

Sí es así, indique a quién se le dirigen?

A los entes de control y al Director General

(e) La auditoría externa revisa los sistemas de control interno? Sí  No

(f) Ha cambiado de Auditor Externo en los últimos 3 años? Sí  No

Porque?

Los órganos de control son por ley inamovibles

(g) Los Auditores Externos han realizado recomendaciones que no hayan sido adoptadas? Sí  No

Explique

(h) Sino se requiere de una auditoría externa independiente, quién es el responsable de auditar las cuentas?

Brevemente explicar cuál es el alcance y las limitaciones de esta auditoría:

(i) Se tiene un departamento de auditoría interna?

Sí  No

(j) Con qué frecuencia se hacen auditorías internas:

(k) Cuantas personas componen este departamento?

(l) A quien reporta?

(m) Se hacen informes de auditoría por escrito?

Sí  No

¿Sí es así, indique a quién se le dirigen?

(n) Cubre la auditoría todas las áreas de la Compañía?

Sí  No

Si no, describa las limitaciones que presenta:

(o) La auditoría se hace a todas las Entidades Subsidiarias?

Sí  No

Si no, dar mayor detalle

(p) Se auditan las facilidades de Procesamiento Electrónico?

Sí  No

(q) Existen Manuales de Auditoría y Procedimientos de Control?

Sí  No

#### 4. COMPRAS

(a) Mantiene una lista de vendedores aprobados?

Sí  No

(b) Utiliza formatos (ordenes de pago, reportes de recibos y solicitud de cupones de cheques) con números preimpresos seriales?

Sí  No

(c) Antes del pago son conciliadas las ordenes de compra y recibos de ventas y la información del vendedor con la lista aprobada de vendedores por una persona no asignada a compras y recibo?

Sí  No

(d) Todas las ordenes son confirmadas con los vendedores por alguien no asignado a comprar o recibir?

Sí  No

(e) Los compradores y asistentes de compras están sujetos a límites de autorización?

Cuáles: LOS DETERMINADOS POR LAS LEYES DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE INDIQUE EL ORDENADOR DEL GASTO **Sí**  **No**

### 5. PROVEEDORES

(a) Describir como es el procedimiento y el control dual que se tiene para la vinculación de proveedores?

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL ESTÁ DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y NORMAS CONCORDANTES, Y LAS COMPRAS SE HACEN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS SECOP II Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO COMPRA EFICIENTE

(b) Describir el mecanismo de control que se tiene para hacer pagos a proveedores en el exterior y a nivel nacional?

LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS Y EL COORDINADOR DE COMPRAS REVISAN LAS CUENTAS, POSTERIORMENTE TESORERÍA Y CONTABILIDAD HACEN LAS DEBIDAS VERIFICACIONES

(c) Hacen verificación de números de cuentas antes de efectuar el giro o el pago?

**Sí**  **No**

(d) Verifican que el proveedor sea el previamente aprobado y vinculado a la compañía?

**Sí**  **No**

### 6. INVENTARIOS

\* Se realiza un inventario completo (con chequeo físico) de los stocks (materia prima, materiales, mercancías y repuestos) y de los equipos? **Sí**  **No**

\* Quién es el encargado de realizarlo?

EULISES CASTAÑEDA PEÑA

\* Con qué frecuencia?

MENSUALMENTE

\* Son los inventarios de stock y equipos auditados?

**Sí**  **No**

\* Son legalmente responsables en algún momento de su operación de dinero, títulos valores y/o bienes de propiedad de sus clientes o terceros. En caso afirmativo, favor ampliar información sobre el tipo de propiedad del cliente y/o tercero y los controles.

**Sí**  **No**

### 7. CONTROLES EN LAS CUENTAS BANCARIAS

Los empleados que reconcilian las cuentas bancarias también:

(a) Firman cheques?

**Sí**  **No**

(b) Manejan depósitos?

**Sí**  **No**

(c) Tienen acceso a máquinas visadoras de Cheques?

Sí

No

(d) Los empleados que preparan las requisiciones de cheques también tienen autoridad para firmarlos?

Sí

No

Si alguna de las respuestas anteriores fue "Sí", que otros controles se tienen?

### 8. VALORES EN RIESGO

(a) Cuáles son las cantidades promedio y máximas que se tienen en un día común de trabajo de:

	EFFECTIVO	CHEQUES	TITULOS VALORES
PRINCIPAL	\$ 100.000	\$ 1.000.000	No se manejan Titulos Valores
SUCURSALES	No aplica	No aplica	No aplica
AGENCIAS	No aplica	No aplica	No aplica

Cuáles son las cantidades promedio y máximas que se transportan con mensajeros:

	EFFECTIVO	CHEQUES	TITULOS VALORES
PRINCIPAL	No aplica	No aplica	No se manejan Titulos Valores
SUCURSALES	No aplica	No aplica	No aplica
AGENCIAS	No aplica	No aplica	No aplica

(b) Utilizan Vehículos Blindados?

Sí

No

Indicar en que ocasiones

(c) Mantiene un sistema de custodia conjunta y control dual con respecto a Títulos Valores, Cheques, Códigos, Pruebas, Llaves, Cajas Fuertes, Cheques en blanco o propiedades que potencialmente sean de valor?

Sí

No

(d) Todos los cheques requieren doble firma?

Sí

No

### 9. METALES PRECIOSOS

Existe alguna exposición debido a metales o piedras preciosas (por ejemplo plata, oro, platino, diamantes o materiales similares que tengan un alto costo)?

Sí

No

Si es así, por favor agregar una copia del manual de procedimientos y un listado de esos metales y piedras preciosas en donde se indique el lugar donde están ubicados, el valor promedio y máximo de esos materiales en cada predio y los controles que se tienen para su uso (quién tiene acceso, que protecciones al hacer el inventario se tienen, etc.) y en que forma los materiales están (barras, polvo, etc.).

### 10. CONTROLES EN LOS SISTEMAS

(a) Se realiza una rotación periódica de los programadores y operadores para minimizar la posibilidad de que los equipos sean usados de una manera inadecuada?

Sí

No

- (b) Son las labores de los programadores y operadores separadas? Sí  No
- (c) Son las salidas del sistema (informes) reconciliados por personas diferentes a las que preparan y procesan las entradas? Sí  No
- (d) Se tienen controles de pre-autorización para los programadores y operadores? Sí  No
- (e) Las auditorías incluyen pruebas para detectar cambios no autorizados de programación? Sí  No
- (f) Posee un código de usuario automático y manual de uso de este? Sí  No
- (g) Las claves son usadas para permitir diferentes niveles de acceso al computador? Sí  No
- (h) Las claves son cambiadas cuando un empleado abandona la compañía? Sí  No
- (i) Tienen acceso físico o electrónico a los sistemas del asegurado personas diferentes a los empleados? Sí  No
- (j) Tiene un programa de auditoría en Procesamiento Electrónico de Datos en operación? Sí  No
- (k) Tiene su departamento de Auditoría Interna entrenamiento y experiencia en auditoría en Procesamiento Electrónico de Datos? Sí  No

Describala:

--

### 11. TRANSFERENCIAS BANCARIAS

- (a) Cuál es el número diario de transferencias bancarias realizadas?
- (b) Cuál es la cantidad máxima individual transferida?
- (c) Cuál es el volumen máximo mensual transferido?
- (d) Quién esta autorizado para transferir fondos y cual es su limite de autoridad?

2
\$ 60.000.000
\$ 300.000.000

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PAGADOR
--------------------------------------

- (e) Tiene usted manuales de procedimientos actualizados que cubran las transferencias bancarias? Sí  No
- (f) Emplea un sistema de devolución de llamada a una persona diferente a la que inició la transferencia? Sí  No
- (g) Son los computadores usados para manejar transferencias? Sí  No
- Sí es así, agregar una copia de los procedimientos utilizados.
- Se cumplen estos procedimientos? Sí  No
- Están los controles de seguridad funcionando? Sí  No

(h) Recibe copias de confirmación de las transacciones en línea y estas se envían a un departamento no autorizado para realizar transferencias?

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

(i) Mantiene cuentas con saldo cero?

Si es así, describa cuales son los controles para este tipo de cuentas:

El Ministerio de Hacienda Controla que la Entidad no posea dinero en esas cuentas por más de (5) días calendario, igualmente controla que cada fin de mes las cuentas deban estar en cero.

(j) Describa como funciona el control dual para las transferencias bancarias

EL FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS TIENE UN TOKEN QUE LE GARANTIZA LA SEGURIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS.

## 12. PERSONAL

Empleados de Clase 1 son directores; ejecutivos; empleados que manejan dinero, títulos valores, stocks y equipos de propiedad de la Compañía.

(a) Indicar el número de empleados:

Empleados Clase 1  Total Otros empleados  Total de empleados

(b) Se tiene un proceso de selección detallado de los empleados de la Compañía?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

(c) Todos sus empleados toman al menos dos semanas consecutivas de vacaciones durante el año?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la respuesta es No. Informar cuál es la política de vacaciones

LOS EMPLEADOS PUEDEN ACUMULAR Y COMPENSAR LAS VACACIONES DE ACUERDO CON LA NORMA QUE LAS RIGE, ESPECIALMENTE EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

## 13. SEGURIDADES FISICAS Y CONTROLES

(a) Tiene un manual de operación o instrucciones escritas que cubran todos los aspectos de su negocio?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Conocen todos los empleados su contenido?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

(b) Tiene usted cajas fuertes en los predios?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Tienen las cajas fuertes cerraduras de combinación?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Se encuentran las cajas fuertes ancladas?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

(c) Tienen alarmas?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Conectadas a una estación central?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Conectadas a la policía?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

(d) Cuentan con celadores?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Cuántos celadores en el día?  Cuántos celadores en la noche?

Si son contratados con una firma externa indicar el nombre de la misma

(e) Indicar cualquier otro sistema de seguridad adicional con la que cuente el Asegurado.

NOTAS EXPLICATIVAS AL NUMERAL 13).

a) La DNDA cuenta con los manuales de procedimientos debidamente actualizados para cada uno de los cargos.  
b) La caja fuerte es una pequeña caja digital con clave, donde se depositan los tokens y dos chequeras.  
c) Funcionan con el ECCI y son un sistema de alarma contra incendio (sensores) y está instalado desde el piso 42 hasta el sótano 3. Adicionalmente hay un sistema de alarma sonora que está instalada en las escaleras de las puertas de emergencia desde el piso 42 hasta el piso 1. También cuenta con un circuito cerrado de televisión y un centro de control que funciona las 24 horas todo el año.  
d) La vigilancia en su integridad está contratada por la administración del ECCI, para las áreas comunes, incluido el piso 17 donde funciona la DNDA. Están contratadas hasta 19 guardas las 24 horas más el supervisor y el operador de medios que está en el centro de control,

### 13. EXPERIENCIA SINIESTRAL

(a) Favor suministrar una breve información de cualquier pérdida que la Compañía haya sufrido durante los últimos cinco (5) años, tales como infidelidad de empleados, hurto, hurto calificado, desapariciones, destrucción y falsificación. Listar cada pérdida por separado.

FECHA	VALOR DEL SINIESTRO	DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO	MEDIDAS CORRECTIVAS TOMADAS
N/A	N/A	N/A	N/A

(Sí es necesario, por favor anexar una hoja con los siniestros)

(b) En los últimos 6 años, el asegurado y/o cualquiera de sus directores se ha visto involucrado en cualquier acción civil, penal o administrativa con respecto a la violación de cualquier ley o regulación o la comisión de un acto fraudulento o deshonesto?      Sí       No

(c) Conoce cualquier circunstancia que materialmente pueda afectar esta propuesta?

Sí       No

(d) Les ha sido rechazada alguna propuesta de seguro de este tipo por alguna Compañía de Seguros o les han cancelado alguna póliza o declinado su renovación?      Sí       No

Si la respuesta para cualquiera de las preguntas anteriores es positiva, por favor dar mayores detalles

Hacemos constar que las declaraciones y datos en esta solicitud son verdaderos y que no hemos declarado falsamente ni omitido ningún hecho o dato. Acordamos que esta solicitud, junto con cualquier otra información suministrada por nosotros formará la base de cualquier Contrato de Seguros efectuado sobre ella y será incorporado al mismo. Nos comprometemos a informar a los aseguradores sobre cualquier alteración material a estos hechos, que ocurra antes o después de la finalización del Contrato de Seguro. El hecho de firmar esta Solicitud no obliga al solicitante a llevar a término este Seguro.

Fecha en Bogotá a los 13 días de abril de 2023

Firmado: EDWIN ROBLES CHAPARRAO

Cargo: Director General

Proyecto: Gilberto Manfula Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección Administrativa

## **ANEXO No. 11 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SINIESTROS – DOCUMENTOS**

Para este efecto la Aseguradora tendrá en cuenta que además del aviso que debe realizar la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, a través de su INTERMEDIARIO DE SEGUROS, dentro de los términos establecidos para cada póliza, los únicos documentos requeridos por la Aseguradora para cada caso serán:

### **SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

#### **PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES**

1. Informe técnico del origen de los daños (indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar) y/o informe del cuerpo de bomberos, según la causa de los daños materiales.
2. Copia factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. Una cotización (Incluyendo materiales y mano de obra), del valor de reparación y/o reposición de las obras civiles o del bien o bienes afectados, deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar.
4. En caso de Asonada o Actos Mal Intencionados de Terceros, copia de la Denuncia ante autoridad competente sobre el hecho objeto de la reclamación, que indique claramente las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.

#### **PÉRDIDAS Y/O DAÑOS POR HURTO**

1. Informe de la Entidad indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
2. Copia factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. Copia Denuncia Penal instaurada ante la autoridad competente en donde se manifiesten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
4. Una cotización (Incluyendo materiales y mano de obra). La cotización de los bienes afectados; deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar.

#### **PÉRDIDAS Y/O DAÑOS EN EQUIPO ELECTRONICO**

1. Informe técnico donde se especifique los daños ocasionados al bien, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
2. Copia factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la Entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. En caso de hurto o hurto calificado copia de la DENUNCIA PENAL instaurada ante la autoridad competente en donde se manifiesten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
4. Una cotización del costo de la reparación de los daños. En caso de pérdida total una (1) cotización del valor de cada uno de los bienes afectados, que deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar.

#### **PERDIDAS Y/O DAÑOS POR ROTURA DE MAQUINARÍA**

1. Informe técnico donde se especifique los daños ocasionados al bien, indicando las causas del daño o avería.

2. Factura de adquisición del bien afectado y/o registro de ingreso al almacén (devolutivo del almacén) o el Acta de entrega de los bienes por parte de otras entidades a la Entidad, que acredite la propiedad del bien.
3. Una cotización detallada del costo de la reparación de los daños ocasionados por el siniestro o una cotización de la reposición de cada uno de los bienes afectados por el siniestro, deben ser del mismo tipo, clase y naturaleza o en su defecto de un modelo similar.

**NOTA:**

Se precisa que los soportes de entrada al almacén o certificación que haga sus veces, solo se debe tener en cuenta para efectos del interés asegurable, pero en ningún caso y en ninguna circunstancia, será tomada como base para la liquidación del siniestro.

### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

1. Carta de reclamo del tercero afectado (indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos) por los perjuicios causados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR o sus funcionarios.
2. Autorización para transigir con el reclamante
3. Reclamación formal presentada por él o los terceros afectados relatando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, indicando cual es la pretensión económica la cual debe estar debidamente soportada.
4. En el caso de Gastos Médicos: copia de las facturas originales y/o copias auténticas de los gastos en que incurrió el lesionado con ocasión del pago de honorarios, asistencia médica y tratamientos.

### **SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL**

1. Carta formal de reclamación del asegurado, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos.
2. Denuncia penal legible instaurada ante las autoridades competentes por los hechos presentados, aplica también para los casos de hurto
3. Soporte contable de la pérdida, tales como: facturas, recibos, etc. o certificación emitida por Contador Publico del Asegurado, indicando el valor hurtado de la pérdida
4. Informe del Departamento de Auditoria o Control Interno de la Entidad, sobre la investigación adelantada por el hecho que dan origen a la reclamación Arqueos de Caja
5. Certificación de Revisor Fiscal indicando valor de la pérdida
6. Manual de funciones y procedimientos del empleado responsable del hecho
7. Copia de los documentos que soporte el importe de las pérdidas (Notas contables, comprobantes, extractos, consignaciones, cheques, listados de caja, conciliaciones, inventarios, etc.)
8. Copia de la hoja de vida del empleado implicado, contrato laboral, carta de cancelación del contrato, liquidación de prestaciones y su respectiva consignación ante juzgado laboral

### **SEGURO DE AUTOMOVILES**

**Responsabilidad Civil Extracontractual:**

**Para Daños a bienes de terceros:**

1. Carta de reclamación del tercero afectado que indique claramente las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos.
2. Informe de autoridad competente
3. Para el caso de muerte o lesiones personales, informe del abogado que atendió el proceso

### **Por Pérdida Parcial por Daños**

1. Oficio por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, informando la novedad presentada, en la cual indique claramente las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos
2. Fotocopia de la tarjeta de propiedad
3. Se debe presentar el vehículo para inspección y cotizaciones respectivas

### **Por Pérdida Total por Daños y/o Pérdida Total por Hurto**

1. Oficio por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, informando la novedad presentada, en la cual indique claramente las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos
2. Fotocopia de la tarjeta de propiedad.
3. Denuncia Penal instaurada ante autoridad competente en donde manifiesten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos. (En caso de Hurto).
4. Copia del traspaso de la propiedad del vehículo a favor de la Compañía Aseguradora
5. Original de la tarjeta de propiedad a nombre de la Compañía Aseguradora

### **Por Pérdida Parcial por Hurto**

1. Oficio por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, informando la novedad presentada, en la cual indique claramente las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos
2. Fotocopia de la tarjeta de propiedad
3. Denuncia Penal instaurada ante autoridad competente en donde manifiesten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos. (En caso de Hurto).
4. Se debe presentar el vehículo para inspección y cotizaciones respectivas, en caso de hurto parcial o la tentativa de hurto.

## **SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

1. Carta formal de reclamación del asegurado, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos.
2. Copia Informe detallado de auditoría o Control Interno o quien haga sus veces, acompañado de sus respectivos soportes.
3. Copia de Denuncia Penal contra el funcionario responsable, informando el estado actual de la investigación

## **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

1. Copia de Notificación recibida por el investigado mediante la cual se vincule a la investigación o proceso.
2. Copia del Auto de apertura
3. Copia de certificación laboral, que acredite la vinculación del funcionario investigado con la Entidad, incluyendo el cargo, el tiempo de servicios (fecha ingreso y salida), junto con la relación de las funciones desempeñadas
4. Propuesta de honorarios de defensa, acompañada de hoja de vida, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder debidamente firmado por las partes



**JARGU S.A.**  
**CORREDORES DE SEGUROS**

**ID- 515429**

Bogotá D.C., 05 de julio de 2023

Señores

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

**Atte. Dr. GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**

Correo electrónico [compras@derechosdeautor.gov.co](mailto:compras@derechosdeautor.gov.co)

\_Ciudad

**REF.: HT – 120630 - ENVIÓ DOCUMENTOS - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

Apreciados Señores:

De la manera más atenta, nos dirigimos a ustedes para remitirles los documentos aquí relacionados; para la contratación del programa de seguros de la Dirección Nacional de Derechos de Autor “DNDA”, para su revisión, aprobación y publicación:

1. Estudio previo
2. Invitación pública seguros
3. Estudio del sector asegurador en Colombia
4. Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias)
5. Anexo No. 2 estudio de mercado
6. Anexo No. 3 matriz de riesgos
7. Anexo No. 4 informe de siniestralidad
8. Anexo No. 5 relación de bienes asegurar en TRDM
9. Anexo No. 6 relación de automóviles
10. Anexo No. 7 Formulario de solicitud seguro RCSP
11. Anexo No. 8 Formulario de solicitud seguro IRF
12. Anexo No. 10 requisito para el pago de indemnizaciones
13. Formato técnico a diligenciar No. 1,2,3,4,5,6 y 9
14. Formato No. 7 experiencia general
15. Formato No. 8 propuesta económica a diligenciar

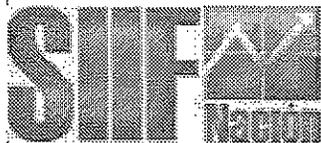
Respetuosamente se requiere por parte de la Entidad, la publicación de los Estados Financieros y notas contables de las vigencias 2022 y 2021.

Sin otro particular, nos suscribimos y quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.**

**PROCESOS CONTRACTUALES DE SEGUROS**  
APCHAVARRO/ HT120630



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad 6 Subunidad 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOS  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 21/06/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7823	Fecha Registro:	2023-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	31.964.509,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	31.964.509,00	Saldo x Comprometer:	31.964.509,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	7923	Fecha Registro:	2023-06-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						31.964.509,00	0,00	31.964.509,00	31.964.509,00	0,00

**Objeto:** Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad

Firma quien realizo  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

Firma Responsable  
 EDWIN ROBLES CHAPARRO  
 Director General D.N.D.A.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

VIGENCIA 2021

U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR



## TABLA DE CONTENIDOS

<u>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</u> .....	16
<u>NOTA 1 ENTIDAD REPORTANTE</u> .....	16
<u>1.1 Identificación y funciones</u> .....	16
<u>1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones</u> .....	18
<u>1.3. Base normativa y periodo cubierto</u> .....	19
<u>NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</u> .....	21
<u>2.1. Bases de medición</u> .....	21
<u>2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad</u> .....	21
<u>2.3. Tratamiento de la moneda extranjera</u> .....	22
<u>NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</u> .....	22
<u>3.1. Juicios</u> .....	22
<u>3.2. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19</u> .....	22
<u>NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES</u> .....	23
<u>NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</u> .....	37
<u>NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR</u> .....	38
<u>NOTA 7. OTROS ACTIVOS</u> .....	40
<u>NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u> .....	41
<u>8.1. Detalle de saldos y movimientos de propiedad planta y equipo</u> .....	46
<u>NOTA 9. INTANGIBLES</u> .....	48
<u>9.1. Estimaciones</u> .....	50
<u>NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR</u> .....	50
<u>NOTA 11 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</u> .....	53
<u>NOTA 12 PASIVOS ESTIMADOS</u> .....	56
<u>NOTA 13. PATRIMONIO</u> .....	56
<u>NOTA 14 INGRESOS</u> .....	58
<u>NOTA 15 GASTOS</u> .....	59
<u>NOTA 16 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS</u> .....	62



Bogotá, 01 de febrero de 2021

Doctor  
Jaime Sarmiento Santander  
Subdirección Administrativa  
Ciudad

Cordial Saludo,

Amablemente me permito adjuntar los Estados Financieros y notas contables con corte a 31 de diciembre de 2021, para su revisión y aprobación con el fin de cumplir con la normatividad estipulada en la resolución 182 del 19 de mayo de 2017 y resolución 193 de 2020, y así sean enviados a la directora con el fin sean firmados, teniendo en cuenta que de acuerdo con el calendario de la Contaduría General de la Nacional, Para la vigencia 2021 deben presentarse en plataforma CHIP a más tardar el día 11 de febrero de 2021, Sin embargo ante las dificultades técnicas que se puede presentar por cambio de versión es importante considerar subir el presente archivo en Calendario y horario hábil, para tener el acompañamiento oportunamente en caso de ser necesario por parte de la mesa de ayuda de CHIP de la CGN.

Quedo atenta a sus inquietudes o sugerencias.

Gracias.

Nestor Hernan Nuñez Muñoz  
Profesional Universitario 2044-8  
\*Firmado electrónicamente.



## AVISO DE PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

Nestor Hernan Nuñez Muñoz, Profesional Universitario Grado 08, de la Unidad Administrativa Especial — Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, de la Ley 1712 de 2011, así como de las Resoluciones 533 de 2015, 620 de 2015, 113 de 2016, 192 de 2016, 468 de 2016, 693 de 2016, 182 de 2017, 484 de 2017, 193 de 2020 expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación, emite para su publicación a la fecha, en la página web de la Entidad: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de Diciembre de 2021, el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, y el Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2021, con las notas a los informes financieros.

Nestor Hernan Nuñez Muñoz  
Profesional Universitario 2044-8  
Contador Público  
TP 165669-T

\*Firmado electrónicamente.



## CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Con corte a 31 de diciembre de 2021.

Los suscritos, CAMILA MARIANA SANTAMARIA BALEN, jefe de la oficina asesora Jurídica encargada de las funciones del director general de la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor y NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ Profesional Universitario Grado 08, en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 706 de 2016, 182 de 2017, 159 de 2018, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

### CERTIFICAN

Que los saldos contenidos en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de Diciembre de 2021, en el Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero a 31 de Diciembre de 2021, y en el estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2021, son relevantes y fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el sistema oficial de registro, "Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación", y se han elaborado conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno mediante Resolución Nro.193 de 2020, 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, modificada por la resolución 468 de 2016, expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación.

La presente se expide en Bogotá D.C, el día 01 del mes de febrero de 2022.

CAMILA MARIANA SANTAMARIA BALEN  
CC. Nro. 52.708.106  
Representante Legal (E)

NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ.  
Profesional Universitario 2044 grado 8  
Contador Público.TP 165669-T  
\*Firmado electrónicamente



**U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE  
AUTOR**

NIT: 800,185,929-2

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Cifras expresadas en pesos colombianos



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
1	ACTIVOS	6.639.181.566,52	6.090.002.844,32	- 549.178.722,20	-8%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	-	-	-	0%
1105	CAJA	-	-	-	0%
110502	Caja menor	-	-	-	0%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	-	-	0%
111005	Cuenta corriente	-	-	-	0%
13	CUENTAS POR COBRAR	208.322.055,00	214.721.444,00	6.399.389,00	3%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	198.832.279,00	198.832.279,00	-	0%
131102	Multas y sanciones	198.832.279,00	198.832.279,00	-	0%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.489.776,00	15.889.165,00	6.399.389,00	67%
138426	Pago por cuenta de terceros	8.843.635,00	8.896.250,00	52.615,00	1%
138427	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	646.141,00	646.141,00	-	0%
138490	Otras cuentas por cobrar	-	6.346.774,00	6.346.774,00	0%
15	INVENTARIOS	-	-	-	0%
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	0%
151490	Otros materiales y suministros	-	-	-	0%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.290.095.426,22	5.821.872.804,74	- 468.222.621,48	-7%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	-	-	0%
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	-	-	-	0%
163504	Equipos de comunicación y computación	-	-	-	0%
163590	Otros bienes muebles en bodega	-	-	-	0%
1640	EDIFICACIONES	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0%
164002	Oficinas	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0%
1642	REPUESTOS	-	-	-	0%
164204	Maquinaria y equipo	-	-	-	0%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	330.436.860,64	342.083.418,01	11.646.557,37	4%
165010	Líneas y cables de telecomunicaciones	330.436.860,64	342.083.418,01	11.646.557,37	4%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	250.174.875,71	-	- 250.174.875,71	-100%



166501	Muebles y enseres	222.653.932,30	-	-	222.653.932,30	-100%
166502	Equipo y máquina de oficina	27.520.943,41	-	-	27.520.943,41	-100%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	531.017.743,31	416.292.805,13	-	114.724.938,18	-22%
167001	Equipo de comunicación	123.333.541,68	81.716.488,84	-	41.617.052,84	-34%
167002	Equipo de computación	407.684.201,63	334.576.316,29	-	73.107.885,34	-18%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	75.788.000,00	75.788.000,00	-	-	0%
167502	Terrestre	75.788.000,00	75.788.000,00	-	-	0%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	5.372.944,86	4.426.500,00	-	946.444,86	-18%
168002	Equipo de restaurante y cafetería	5.372.944,86	4.426.500,00	-	946.444,86	-18%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	286.398.411,43	286.398.411,43	-	-	0%
168107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	286.398.411,43	286.398.411,43	-	-	0%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 713.008.409,73	- 827.031.329,83	-	114.022.920,10	16%
168501	Edificaciones	- 331.434.900,00	- 441.913.200,00	-	110.478.300,00	33%
168503	Redes, líneas y cables	- 4.621.181,56	- 54.827.096,02	-	50.205.914,46	1086%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	- 73.027.727,14	-	-	73.027.727,14	-100%
168507	Equipos de comunicación y computación	- 194.390.932,60	- 184.364.233,27	-	10.026.699,33	-5%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	- 22.736.399,95	- 30.315.200,21	-	7.578.800,26	33%
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	- 1.611.883,44	- 1.786.374,56	-	174.491,12	11%
168512	Bienes de arte y cultura	- 85.185.385,04	- 113.825.225,77	-	28.639.840,73	34%
19	OTROS ACTIVOS	140.764.085,30	53.408.595,58	-	87.355.489,72	-62%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	-	-	-	0%
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	-	-	-	-	0%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.121.832,61	3.121.832,61	-	-	0%
190801	En administración	3.121.832,61	3.121.832,61	-	-	0%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	156.871.699,04	181.132.104,15	-	24.260.405,11	15%
197005	Derechos	-	-	-	-	0%
197007	Licencias	129.871.699,04	132.895.126,35	-	3.023.427,31	2%
197008	Softwares	27.000.000,00	48.236.977,80	-	21.236.977,80	79%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 19.229.446,35	- 130.845.341,18	-	111.615.894,83	580%
197505	Derechos	-	-	-	-	0%
197507	Licencias	- 11.129.446,35	- 130.845.341,18	-	119.715.894,83	1076%
197508	Softwares	- 8.100.000,00	-	-	8.100.000,00	-100%
2	PASIVOS	260.625.928,82	42.860.196,60	-	217.765.732,22	-84%



24	CUENTAS POR PAGAR	55.023.894,00	36.069.176,00	-	18.954.718,00	-34%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-	17.038.449,00	-	17.038.449,00	0%
240101	Bienes y servicios	-	-	-	-	0%
240102	Proyectos de inversión	-	17.038.449,00	-	17.038.449,00	0%
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	-	-	-	-	0%
240315	Otras transferencias	-	-	-	-	0%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	160.492,00	-	-	160.492,00	-100%
240706	Cobro cartera de terceros	-	-	-	-	0%
240720	Recaudos por clasificar	-	-	-	-	0%
240722	Estampillas	160.492,00	-	-	160.492,00	-100%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	12.217.770,00	-	-	12.217.770,00	-100%
242401	Aportes a fondos pensionales	7.726.850,00	-	-	7.726.850,00	-100%
242402	Aportes a seguridad social en salud	4.490.920,00	-	-	4.490.920,00	-100%
242405	Cooperativas	-	-	-	-	0%
242406	Fondos de empleados	-	-	-	-	0%
242407	Libranzas	-	-	-	-	0%
242413	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	-	-	-	-	0%
242490	Otros descuentos de nómina	-	-	-	-	0%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	34.492.793,00	10.647.288,00	-	23.845.505,00	-69%
243603	Honorarios	825,00	381,00	-	444,00	-54%
243605	Servicios	7.185.125,00	1.928.383,00	-	5.256.742,00	-73%
243606	Arrendamientos	209.964,00	127.421,00	-	82.543,00	-39%
243608	Compras	2.983.874,00	891.635,00	-	2.092.239,00	-70%
243615	Rentas de trabajo	8.970.745,00	4.111.780,00	-	4.858.965,00	-54%
243625	Impuesto a las ventas retenido	9.733.977,00	1.517.385,00	-	8.216.592,00	-84%
243626	Contratos de construcción	978,00	978,00	-	-	0%
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	5.407.305,00	2.069.325,00	-	3.337.980,00	-62%
243628	Retención de impuesto de industria y comercio por ventas	-	-	-	-	0%
243630	Impuesto solidario por el COVID 19	-	-	-	-	0%
243631	Aporte solidario voluntario por el COVID 19	-	-	-	-	0%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	-	-	-	-	0%
244003	Impuesto predial unificado	-	-	-	-	0%
244014	Cuota de fiscalización y auditaje	-	-	-	-	0%
244016	Impuesto sobre vehículos automotores	-	-	-	-	0%



244017	Intereses de mora	-	-	-	0%
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	-	-	-	0%
244505	Compra de bienes (DB)	-	-	-	0%
2470	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	-	-	-	0%
247002	Fondo de solidaridad pensional	-	-	-	0%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8.152.839,00	8.383.439,00	230.600,00	3%
249025	Suscripción de acciones o participaciones	-	-	-	0%
249027	Viáticos y gastos de viaje	-	-	-	0%
249028	Seguros	-	-	-	0%
249032	Cheques no cobrados o por reclamar	646.141,00	646.141,00	-	0%
249040	Saldos a favor de beneficiarios	-	-	-	0%
249044	Otros intereses de mora	-	-	-	0%
249050	Aportes al ICBF y SENA	7.506.698,00	7.737.298,00	230.600,00	3%
249051	Servicios públicos	-	-	-	0%
249053	Comisiones	-	-	-	0%
249054	Honorarios	-	-	-	0%
249055	Servicios	-	-	-	0%
249058	Arrendamiento operativo	-	-	-	0%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	205.602.034,82	6.791.020,60	198.811.014,22	-97%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	205.602.034,82	6.791.020,60	198.811.014,22	-97%
251101	Nómina por pagar	87.800,42	-	87.800,42	-100%
251102	Cesantías	-	-	-	0%
251104	Vacaciones	53.166.772,40	-	53.166.772,40	-100%
251105	Prima de vacaciones	56.434.629,00	-	56.434.629,00	-100%
251106	Prima de servicios	35.488.946,00	-	35.488.946,00	-100%
251107	Prima de navidad	-	-	-	0%
251109	Bonificaciones	20.215.087,00	-	20.215.087,00	-100%
251110	Otras primas	-	-	-	0%
251111	Aportes a riesgos laborales	795.800,00	903.700,00	107.900,00	14%
251113	Remuneración por servicios técnicos	-	-	-	0%
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	-	-	-	0%
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	18.200.500,00	-	18.200.500,00	-100%
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	15.209.700,00	-	15.209.700,00	-100%
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	6.002.800,00	5.887.320,60	115.479,40	-2%



251125	Incapacidades	-	-	-	0%
27	PROVISIONES	-	-	-	0%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	-	-	-	0%
270103	Administrativas	-	-	-	0%
3	PATRIMONIO	6.378.555.637,70	6.378.471.849,16	83.788,54	0%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	6.378.555.637,70	6.378.471.849,16	83.788,54	0%
3105	CAPITAL FISCAL	54.660.189,17	54.660.189,17	-	0%
310506	Capital fiscal	54.660.189,17	54.660.189,17	-	0%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.418.907.037,92	5.611.640.954,13	-807.266.083,79	-13%
310901	Utilidad o excedentes acumulados	6.936.546.362,57	6.940.970.776,46	4.424.413,89	0%
310902	Pérdidas o déficits acumulados	- 517.639.324,65	-712.170.705,86	- 99.519.791,82	19%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-331.329.201,44	-712.170.705,86	-380.841.504,42	-100%
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	-	-	-	0%
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	-95.011.589,39	-331.329.201,44	-236.317.612,05	-13%
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-	-	-	0%
314506	Propiedades, planta y equipo	-	-	-	0%
314507	Activos intangibles	-	-	-	0%
314512	Otros activos	-	-	-	0%
314518	Provisiones	-	-	-	0%
314590	Otros impactos por transición	-	-	-	0%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-	-	0%
91	PASIVOS CONTINGENTES LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	-	0%
9120	Administrativos	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	-	0%
912004	Administrativos	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	-	0%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 2.971.124.512,18	- 2.971.124.512,18	-	0%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	- 2.971.124.512,18	- 2.971.124.512,18	-	0%
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 2.971.124.512,18	- 2.971.124.512,18	-	0%

  
CAMILA MARIANA SANTAMARÍA BALEN

CC. Nro. 52.708.106  
Representante Legal



NESTOR HERNÁN MUÑOZ

Profesional Universitario 2044 Grado 8  
Contador Público.TP 165669-T



**U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO  
DE AUTOR**

NIT: 800,185,929-2

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

Cifras expresadas en pesos colombianos

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
4	INGRESOS	4.831.737.774,09	4.149.929.706,84	- 681.808.067,25	-14%
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	4.831.543.534,55	4.146.585.500,84	- 684.958.033,71	-14%
4705	FONDOS RECIBIDOS	4.716.701.413,55	4.035.324.469,84	- 681.376.943,71	-14%
470508	Funcionamiento	3.753.980.883,42	3.923.131.740,84	169.150.857,42	5%
470510	Inversión	962.720.530,13	112.192.729,00	- 850.527.801,13	-88%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	114.842.121,00	111.261.031,00	- 3.581.090,00	-3%
472201	Cruce de cuentas	105.427.603,00	99.479.492,00	- 5.948.111,00	-6%
472203	Cuota de fiscalización y auditaje	9.414.518,00	11.781.539,00	2.367.021,00	25%
48	OTROS INGRESOS	194.239,54	3.344.206,00	3.149.966,46	1622%
4808	INGRESOS DIVERSOS	194.239,54	3.344.206,00	3.149.966,46	1622%
480826	Recuperaciones	194.239,54	3.164.153,00	2.969.913,46	1529%
5	GASTOS	10.230.685.267,61	4.149.929.706,84	-6.080.755.560,77	-59%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	4.754.129.163,84	3.775.644.379,07	-978.484.784,77	-21%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.934.309.230,00	1.997.750.019,58	63.440.789,58	3%
510101	Sueldos	1.564.663.380,00	1.626.883.030,58	62.219.650,58	4%
510103	Horas extras y festivos	3.242.901,00	5.734.958,00	2.492.057,00	77%
510110	Prima técnica	230.892.235,00	237.559.400,00	6.667.165,00	3%
510119	Bonificaciones	103.634.954,00	91.572.813,00	- 12.062.141,00	-12%
510123	Auxilio de transporte	16.230.363,00	20.187.228,00	3.956.865,00	24%
510160	Subsidio de alimentación	15.645.397,00	15.812.590,00	167.193,00	1%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.097.124,00	38.357,00	- 1.058.767,00	-97%
510201	Incapacidades	1.097.124,00	38.357,00	- 1.058.767,00	-97%



5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	476.163.600,00	412.890.240,00	-	63.273.360,00	-13%
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	78.680.400,00	68.103.200,00	-	10.577.200,00	-13%
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	160.399.600,00	138.921.680,00	-	21.477.920,00	-13%
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	10.738.500,00	9.718.000,00	-	1.020.500,00	-10%
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	226.345.100,00	196.147.360,00	-	30.197.740,00	-13%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	98.385.500,00	85.159.300,00	-	13.226.200,00	-13%
510401	Aportes al ICBF	59.025.800,00	51.089.600,00	-	7.936.200,00	-13%
510402	Aportes al SENA	39.359.700,00	34.069.700,00	-	5.290.000,00	-13%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	636.570.566,00	537.540.112,20	-	99.030.453,80	-16%
510701	Vacaciones	102.725.920,00	87.592.564,20	-	15.133.355,80	-15%
510702	Cesantías	171.980.316,00	176.839.399,00		4.859.083,00	3%
510704	Prima de vacaciones	73.375.657,00	57.125.248,00	-	16.250.409,00	-22%
510705	Prima de navidad	152.866.066,00	119.011.009,00	-	33.855.057,00	-22%
510706	Prima de servicios	80.356.720,00	57.275.047,00	-	23.081.673,00	-29%
510707	Bonificación especial de recreación	9.084.702,00	7.073.299,00	-	2.011.403,00	-22%
510790	Otras primas	46.181.185,00	32.623.546,00	-	13.557.639,00	-29%
5111	GENERALES	-	44.530.450,00		44.530.450,00	100%
511114	Materiales y suministros	-	22.155.450,00		22.155.450,00	100%
511115	Mantenimiento	-	22.375.000,00		22.375.000,00	100%
5111	GENERALES	1.582.421.621,30	670.185.361,29	-	912.236.260,01	-58%
511114	Materiales y suministros	36.950.688,99	35.112.305,00	-	1.838.383,99	-5%
511115	Mantenimiento	100.754.615,00	3.791.304,00	-	96.963.311,00	-96%
511117	Servicios públicos	81.686.540,17	31.491.958,09	-	50.194.582,08	-61%
511118	Arrendamiento operativo	287.870.100,00	114.172.634,00	-	173.697.466,00	-60%
511119	Viáticos y gastos de viaje	3.794.615,00	1.135.597,00	-	2.659.018,00	-70%
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4.232.657,00	1.237.950,00	-	2.994.707,00	-71%
511123	Comunicaciones y transporte	6.678.618,00	2.508.517,00	-	4.170.101,00	-62%
511125	Seguros generales	29.793.168,00	33.442.665,00		3.649.497,00	12%



511131	Materiales de educación	1.329.308,00	-	1.329.308,00	-100%
511132	Diseños y estudios	143.778.082,00	-	143.778.082,00	-100%
511146	Combustibles y lubricantes	1.404.559,00	1.702.912,89	298.353,89	21%
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	643.370,00	180.000,00	463.370,00	-72%
511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	3.631.104,50	1.049.499,60	2.581.604,90	-71%
511159	Licencias	183.450,00	14.360.000,00	14.176.550,00	7728%
511165	Intangibles	82.276.024,00	5.854.800,00	76.421.224,00	-93%
511179	Honorarios	349.165.899,00	46.193.539,00	302.972.360,00	-87%
511180	Servicios	170.626.506,00	310.772.323,50	140.145.817,50	82%
511190	Otros gastos generales	277.622.316,64	66.325.703,56	211.296.613,08	-76%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	25.181.522,54	27.550.539,00	2.369.016,46	9%
512001	Impuesto predial unificado	15.167.000,00	15.279.000,00	112.000,00	1%
512002	Cuota de fiscalización y auditaje	9.414.518,00	11.781.539,00	2.367.021,00	25%
512010	Tasas	177.000,00	183.000,00	6.000,00	3%
512011	Impuesto sobre vehículos automotores	325.000,00	307.000,00	18.000,00	-6%
512017	Intereses de mora	98.004,54	-	98.004,54	-100%
512034	Sobretasa ambiental	-	-	-	0%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	369.469.657,18	386.055.721,03	16.586.063,85	4%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	318.108.964,65	266.684.754,23	51.424.210,42	-16%
536001	Edificaciones	110.478.300,00	110.478.300,00	-	0%
536003	Redes, líneas y cables	6.617.131,01	47.150.306,70	40.533.175,69	613%
536006	Muebles, enseres y equipo de oficina	24.545.683,44	3.566.119,88	20.979.563,56	-85%
536007	Equipos de comunicación y computación	139.711.914,53	68.812.962,08	70.898.952,45	-51%
536008	Equipos de transporte, tracción y elevación	7.578.800,03	7.578.800,26	0,23	0%
536009	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	537.294,48	458.424,58	78.869,90	-15%
536012	Bienes de arte y cultura	28.639.841,16	28.639.840,73	0,43	0%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	51.360.692,53	119.370.966,80	68.010.274,27	132%
536604	Derechos	96.066,63	-	96.066,63	-100%
536605	Licencias	48.564.625,90	118.470.966,80	69.906.340,90	144%



536606	Softwares	2.700.000,00	900.000,00	-	1.800.000,00	-67%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	39.626.903,76	43.860.570,16		4.233.666,40	11%
5424	SUBVENCIONES	39.626.903,76	43.860.570,16		4.233.666,40	11%
542409	Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	39.626.903,76	43.860.570,16		4.233.666,40	11%
57	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	2.591.054,00	4.165.885,59		1.574.831,59	61%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	2.591.054,00	4.165.885,59		1.574.831,59	61%
572080	Recaudos	2.591.054,00	4.165.885,59		1.574.831,59	61%
58	OTROS GASTOS	144.387.454,77	271.532.352,43		127.144.897,66	88%
5890	GASTOS DIVERSOS	144.387.454,77	271.532.352,43		127.144.897,66	88%
589019	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	144.387.454,77	260.586.352,43		116.198.897,66	80%
589023	Aportes en organismos internacionales	-	-		-	0%
589025	Multas y sanciones	-	10.946.000,00		10.946.000,00	0%
5897	COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR	-	-		-	0%
589723	Servicios	-	-		-	0%
59	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS	4.920.481.034,06	331'329'.201,44		-4.589.151.832,62	-100%
5905	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS	4.920.481.034,06	331'329.201,44		-4.589.151.832,62	-100%
590501	Cierre de ingresos gastos y costos	4.920.481.034,06	331'329.201,44		-4.589.151.832,62	-100%

  
**CAMILA MARIANA SANTAMARIA BALEN**  
CC. Nro. 52.708.106  
Representante Legal (e)

  
**NESTOR HERNAN N UÑEZ MUÑOZ**  
Profesional Universitario 2044 Grado 8  
Contador Público.TP 165669-T



**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

NIT: 800,185,929-2

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Cifras expresadas en pesos colombianos**



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMANIO						VALORES
SALDO DEL PATRIMANIO A 31 DE DICIEMBRE 2020						6.378.555.637,70
VARIACIONES PATRIMONIALES DUNATE EL AÑO 2021						-83.788,54
SALDO DEL PATRIMANIO A 31 DE DICIEMBRE 2021						6.378.471.849,16
CUENTA	INCREMENTOS		NOTA	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		13	6.323.811.659,99	6.418.907.037,92	95.095.377,93
CUENTA	DISMINUCIONES		NOTA	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
3110	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		13	331.329.201,44	95.011.589,39	236.317.612,05
CUENTA	PARTIDA SIN VARIACION		NOTA	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
3105	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		13	54.660.189,17	54.660.189,17	-

  
CAMILA MARIANA SANTAMARIA BALEN

CC. Nro. 52.708.106  
Representante Legal (e)



NESTOR HERNAN N UÑEZ MUÑOZ  
Profesional Universitario 2044 Grado 8  
Contador Público.TP 165669-T



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA 1 ENTIDAD REPORTANTE

#### 1.1 Identificación y funciones.

##### 1.1.1 Información General.

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional De Derecho De Autor identificada con NIT 800.185.929-2, es una entidad descentralizada e institución de derecho público de orden nacional, creada como unidad administrativa especial. Fue Constituida a través del decreto 2041 el 29 de agosto de 1991 y registrada ante el ministerio de interior y de justicia en la misma fecha, en la ciudad de Santa Fé De Bogotá, D.C, (Colombia). La entidad que ejerce vigilancia y control sobre la Unidad Administrativa Especial De Derechos De Autor es el Ministerio Del Interior (sin perjuicio de las demás entidades que por ley puedan hacerlo).

Cuenta con sede principal y única en la dirección CL 28 13 A 15 P. 17 de la ciudad de Bogotá, y su actividad económica principal es la 8412 correspondiente a actividades ejecutivas de la administración pública, con fecha de inicio de actividades el día 29 de agosto de 1991, su función principal describe “es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

#### MISIÓN

Fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

Fomentar la creatividad productiva, mediante el establecimiento de condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.

Promover mecanismos que aseguren la observancia del derecho de autor y derechos conexos, garantizando el acceso a la justicia especializada y a los medios alternativos de solución de conflictos.

Convertir el conocimiento en oportunidad, formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Constituir alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos



## VISIÓN

Ser una entidad líder, dinámica y reconocida que contribuya en forma permanente a la plena vigencia del respeto al derecho de autor y los derechos conexos.

## ORGANIGRAMA



Dentro del grupo que conforma la subdirección administrativa, se encuentran las áreas que contribuyen en la gestión de la información que integra el proceso de la elaboración de los estados financieros; El grupo de contabilidad está conformado por el contador de la entidad.

La información que se produce en las distintas áreas de gestión de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR son base para reconocer contablemente los hechos económicos. El software MOISES maneja en detalle la propiedad planta y equipo de la entidad y el detalle de las nóminas mensuales, las cuales producen bases de datos que se comportan como cuentas auxiliares de la cuentas relacionadas en los estados financieros, la individualización de los elementos que lo conforman seguirán manteniéndose en el aplicativo MOISES, con el fin de tener estándares de eficiencia en el manejo de la información y debe ser agregada a contabilidad de forma manual al sistema SIIF ya que no hay una interfaz directa entre los softwares mencionados.



## 1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

### 1.2.1. Declaración de cumplimiento del marco normativo.

La U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y las actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación ha preparado y elaborado los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

El manual de políticas contables fue elaborado en versión inicial por el contador de la entidad y entregado para revisión, y aprobación el día 07 de septiembre de 2020 a subdirección administrativa (ya que todo proceso o documento que se genere en contabilidad debe ser revisado y aprobado por la subdirección administrativa) y aprobado el día 09 de enero de 2022, para ser elevado a resolución.

### 1.2.2. Limitaciones

- No hay procesos documentados sobre varias de las actividades que interrelacionan las áreas que conforman la subdirección administrativa, llevando a retrasos en los registros de la información contable y a errores en la presentación de información a entes internos y externos.

- Durante el periodo 2021 no hubo oficina de planeación y de igual manera tampoco hubo oficina de control interno, lo que genera una falta de apoyo en el desarrollo de los procesos contables que no se encuentran documentados.

- La entidad cuenta con un software- “Moisés”, y SIGEP como apoyo para el área de talento humano en el registro de la nómina, sin embargo el software no tiene aplicabilidad para todas las actividades de liquidación de la nómina, el software no calcula el porcentaje de retención en la fuente para asalariados ya sea para el procedimiento 1 o 2, por lo que se delegó al contador para realizar de forma manual la base de datos de cada funcionario de los pagos y deducciones, del año anterior y de la vigencia, y realizar en archivo en Excel el cálculo del porcentaje semestral y mensual.

-El área de activos fijos cuenta con el software MOISES para el registro en detalle de la propiedad planta y equipo, con el fin de generar información de calidad, el contador de la entidad ha apoyado la gestión del área a través de la revisión de la información enviando correos, normas, se han realizado reuniones e informes para corregir la información del software y organización y control de los activos, información que es omitida, y al no haber oficina de control interno no hay apoyo para prevenir y corregir los riesgos y errores identificados.

-El manual de funciones del contador no tiene las mismas tareas, actividades y responsabilidades que se desempeñan en la cotidianidad, generando situaciones de confusión, en el rol cotidiano.

-Hay una carga muy alta a nivel laboral, lo que no ha permitido cumplir al 100% con las actividades y funciones de análisis de cuentas.



- Las capacitaciones a nivel contable están limitadas a las brindadas por SIIF.

### 1.3. Base normativa y periodo cubierto

#### 1.3.1 Estados financieros.

Durante 2021 una vez finalizadas las fechas límites de presentación y generación mensual y trimestral de información de acuerdo con el calendario emitido por la CGN, el contador prepara y elabora:

- El estado de situación financiera
- El estado de resultados
- Las notas a los estados financieros que reflejan información adicional relevante de hechos que no son recurrentes y representan materialidad en los mismos.

Para el cierre de la vigencia el contador elabora y prepara los siguientes:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021.
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2021.
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2021.
- Notas a los estados financieros.

Los estados financieros son certificados por el representante legal y el contador público, y publicados en la página WEB de la entidad.

<http://derechodeautor.gov.co:8080/informes-financieros>

#### 1.3.2 Sistemas de información utilizados

MOISES: Para generación y liquidación de nómina; Para registro y control de activos fijos.

SIGEP: Para generación y liquidación de nómina

#### 1.3.3. Base normativa.



- Instructivo 001 CGN de 2020: Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021.
- Resolución 193 de 2020 aspectos para la preparación de las notas a los estados financieros.
- Resolución 484 de 2017 Por la cual se modifican el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 533 de 2015 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 182 de 2017 Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución 192 de 2016 Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales.
- Resolución 468 de 2016 Por medio del cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 693 de 2016 por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución 706 de 2016 Establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 533 de 2015 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.



- ley 1712 de 2011 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

#### 1.3.4. Aprobación.

Los Estados financieros a nivel interno se preparan y elaboran por el contador de la entidad y se envían para ser revisados, aprobados y autorizados por la subdirección administrativa para luego ser firmados por la directora general.

El día 11 del mes de febrero de 2022 fueron aprobados y firmados los estados financieros para su presentación y publicación de acuerdo con la normatividad vigente.

### **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.**

#### **2.1. Bases de medición**

Las bases de medición de la totalidad de las operaciones que generan hechos económicos se reconocen de acuerdo con su naturaleza y al manual de políticas contables el cual está enmarcado en la normatividad vigente. El marco normativo que corresponde a la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es el de entidades de gobierno, con las normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP.

#### **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional y de presentación de los estados financieros de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es el peso colombiano (COP), la información se presenta sin decimales.

La materialidad se determina teniendo presente si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios de la información contable. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información relacionada en los estados financieros de la entidad.

La materialidad para el reconocimiento de los activos fijos en contabilidad en propiedad planta y equipo se ha determinado en 2 SMMLV en caso de no cumplir con el umbral se deben registrar como gasto.



## 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Para los pagos por contribución que se realiza a la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), el área de tesorería realiza la respectiva conversión con el acompañamiento del ministerio de hacienda.

### NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES

#### CONTABLES

#### 3.1. Juicios

Se evidencia bastante desconocimiento e inexperiencia en los funcionarios de todo el entorno administrativo, lo que origina errores y falta de calidad en los productos financieros, por lo que requiere con urgencia.

#### 3.2. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19.

De acuerdo a las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria en Colombia con respecto del trabajo en casa, la entidad en sus distintas áreas, creó las estrategias de trabajo necesarias para cumplir a través de la virtualidad con sus actividades misionales, en la oficina de comunicaciones, oficina de registro, oficina de jurisdiccionales, oficina de capacitaciones, y asesoría jurídica, de tal manera que los usuarios de la información pudiesen seguir en contacto con la entidad y se creara un ambiente de bienestar tanto para los funcionarios como para los usuarios. Debido a que en el desarrollo de sus actividades misionales no generan ingresos, no hubo afectaciones a nivel de ingreso y patrimoniales de la entidad, por lo tanto, la entidad continúa en marcha.



## NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Corresponde al proyecto de manual de políticas contables creado por el contador de la entidad, el cual se encuentra en proceso de ser elevado a resolución.

### PROYECTO POLITICAS CONTABLES

#### U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

#### 1. ACTIVOS

##### 1.1. Efectivo y Equivalente a Efectivo.

##### 1.1.1. Reconocimiento

Corresponde al saldo de los recursos existentes en la caja menor y cuenta corriente de Bancos, transferidos por el tesoro nacional para realizar pagos a terceros para cumplir con la actividad misional de la entidad. El área encargada del manejo de las cuentas de caja menor y Bancos es el Área de tesorería.

Se Reconoce en la caja menor:

- Los gastos urgentes, imprescindibles y no aplazables, que no se pueden manejar por canales de contratación.
- Pago de viáticos y gastos de viaje.
- En el caso de caja menor se reconocerán las legalizaciones por el área de contabilidad con la información de los soportes en físico de los movimientos de la caja que entregue el área encargada junto con los soportes de SIIF, donde debe coincidir la información para realizar el reembolso.

No se reconoce para caja menor:

- Compras fraccionadas.
- Realizar gastos para otras entidades.
- Gastos que se deben asumir a través de contratos.
- Gastos de nómina de cesantías y pensiones.
- Adquirir bienes cuando hay existencia en almacén.
- Gastos por servicios públicos.



- Gastos sin soportes exigidos para su legalización.

1.1.2. Medición inicial.

El efectivo y equivalente a efectivo se medirá por el valor nominal de la transacción en efectivo y en pesos colombianos y/ o por el reconocimiento inicial del valor en libros presentado.

1.1.3. Medición posterior.

El efectivo y equivalente a efectivo se medirá por el valor nominal de la transacción en efectivo y en pesos colombianos y/o por el valor en libros.

1.1.4. Revelación.

El efectivo y equivalente a efectivo, se clasificará de acuerdo con el catálogo de cuentas definido por la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y sugerido por el catálogo general de cuentas para entidades del gobierno.

Se debe presentar en el Estado de Situación Financiera y el Flujo de Efectivo cada uno de los componentes del efectivo y equivalente a efectivo y a su vez presentar la información de manera comparativa con el periodo del año inmediatamente anterior.

El saldo de caja y bancos se mostrará como activo corriente, sin embargo, en caso de que una partida del efectivo y equivalente a efectivo no pueda usarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo en el término de un año posterior al cierre, se presentará como activo no corriente.

Para controlar los valores reales de caja con corte a una fecha determinada, control interno y la dependencia financiera, realizará arquezos de caja menor esporádicos para garantizar el correcto manejo y a su vez revisar que la información sea íntegra respecto a las transacciones ejecutadas, los soportes de las transacciones de caja menor serán responsabilidad de tesorería.

Después de cerrar el mes en contabilidad de acuerdo a las fechas límite para efectuar registros en el macroproceso contable de SIIF nación , se realizará comparación de cuenta de bancos registrada en SIIF con la conciliación bancaria de la cuenta corriente de la entidad para revisar que los valores consignados por el tesoro nacional o terceros y los pagos, evidentemente corresponden a operaciones reales que se reflejarán a través de las partidas conciliatorias junto con las diferencias entre los saldos de bancos con los libros de contabilidad extraídos de SIIF y los valores revelados en el extracto bancario.

1.2. Cuentas por cobrar

1.2.1. Reconocimiento.

Corresponde a los derechos adquiridos por la entidad donde se espera la entrada de un flujo de efectivo en el corto o largo plazo; Por la actividad económica de la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR se reconocen como cuentas por cobrar a favor del tesoro nacional los valores por incapacidades médicas, multas, reintegros y devoluciones.



- Reconocimiento por Incapacidades: El pago al trabajador de una incapacidad es un gasto para la entidad y una cuenta por cobrar a favor de la DTN (Depósitos del tesoro Nacional); para reconocer una incapacidad médica se debe informar a contabilidad por parte de pagaduría sobre el ingreso o documento de recaudo por clasificar (DRXC) por el reintegro de la incapacidad medica por la EPS que se adeudan al tesoro nacional y han sido gestionadas para el cobro por el área de recursos humanos.

- Reconocimiento por multas: se debe realizar reuniones periódicas por parte del área de contabilidad y el área de Jurídica de la entidad U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR , donde se informe sobre los cambios o modificaciones que surjan con respecto a las multas registradas en contabilidad para actualizar la información y a su vez determinar si existe una gestión de cobro que determine una variación en el tiempo por los valores estimados de forma significativa con respecto a la medición inicial en los registros de contabilidad.

- El área de pagaduría o tesorería debe informar por escrito al área de contabilidad sobre los ingresos, reintegros y devoluciones de carácter financiero que se realicen de forma esporádica a la DTN, en un periodo estimado, para la conciliación de los conceptos a que haya lugar y efectuar los procesos posteriores que se requieran, con el fin de que queden en una secuencia lógica registrados en la contabilidad.

#### 1.2.2. Medición inicial.

Las cuentas por cobrar se miden por el valor liquidado en cada uno de los casos que generen un derecho para el tesoro nacional.

#### 1.2.3. Medición posterior.

Los valores de cuentas por pagar se medirán de acuerdo con el costo de la transacción, por lo menos una vez al mes se analizará en el área de contabilidad si hay indicios para aplicar deterioro.

En lo posible no se aplicará a las cuentas por cobrar deterioro porque con la gestión de cobro se recupera los valores reconocidos, y según sea la materialidad en caso de no ser posible su recuperación ya sea total o parcial se autorizará el deterioro según las condiciones que correspondan.

#### 1.2.4. Baja En Cuentas.

Se deja de reconocer los derechos cuando hay un pago al concepto causado y/o cuando se desiste de ellos. Los valores que no se reconocerán por parte de la EPS, se deben deteriorar, para los demás casos se debe medir la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y los soportes de pago de los acreedores para la aplicación del deterioro.

#### 1.2.5. Revelación.

En los estados financieros se debe incorporar en detalle cada uno de los conceptos que conforman las cuentas por cobrar y efectuarse un comparativo con los saldos del año inmediatamente anterior para analizar y determinar si hubo modificaciones y expresar el detalle de los cambios presentados.

#### 1.2.6. Controles para cuentas por cobrar.



Se debe realizar conciliaciones periódicas entre las áreas que hacen gestión de cobros como es recursos humanos y jurídica, para determinar actualización de cifras y saldos.

### 1.3. Propiedad planta y equipo.

#### 1.3.1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá como propiedad planta y equipo los activos tangibles destinados para la operación de actividades laborales diarias, propósitos administrativos y la prestación de sus servicios misionales, incluyendo dentro de ellos el centro de documentación Arcadio plazas (si cumple con los requisitos para ser catalogado como propiedad planta y equipo, se reconocerá como tal, en caso distinto se reconocerá según las normas establecidas por el ministerio de cultura para bienes históricos y culturales). Las adiciones o mejoras que se realicen a la propiedad planta y equipo de la entidad, deberán ser notificadas por escrito por el área de activos fijos al área de contabilidad ya que este procedimiento se reconocerá como un mayor valor del activo y genera un cambio en el valor del activo para el mes siguiente en el valor de la depreciación; Las adiciones o mejoras permiten un adecuado funcionamiento, mejoramiento y conservación de la propiedad planta y equipo aumentando su vida útil y su funcionalidad.

Las reparaciones se reconocerán como gastos en el periodo ocurridos, para compensar la funcionalidad del activo

El mantenimiento a propiedad planta y equipo se reconocerá como gasto, ya que se procura la correcta funcionalidad del equipo a través de prevención o retraso de los daños causados por el uso normal de un activo.

Los rubros que se reconocerán y clasificaran según sus características como propiedad planta y equipo son:

- Edificaciones.
- Redes líneas y cables
- Muebles enseres y equipos de oficina.
- Equipos de computación y comunicación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de comedor, cocina, despensa, y hotelería.
- Bienes de arte y cultura.

De acuerdo con la clasificación se reconocerá de igual manera un activo fijo como propiedad planta y equipo determinando el valor de adquisición, siempre y cuando sea superior a 2 SMMLV si el valor es inferior se reconocerá como gasto y se controlaran por parte del área de activos fijos a través del software MOISES como bienes de consumo.



Cuando se adquiere un equipo sin contraprestación se reconocerá como propiedad planta y equipo si cumple con las características para su reconocimiento y tiene los soportes legales para su incorporación y clasificación tanto para el ingreso a la entidad como para la contabilidad.

#### 1.3.2. Medición inicial.

Los bienes que cumplan con las características de propiedad planta y equipo se medirán por el costo de adquisición el cual comprende el precio de compra más IVA, más aranceles, más costos de manipulación y transporte, costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales para poner en uso el activo y los costos de puesta en marcha. Los descuentos se contabilizarán como menor valor del costo de la propiedad planta y equipo y a su vez disminuirán la base de depreciación.

La clasificación de los activos fijos se realizará en el software SIIF, en las cuentas destinadas para propiedad planta y equipo por la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y el detalle de cada cuenta será responsabilidad del área de activos fijos.

El área de contabilidad debe manejar los saldos de las cuentas mayores de los libros con total responsabilidad, soportes y transparencia, mientras que el área de activos fijos deberá tener correspondencia del detalle de las cuentas que se manejan en contabilidad a través del software Moisés.

#### 1.3.3. Medición posterior.

Los activos de propiedad planta y equipo de la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR se medirán al costo menos el valor de la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

#### 1.3.4. Depreciación.

La depreciación es la disminución del valor de un activo en un periodo de tiempo estimado, a través de la distribución sistemática del valor a lo largo de la vida útil establecida; la vida útil de un activo de propiedad planta y equipo es el periodo por el cual se espera utilizar el activo para servicio de la entidad.

El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos excepto cuando una adición o mejora genere un cambio significativo en el activo y amerite un cambio con los debidos soportes para aumento de su costo o vida útil.

El método de depreciación a usar durante la vida útil de los activos fijos de la entidad es el de línea recta y se usa para su realización el software Moisés que se encuentra a cargo del área de activos fijos. En detalle el proceso de depreciación se transfiere en un archivo de Excel oportunamente al área de contabilidad por parte de activos fijos. Si el activo se retira de servicio, se inactiva, se cambia de lugar, se destina para mantenimiento, no se suspende la depreciación.

La depreciación terminará cuando finalice la vida útil o cuando al activo se incorpore en elementos dados de baja, cuando se venda, se de en donación o se transfiera a otra entidad.

Se debe realizar por parte del área de activos fijos junto con control interno y la dependencia financiera, inventarios periódicos e informarlo a contabilidad para realizar los ajustes respectivos, en caso de presentarse daños por obsolescencia, pérdidas, robos, bajas por uso o donación, enviar la información



con soporte, confirmación y autorización por el comité de supervisión de activos fijos para el respectivo registro en el periodo presentado.

<b>ACTIVOS</b>	<b>AÑOS DE VIDA UTIL</b>	<b>MESES DE VIDA UTIL</b>
Edificaciones	50	600
Redes, líneas y cables.	25	300
Muebles enseres y equipos de oficina.	10	120
Equipos de comunicación.	10	120
Equipos de computación.	5	60
Equipos de transporte, tracción y elevación.	10	120
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	10	120
Bienes de arte y cultura	10	120

#### 1.3.5. Valor residual

Para los activos fijos de la Dirección Nacional de derecho de autor el valor residual es igual a cero (0).

#### 1.3.6. Baja en cuentas

Un bien se dará de baja cuando se pierda el control del activo ya sea por pérdida, desuso, obsolescencia, mal estado de los activos de la entidad, cuando no hay formas de reparación, cuando se retire de su uso y no se esperen beneficios futuros o cuando se presente una pérdida o siniestro del bien.

La baja de las cuentas de contabilidad se dará cuando el comité de activos fijos acepte la decisión de dar de baja los bienes y se formalice a través de acta informando a contabilidad para realizar el respectivo ajuste en el software SIIF.

#### 1.3.7. Revelación

En los estados financieros se debe revelar, el saldo en libros de SIIF de cada rubro de activos de propiedad planta y equipo, la vida útil, el método de depreciación, el valor de depreciación acumulada, detalle de adiciones o mejoras, reclasificaciones y bajas, las pérdidas por deterioro, así mismo, si hubo cambios en la vida útil de algún activo

mostrar el impacto generado en los resultados y los cambios de elementos clasificados en propiedad planta y equipo y pasen a ser bienes culturales en cumplimiento de sus fines misionales.



Si hay aumento en el saldo de la cuenta de propiedad planta y equipo se deberá informar por qué se da el cambio en la cuenta, si se ingresó nuevos activos, se realizaron adiciones o mejoras, a que área se destina, cuantas unidades, descripción, si se realizó por contrato, si se recibieron por transferencia o donación, y se debe informar sobre el periodo de ingreso a la entidad, si se reservaron en bodega o se pusieron en funcionamiento inmediatamente,

#### 1.3.8. Controles para la propiedad planta y equipo.

El área de contabilidad solicitará al área de activos fijos los datos sobre saldos registrados en el software Moisés para ejercer el respectivo control, ya que es el software elegido para manejar el detalle de esta cuenta.

Contabilidad realizará un inventario selectivo dos veces al año para verificar los saldos de bienes en bodega y de elementos devolutivos.

Verificación de acuerdo con información brindada por el área de activos fijos del Inventario de bienes en uso ya sean activos fijos o elementos de consumo registrados en el software Moisés con los registrados en SIIF.

#### 1.4. Activos intangibles.

##### 1.4.1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá los elementos intangibles que tiene bajo su control, de los cuales se espera sea probable que generen beneficios económicos futuros y se mantenga la intención de no enajenarlos ni venderlos en el curso normal de la actividad misional y se prevé usarlos por más de un periodo en la entidad. Los activos clasificados como intangibles serán reconocidos por el costo, el cual se espera pueda ser medido confiablemente.

Los activos se clasificarán para su reconocimiento según sus características en:

- Licencias: corresponde a contratos para explotar o el uso limitado de un derecho de propiedad de alguna entidad que representa una marca o tipo de tecnología indispensable para cumplir con una actividad económica.
- Software: son programas o aplicaciones que permiten hacer que funcione una actividad en un computador o elemento móvil para poder hacer correcto uso de los datos que se quieren aplicar.

Para reconocer un activo intangible se tendrá en cuenta que el costo supere dos salarios mínimos, de lo contrario se llevará al gasto y será controlado por los bienes de consumo por el área de inventarios.

Cuando se presente el caso en que un bien este compuesto por una parte tangible y otra intangible, el área de contabilidad determinará cuál de los dos tiene un valor más significativo con respecto al valor total del activo para clasificarlo como propiedad planta y equipo o intangible.

##### 1.4.2. Medición inicial



El costo de un activo fijo se medirá por el valor de adquisición, los aranceles de importación, e impuestos adicionales; Si hay descuentos se reconocerán como menor valor del activo.

Cuando se adquiere un activo intangible sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Si la adquisición del intangible se da por arrendamiento financiero se medirá de acuerdo con la norma de arrendamientos.

#### 1.4.3. Medición posterior

Los activos intangibles se miden por el valor del costo menos la amortización acumulada y menos pérdidas por deterioro acumulado.

#### 1.4.4. Amortización.

Se reconocerá en el periodo en que el activo se encuentre apto para su uso, se llevará contra el gasto de acuerdo con el tiempo estimado para su vida útil. La información será brindada por el departamento de activos fijos a contabilidad para su registro.

El método para realizar la amortización será el de línea recta. Un activo estará amortizado cuando termine su vida útil, o vigencia, cuando supere el valor en libros; hay que tener en cuenta que, aunque el activo este sin utilizar la amortización seguirá realizándose normalmente.

#### 1.4.5. Vida útil

En algunos casos en los contratos por adquisición de licencias o software se estima desde el inicio el tiempo de vida útil y se limita su uso, sin embargo, hay casos donde la vida útil puede ser indefinida y en estas eventualidades el activo será controlado por el área de activos fijos y no se amortizará.

El área de activos fijos deberá asesorarse de las distintas áreas de la entidad como sistemas, registro, jurídica o comunicaciones para conocer el tiempo estimado de cada licencia o software que ingrese para uso de la entidad y así transmitir la información respectiva al área de contabilidad para su correcto registro.

La información de cada licencia o software siempre debe manejarse por escrito en sus comunicaciones, como soporte al área contable para su incorporación, cálculo y registro; la amortización estará a cargo del área de activos fijos ya que se encarga en detalle de este rubro a través del software MOISES.

#### 1.4.6. Valor residual

Para los activos fijos intangibles, el valor residual será 0.

#### 1.4.7. Baja en cuentas

La U.A.E. Dirección Nacional de derechos de autor, podrá dar de baja activos intangibles cuando:

- No se disponga de los activos.



- Esten administrados y protegidos por otra entidad.
- Cuando termine su vida útil.
- Cuando se retire su uso de manera permanente e indefinida.

El área de activos fijos deberá comunicar a contabilidad con los documentos soporte para realizar el proceso de baja aprobado por el comité de activos fijos en el mes que suceda, y así registrarlo oportunamente.

#### 1.4.8. Revelación.

En la presentación de estados financieros en el rubro de activos intangibles, se debe revelar la siguiente información:

- Vida útil.
- Descripción si la vida útil es finita o infinita.
- Método de amortización.
- Valor de adquisición de intangibles si aumento el valor de la cuenta en el periodo.
- Razón para soportar la estimación de vida útil de un intangible como indefinida.
- Valor en libros, amortización acumulada, Valor bruto en libros incluyendo las pérdidas por deterioro, y saldo del periodo, restricciones o exclusividad en el uso.
- Si hay ingreso de activos sin contraprestación el reconocimiento inicial del activo.
- Si hay intangibles con valores significativos.

#### 1.4.9. Controles a los activos intangibles.

Por parte del área de contabilidad se llevarán los siguientes controles.

- Conciliación de valores y saldos en libros al principio y final del periodo para determinar ingresos y bajas de intangibles en la contabilidad.
- Revisión del documento de inventarios transferido de activos fijos en uso y de bajas para comparar los saldos reales entre el software MOISES y contabilidad.

## 2. PASIVOS

### 2.1 Cuentas por pagar.

#### 2.1.1. Reconocimiento.



La U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros en el curso normal de sus actividades, cuando haya recibido a satisfacción un bien o servicio de acuerdo con los requisitos de orden presupuestal, comercial, contractual y comercial, del cual se espera la salida de efectivo u otro instrumento financiero.

En los estados financieros se reconocen como cuentas por pagar los siguientes rubros:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales: corresponde a los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la entidad y cumplimiento del objeto social de su actividad económica y misional, de acuerdo con la disposición presupuesta a nivel de inversión y funcionamiento con proveedores de carácter nacional.
- Recursos a favor de terceros: corresponde al valor del cobro cartera de terceros, a las contribuciones de contratos de obras públicas, recaudos x clasificar, retención de estampillas pro-universidad nacional y otras universidades estatales.
- Descuentos de nómina: se reconocen en este rubro los aportes a fondos pensionales, los aportes a seguridad social en salud, descuentos para cooperativas, descuentos para fondo de empleados, descuento para libranzas, descuento para cuentas de ahorro, para el fomento de la construcción, y cualquier otro descuento por nomina previamente autorizado por el empleado.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre: serán reconocidos las retenciones aplicadas por los siguientes conceptos siempre y cuando estén actualizadas y conforme a la normatividad vigente: Retenciones por honorarios, servicios, arrendamiento, compras, rentas de trabajo, impuesto a las ventas retenido, por contratos de construcción, retención de impuesto de industria y comercio o por compras.
- Impuestos contribuciones y tasas: en este rubro se reconocen impuesto predial unificado, cuota de fiscalización o auditaje, impuesto sobre vehículos automotores, intereses de mora.
- Recursos recibidos de los sistemas generales de pensiones y riesgos laborales: en este rubro se reconoce el fondo de solidaridad pensional.
- Otras cuentas por pagar: se reconocerán las cuentas que contengan registros sobre aportes, contribuciones y cuotas a organismos internacionales, viáticos y gastos de viaje, seguros, cheques no cobrados o por reclamar, Aportes al ICBF, SENA, Servicios públicos, comisiones, Honorarios, Servicios, Arrendamiento operativo.

#### 2.1.2. Medición.

Las cuentas por pagar, de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se medirán por el valor de la transacción que lo genere o por el valor acordado contractualmente, soportado por documento por escrito ya sea contrato, factura o documento equivalente.



### 2.1.3. Medición posterior.

Las transacciones se medirán por el mismo costo inicial de la transacción.

### 2.1.4. Baja en cuentas.

Para el caso de cuentas por cobrar se dará de baja una cuenta por cobrar, cuando:

- Se disminuya la obligación parcialmente, en esa proporción se ira dando de baja.
- Cuando se extinga la obligación a quedar totalmente paga.
- Cuando no corresponde a una operación real con la entidad.
- Cuando la responsabilidad se transfiera a un tercero distinto de la entidad.

La diferencia entre el valor de la obligación y el pago se deberá reconocer en el ingreso o el gasto en el resultado del periodo.

### 2.1.5. Revelación.

Para revelar en los estados financieros los valores sobre las cuentas por pagar, se debe informar sobre los siguientes datos:

- Valor en libros, tasas de interés, restricciones y plazo para vencimiento.
- Si hubo baja de cuentas por causas distintas al pago.
- Si hay incumplimientos en los pagos, o cláusulas de los contratos se debe revelar, además:
  - Detalles del incumplimiento.
  - El valor en libros de las cuentas por pagar al final del periodo contable.
  - Las negociaciones o acuerdo de condiciones de pago si los hay.

### 2.1.6. Control de las cuentas por pagar.

- Conciliación de las cuentas de obligación con soportes de pago.
- Conciliación de cuentas por pagar presupuestales, obligaciones y órdenes de pago.
- Verificación de documentos de órdenes de Pago extensivas.

### 2.2. Beneficios a empleados.

Son las retribuciones que la entidad otorga a los empleados por el cumplimiento de sus labores, incluyendo beneficios por terminación del vínculo laboral.



Las retribuciones se originan por acuerdos formales legalmente exigibles, requerimientos donde la entidad se obliga a efectuar aportes u obligaciones implícitas asumidas, producto de acuerdos formales que incluyen asumir algunas responsabilidades.

#### 2.2.1. Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios a los empleados, las obligaciones de pago de la entidad durante un periodo de tiempo procedente del servicio prestado por un empleado, los cuales se reconocen mensualmente proporcional al tiempo laborado.

Se reconocerán en este rubro los siguientes conceptos.

- Nomina por pagar:
- Cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones.
- Prima de servicios.
- Prima de navidad.
- Bonificaciones.
- Bonificación especial de recreación.
- Otras primas.
- Aportes a riesgos laborales.
- Remuneración por servicios técnicos.
- Estímulos.
- Capacitación, bienestar social y estímulos.
- Aportes a fondos pensionales – empleador.
- Aportes a seguridad social en salud – empleador.
- Aportes a cajas de compensación familiar.
- Incapacidades.

Cuando el concepto por pagar al empleado no corresponda con los tiempos de pago de las obligaciones y las órdenes de pago y son de reconocimiento mensual, deberán reconocerse de forma manual cada mes en el SIIF-Nación, de acuerdo con el valor que corresponda o al porcentaje estimado por el tiempo de servicio, entre los conceptos se encuentran:



- Bonificación por servicios prestados.
- Bonificación especial de recreación.
- Prima de servicio.
- Prima de vacaciones.
- Sueldo de vacaciones.
- Prima de Navidad.

#### 2.2.2. Medición.

Para medir los beneficios a empleados en la contabilidad de la entidad se tiene en cuenta el valor de la obligación liquidada en la nómina entregado por el gestor del software MOISES, deduciendo las acreencias de orden legal.

Si el empleado no ha cumplido la totalidad de los requisitos para acceder a los beneficios anteriormente mencionados, se medirá de forma equivalente o proporcional según las condiciones normativas emanadas por la función pública.

#### 2.2.3. Revelación.

En los estados financieros, se debe revelar la siguiente información sobre el concepto de beneficios a empleados.

- La naturaleza de beneficios a corto plazo.
- Cuantía y métodos usados en la estimación de beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- Información agrupada de los gastos del periodo.

#### 2.2.4. Controles de Beneficios a empleados.

- Verificación de los conceptos entre el reporte generado por el software MOISES y los registros de contabilidad.



- Tener un método de medición homogéneo para cada uno de los conceptos.
- Verificar la normatividad legal vigente para su aplicación en el cálculo mensual de los conceptos incluidos en beneficios para empleados.

### 3. ACTIVOS CONTINGENTES

#### 3.1. Reconocimiento.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, son activos de naturaleza posible surgido por eventos pasados, y que no están bajo el control total de la entidad. Se deben evaluar de forma periódica ya que, si se convierten en beneficios económicos, se procederá a reconocerlos en el ingreso y los activos del periodo.

#### 3.2. Revelaciones.

Los activos contingentes se revelarán en cuentas de orden deudoras y se revelara:

- Descripción y naturaleza.
- Incertidumbres relacionadas con los valores o fechas de entradas de los recursos.

### 4. INGRESOS.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

### 5. GASTOS

Los gastos son las disminuciones en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado disminuciones en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros.



## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La entidad maneja una cuenta corriente para caja menor y una cuenta corriente para los gastos generales.

U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR NIT: 800,185,929-2 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Cifras expresadas en pesos colombianos					
Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
1	ACTIVOS	6.639.181.566,52	6.090.002.844,32	549.178.722,20	-8%
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	-	-	0%
1105	CAJA	-	-	-	0%
110502	Caja menor	-	-	-	0%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES	-	-	-	0%
111005	Cuenta corriente	-	-	-	0%

La entidad a través de la resolución 011 del 21 de enero de 2021 constituyó la apertura de caja menor por un valor de \$6.000.000 para la vigencia y a través de la resolución 070 del 29 de diciembre de 2021 se realiza la legalización de cierre definitivo de la caja menor.

La U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR administra una cuenta bancaria en el banco AV VILLAS con número de cuenta corriente 059006668, la cuenta corriente está autorizada por la dirección general de crédito público y el tesoro nacional y se maneja con recursos con situación de fondos, cuya finalidad es el pago de seguridad social, descuentos de AFC, impuestos, devoluciones en casos fortuitos de valores consignados de más por nómina. Se ha realizado las respectivas conciliaciones de bancos con el fin de revisar las cifras en los extractos bancarios con los saldos en SIIF, para lo cual se han realizado los diferentes ajustes manuales durante la vigencia.



## NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

En este rubro se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades por concepto de multas e incapacidades.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
13	CUENTAS POR COBRAR	208.322.055,00	214.721.444,00	6.399.389,00	3%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	198.832.279,00	198.832.279,00	-	0%
131102	Multas y sanciones	198.832.279,00	198.832.279,00	-	0%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.489.776,00	15.889.165,00	6.399.389,00	67%
138426	Pago por cuenta de terceros	8.843.635,00	8.896.250,00	52.615,00	1%
138427	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	646.141,00	646.141,00	-	0%
138490	Otras cuentas por cobrar	-	6.346.774,00	6.346.774,00	0%

### 1311 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a valores por multas derivados de la gestión realizada por el área de jurídica de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR las cuales corresponden en su orden.



IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	SALDO FINAL (\$)
		0,00	198.832.279,00
16.344.441,00	José Arbey Loaiza	5.895.000,00	0,00
16.694.718,00	ALFREDO ANGULO CUERO	14.784.000,00	0,00
19.217.411,00	Saturnino Caicedo Cordoba	9.381.750,00	0,00
70.044.949,00	Alvaro Ivan Tabora Restrepo	5.895.000,00	0,00
73.119.946,00	Reinaldo Rodolfo Mora Hernandez	5.895.000,00	0,00
77.005.859,00	Felix Carrillo Hinojosa	16.016.000,00	0,00
79.414.006,00	Jorge Enrique Sierra Garzón	1.423.559,00	0,00
800.246.963,00	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIANA S A	4.716.000,00	0,00
80.416.600,00	ANDRES ESPINOSA PULECIO	4.140.580,00	0,00
8.277.124,00	Jorge Iván Alvarez Gaviria	17.248.000,00	0,00
830.066.508,00	EDICIONES MUSICALES MVO LTDA	5.895.000,00	0,00
8.429.490,00	Luis Alberto Urrego	5.895.000,00	0,00
860.006.810,00	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES	69.668.390,00	0,00
860.507.653,00	FONDO MUSICAL LTDA	1.179.000,00	0,00
900.120.994,00	GYC PUBLISHERS LTDA	14.784.000,00	0,00
9.282.079,00	Conrado Marrugo	16.016.000,00	0,00

Semestralmente se realiza conciliación entre el área de contabilidad y el área de Jurídica con el fin de revisar la actualización de la información.

### 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

#### 138426 pago por cuenta de terceros

El saldo de esta cuenta corresponde a las incapacidades por enfermedad general, reconocidas a los funcionarios de la entidad, información que es extraída de las nóminas generada por área de talento humano. El saldo corresponde a las cuentas pendientes de ser reembolsadas por las empresas promotoras de salud E.P.S, en donde la gestión de cobro la realiza el área de talento humano.

Aunque el valor de la incapacidad la debe cubrir La EPS, Durante el año 2021, se presentaron varias situaciones en donde de acuerdo con la normatividad vigente al generarse incapacidades de funcionarios que han cotizado menos de 30 días a las



empresas promotoras de salud, las incapacidades las cubre la entidad por lo tanto se llevaron al gasto.

U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR NIT: 800,185,929-2 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Cifras expresadas en pesos colombianos					
Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.489.776,00	15.889.165,00	6.399.389,00	67%
138426	Pago por cuenta de terceros	8.843.635,00	8.896.250,00	52.615,00	1%
138427	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	646.141,00	646.141,00	-	0%

138427 recursos de acreedores reintegrados a tesorerías.

La cuenta de recursos de acreedores reintegrados a tesorerías corresponde al reajuste salarial del año 2015 de exfuncionario de la entidad con cargo conductor, valor que fue reintegrado a la DTN, ya que el pago no se hizo efectivo por cuanto la cuenta bancaria del beneficiario no se encontraba activa en SIIF y aunque la entidad adelanto actividades internas necesarias para localizar al servidor, no se logró notificarlo. A la fecha se realizó solicitud al área de operaciones recíprocas con la DTN para autorizar y disminuir a través del proceso de deterioro y así dar de baja esta cuenta. En enero de 2018 se reconoció el saldo de la transacción en \$646.141 y se mantiene por el mismo valor a 31 de diciembre de 2021.

## NOTA 7. OTROS ACTIVOS

1908 recursos entregados en administración.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.121.832,61	3.121.832,61	-	0%
190801	En administración	3.121.832,61	3.121.832,61	-	0%



El día 29 de junio de 2018 se efectuó una consignación por parte de la entidad FONADE a la cuenta corriente No. 61011516 del Banco de la República denominada DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, al PORTAFOLIO CODIGO 370 por un valor de \$3.074.402 por concepto de recursos no ejecutado de la Adhesión No. 5 al Convenio No. 210060, los cuales pertenecen a la Unidad Administrativa Nacional de Derechos de Autor, sin embargo, el código de portafolio correcto para nuestra entidad es el No. 359, por lo tanto, se ha solicitado la gestión de reclasificación al código correcto a la entidad ENTERRITORIO (antes FONADE) para realizar el cruce de cuentas y así eliminar esta cuenta recíproca.

En gestión de reclasificación se identificó que el valor consignado se trasladó al portafolio de la Superintendencia de Notariado y registro, por lo que se está realizando el proceso de traslado a la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR con acompañamiento del Ministerio de hacienda.

## **NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Los saldos de esta cuenta representan los bienes de propiedad de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, para el cumplimiento de sus actividades administrativas y misionales, están clasificados en propiedad planta y equipo y se reconocen por su costo

Los bienes se encuentran registrados en detalle en el SOFTWARE MOISES y están bajo responsabilidad del departamento de activos fijos de la entidad para su administración y control, el cálculo de la depreciación y vida útil se realiza de forma individual.



**U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE  
DERECHO DE AUTOR**

NIT: 800,185,929-2

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Cifras expresadas en pesos colombianos



Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.290.095.426,22	5.821.872.804,74	- 468.222.621,48	-7%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	-	-	0%
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	-	-	-	0%
163504	Equipos de comunicación y computación	-	-	-	0%
163590	Otros bienes muebles en bodega	-	-	-	0%
1640	EDIFICACIONES	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0%
164002	Oficinas	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0%
1642	REPUESTOS	-	-	-	0%
164204	Maquinaria y equipo	-	-	-	0%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	330.436.860,64	342.083.418,01	11.646.557,37	4%
165010	Líneas y cables de telecomunicaciones	330.436.860,64	342.083.418,01	11.646.557,37	4%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	250.174.875,71	-	250.174.875,71	-100%
166501	Muebles y enseres	222.653.932,30	-	222.653.932,30	-100%
166502	Equipo y máquina de oficina	27.520.943,41	-	27.520.943,41	-100%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	531.017.743,31	416.292.805,13	114.724.938,18	-22%
167001	Equipo de comunicación	123.333.541,68	81.716.488,84	41.617.052,84	-34%
167002	Equipo de computación	407.684.201,63	334.576.316,29	73.107.885,34	-18%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	75.788.000,00	75.788.000,00	-	0%
167502	Terrestre	75.788.000,00	75.788.000,00	-	0%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	5.372.944,86	4.426.500,00	946.444,86	-18%
168002	Equipo de restaurante y cafetería	5.372.944,86	4.426.500,00	946.444,86	-18%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	286.398.411,43	286.398.411,43	-	0%
168107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	286.398.411,43	286.398.411,43	-	0%



1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 713.008.409,73	827.031.329,83	-	114.022.920,10	16%
168501	Edificaciones	- 331.434.900,00	441.913.200,00	-	110.478.300,00	33%
168503	Redes, líneas y cables	- 4.621.181,56	54.827.096,02	-	50.205.914,46	1086%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	- 73.027.727,14	-	-	73.027.727,14	-100%
168507	Equipos de comunicación y computación	- 194.390.932,60	184.364.233,27	-	10.026.699,33	-5%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	- 22.736.399,95	30.315.200,21	-	7.578.800,26	33%
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	- 1.611.883,44	1.786.374,56	-	174.491,12	11%
168512	Bienes de arte y cultura	- 85.185.385,04	113.825.225,77	-	28.639.840,73	34%

164002 oficinas.

Corresponde al valor del inmueble con Matrícula inmobiliaria 50 C 435431, ubicado en la CL 28 13 A 15 piso 17 en el Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, actualmente en uso como Oficina principal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor quien a su vez es el propietario. El valor del activo se ha reconocido por su costo inicial y no ha tenido cambios, adiciones o mejoras que lo modifiquen.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
1640	EDIFICACIONES	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0%
164002	Oficinas	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0%
168501	Edificaciones	331.434.900,00	441.913.200,00	110.478.300,00	33%

165010 líneas y cables de telecomunicaciones.

El saldo de esta cuenta representa el valor del cableado estructurado, Voz y datos, Red eléctrica, regulada y normal con que cuenta la entidad para el funcionamiento de su infraestructura tecnológica de la oficina ubicada en el piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional.



Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	330.436.860,64	342.083.418,01	11.646.557,37	4%
168503	Redes, líneas y cables	4.621.181,56	54.827.096,02	50.205.914,46	1086%

#### 166501 muebles y enseres

Corresponde al valor de los muebles y enseres adquiridos para ser usados en la ubicación actual de la entidad para desarrollar su actividad y gestión en el curso normal de la prestación de sus servicios.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
166501	Muebles y enseres	222.653.932,30	-	-222.653.932,30	-100%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	73.027.727,14	-	-73.027.727,14	-100%

#### 166502 equipo y máquina de oficina

Corresponde al valor los bienes adquiridos por la entidad para apoyar la gestión del Registro Nacional de Derecho de Autor, y a su vez para apoyar la gestión funcional de cada una de las áreas de la entidad en la cotidianidad.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
166502	Equipo y máquina de oficina	27.520.943,41	-	-27.520.943,41	-100%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	73.027.727,14	-	-73.027.727,14	-100%

#### 167001 equipo de comunicación

El saldo de esta cuenta representa el valor de los equipos de comunicación empleados para la prestación de servicios misionales y administrativos de la entidad.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
167001	Equipo de comunicación	123.333.541,68	81.716.488,84	-41.617.052,84	-34%



168507	Equipos de comunicación y computación	- 194.390.932,60	- 184.364.233,27	10.026.699,33	-5%
--------	---------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------	-----

167002 equipo de computación.

Corresponde al valor de los equipos de computación empleados para la prestación de servicios y apoyo de la gestión administrativa de la entidad, así como la adquisición de nuevos equipos de cómputo y similares adquiridos durante 2019 para el proceso de actualización e implementación del IPV6 en todas las áreas de la entidad.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
167002	Equipo de computación	407.684.201,63	334.576.316,29	73.107.885,34	-18%
168507	Equipos de comunicación y computación	- 194.390.932,60	- 184.364.233,27	10.026.699,33	-5%

167502 terrestre

Está conformado por 2 vehículos de propiedad de la entidad y para servicio de la misma, Vehículo 1: MAZDA 6 CHASIS 9FCGG45347010358 MOTOR L3788956 PLACA OBI445 COLOR ROJO; Vehículo 2: RENAULT LOGAN DYNAMIQUE CHASIS 9FB4SREB4HM243762 MOTOR A812UC04109 MODELO 2017.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
167002	Equipo de computación	407.684.201,63	334.576.316,29	73.107.885,34	-18%
167502	Terrestre	75.788.000,00	75.788.000,00	-	0%

168002 equipo de restaurante y cafetería

Corresponde al valor de los bienes usados en la cafetería de la entidad para beneficios de todos los funcionarios.



Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
168002	Equipo de restaurante y cafetería	5.372.944,86	4.426.500,00	946.444,86	-18%
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-	-	-	11%

### 168107 libros y publicaciones de investigación y consulta

El saldo de esta cuenta representa el valor de los libros, revistas y otras publicaciones especializadas en derechos de autor que se encuentran en el Centro de documentación "Arcadio Plazas" de la entidad ubicada en el piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional. A partir del año 2019, el ministerio de cultura informó a la entidad que los libros correspondientes al centro de documentación se deben depreciar ya que no se pueden catalogar como elementos de cultura o patrimoniales por sus características; tomando los valores aplicados y reclasificados a partir de 2018 por el proceso de convergencia, se estima y asigna vida útil y se reconoce los valores no depreciados durante 2018 y parte de 2019 en la contabilidad.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
168107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	286.398.411,43	286.398.411,43	-	0%
168512	Bienes de arte y cultura	85.185.385,04	113.825.225,77	28.639.840,73	34%

## 8.1. Detalle de saldos y movimientos de propiedad planta y equipo.

DESCRIPCION	Edificaciones	Redes, líneas y cables	Equipo de comunicación	Equipo de computación	Equipos de transporte, tracción y elevación	equipo de maquinaria y restaurante	licencias	Libros y publicaciones de investigación y consulta
(b) <b>SALDO FINAL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	5.523.915.000,00	342.083.418,01	81.716.489,34	300.133.316,29	75.788.000,00	4.426.500,00	128.526.903,35	286.398.411,00
Adquisiciones en compras								
Adquisiciones en permutas								
Donaciones recibidas								
(c) Subtotal Saldo+adquis+donac	5.523.915.000,00	342.083.418,01	81.716.489,34	300.133.316,29	75.788.000,00	4.426.500,00	128.526.903,35	286.398.411,00
<b>SALIDAS</b>								
Baja en cuentas								
Disposiciones								
Sustitución de componentes								
Subtotal baja+Donac+sust	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.523.915.000,00</b>	<b>342.083.418,01</b>	<b>81.716.489,34</b>	<b>300.133.316,29</b>	<b>75.788.000,00</b>	<b>4.426.500,00</b>	<b>128.526.903,35</b>	<b>286.398.411,00</b>
(c) <b>CAMBIOS Y MEDICION POSTERIOR</b>								
(c) Entrada por traslado de cuentas								
(c) salida por traslado de cuentas								
(c) Ajuste reclasificación de entradas								
(c) Ajuste reclasificación de salidas								
<b>SUBTOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>5.523.915.000,00</b>	<b>342.083.418,01</b>	<b>81.716.489,34</b>	<b>300.133.316,29</b>	<b>75.788.000,00</b>	<b>4.426.500,00</b>	<b>128.526.903,35</b>	<b>286.398.411,00</b>
(c) <b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>								
(c) Comparativo depreciacion acumulada Saldo inicial								
(c) Saldo inicial	432.706.675,00	50.897.904,00	27.330.026,55	156.111.289,23	29.683.633,21	1.733.712,50	127.872.263,00	112.172.711,01
(c) Depreciacion aplicada vigencia	9.206.525,00	3.929.192,30	715.133,66	5.002.221,94	631.566,66	36.887,50	654.639,00	2.386.653,43
(c) Depreciacion ajustada por traslado de otros conceptos								
Ajustes depreciacion acumulada								
Depreciacion ajustada por traslado a otros conceptos								
<b>(c) SUBTOTAL</b>	<b>441.913.200,00</b>	<b>54.827.096,30</b>	<b>28.045.160,21</b>	<b>161.113.511,17</b>	<b>30.315.199,87</b>	<b>1.770.600,00</b>	<b>128.526.902,00</b>	<b>114.559.364,44</b>
(c) <b>DETERIORO ACUMULADO DE PPYE</b>								
<b>VALOR EN LIBROS</b>	<b>5.082.001.800,00</b>	<b>287.256.321,71</b>	<b>53.671.329,13</b>	<b>139.019.805,12</b>	<b>45.472.800,13</b>	<b>2.655.900,00</b>	<b>1,35</b>	<b>171.839.046,56</b>
% DEPRECIACION ACUMULADA	8,00	16,03	34,32	53,68	40,00	40,00	100,00	40,00
% DETERIORO ACUMULADO								



De acuerdo con la presentación del comparativo de saldos y movimientos se revela la información de acuerdo con las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con la propiedad planta y equipo para entidades del gobierno.

Revelaciones

Información a revelar	Detalle
Adquisición y construcción de edificaciones.	En la vigencia 2021, no se adquirió, ni construyó bienes inmuebles.
Adquisición de bienes	- en el mes de diciembre se adquirieron siete (7) equipos de cómputo para la entidad.
<b>Mantenimiento y reparaciones</b>	- los mantenimientos a la propiedad, planta y equipo se realizaron de manera preventiva
Baja de bienes	De acuerdo con reporte enviado por el área de activos fijos para dar de baja de contabilidad en el mes de septiembre por deterioro y obsolescencia generando, pérdida por baja de activos en las siguientes cuentas:  Muebles, enseres y equipo de oficina <b>\$166.795.672,79</b>  Equipos de comunicación y computación <b>\$75.128.168,24</b>  Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería <b>\$662.511,40</b>  Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros <b>\$8.000.000,00</b>
Venta de bienes	La entidad no ha realizado venta de bienes de ninguna forma.
Cambio en la estimación de la vida útil.	En la vigencia 2021 no hubo cambios de estimaciones para la vida útil de los bienes de la entidad.
Metodología usada para la actualización del valor de los bienes.	Durante la vigencia de 2021 no se realizó avalúos, para actualizar el valor de los bienes.
Bienes destinados por la entidad para obtener ingresos por arrendamiento.	La entidad no tiene bienes destinados, para generar ingresos a través de arrendamientos.
Razón desuso o bienes no explotados.	Todos los bienes de la entidad están al servicio de las actividades cotidianas administrativas y misionales.



## Estimaciones

En el cálculo de la depreciación se aplica el método de línea recta, tomando como referencia el proyecto de políticas contables de la entidad, el cual corresponde de la siguiente manera.

<b>ACTIVOS</b>	<b>AÑOS DE VIDA UTIL</b>	<b>MESES DE VIDA UTIL</b>
Edificaciones	50	600
Redes, líneas y cables.	25	300
Muebles enseres y equipos de oficina.	10	120
Equipos de comunicación.	10	120
Equipos de computación.	5	60
Equipos de transporte, tracción y elevación.	10	120
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	10	120
Bienes de arte y cultura	10	120

Para el cálculo de la depreciación se usa la vida útil referenciada según la clasificación de activo.

## NOTA 9. INTANGIBLES



197007 licencias

U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		El futuro es de todos Mininterior	
NIT: 800,185,929-2		Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
Cifras expresadas en pesos colombianos					
Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	156.871.699,04	181.132.104,15	24.260.405,11	15%
197005	Derechos	-	-	-	0%
197007	Licencias	129.871.699,04	132.895.126,35	3.023.427,31	2%
197008	Softwares	27.000.000,00	48.236.977,80	21.236.977,80	79%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 19.229.446,35	130.845.341,18	111.615.894,83	580%
197505	Derechos	-	-	-	0%
197507	Licencias	- 11.129.446,35	130.845.341,18	119.715.894,83	1076%
197508	Softwares	- 8.100.000,00	-	8.100.000,00	-100%

Corresponde a la adquisición de licencias para el uso de la entidad en los términos estipulados en los contratos, de acuerdo con la funcionalidad de las actividades administrativas y misionales.

197008 software



**U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE  
DERECHO DE AUTOR**

NIT: 800,185,929-2

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

Cifras expresadas en pesos colombianos

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
197008	Softwares	27.000.000,00	48.236.977,80	21.236.977,80	79%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 19.229.446,35	130.845.341,18	- 111.615.894,83	580%
197508	Softwares	- 8.100.000,00	-	- 8.100.000,00	-100%

Corresponde a software "sistema automático de registro de obras, fonogramas y contratos", para el cumplimiento de la función misional de la entidad usado a través del área de registro.

## 9.1. Estimaciones

El método para realizar la amortización es el de línea recta. El área de activos fijos se asesora de las distintas áreas de la entidad como sistemas, registro, jurídica o comunicaciones para conocer el tiempo estimado de cada licencia o software que ingrese para uso de la entidad.

## NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR



U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE  
DERECHO DE AUTOR  
NIT: 800,185,929-2  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

Cifras expresadas en pesos colombianos

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
2	PASIVOS	260.625.928,82	42.860.196,60	- 217.765.732,22	-84%
24	CUENTAS POR PAGAR	55.023.894,00	36.069.176,00	- 18.954.718,00	-34%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-	17.038.449,00	17.038.449,00	0%
240101	Bienes y servicios	-	-	-	0%
240102	Proyectos de inversión	-	17.038.449,00	17.038.449,00	0%
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	-	-	-	0%
240315	Otras transferencias	-	-	-	0%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	160.492,00	-	- 160.492,00	-100%
240706	Cobro cartera de terceros	-	-	-	0%
240720	Recaudos por clasificar	-	-	-	0%
240722	Estampillas	160.492,00	-	- 160.492,00	-100%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	12.217.770,00	-	- 12.217.770,00	-100%
242401	Aportes a fondos pensionales	7.726.850,00	-	- 7.726.850,00	-100%
242402	Aportes a seguridad social en salud	4.490.920,00	-	- 4.490.920,00	-100%

Las cuentas por pagar están representadas por los saldos a 31 de diciembre de 2021 de los siguientes rubros.

2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

240722 estampillas \$160.492



Corresponde al valor del impuesto por estampilla pendiente de transferir al Ministerio de Educación Nacional, el cual se ha generado por ejecución del contrato, U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR 016 DE 2020, en el mes de noviembre de 2020.

2424 DESCUENTOS DE NOMINA

249050	Aportes al ICBF y SENA	7.506.698,00	7.737.298,00
--------	------------------------	--------------	--------------

2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Corresponde a los valores Adeudados a la DIAN y secretaria Distrital de Hacienda a 31 de diciembre de 2021, por concepto de Servicios, Arrendamientos, Compras, RF A empleados según artículo 383 et, Impuesto a las ventas retenido por consignar, Retención de impuesto de industria y comercio por compras, los cuales son pagados a través del proceso de compensación en SIIF en el mes de enero de 2022 .El detalle corresponde como se muestra a continuación.

2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10.647.288,00
243603	Honorarios	381,00
243605	Servicios	1.928.383,00
243606	Arrendamientos	127.421,00
243608	Compras	891.635,00
243615	Rentas de trabajo	4.111.780,00
243625	Impuesto a las ventas retenido	1.517.385,00
243626	Contratos de construcción	978,00
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	2.069.325,00

2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR



249032 cheques no cobrados o por reclamar \$ 646.141

El saldo que refleja esta cuenta corresponde al reajuste salarial del año 2015 del exfuncionario Nestor González López CC. 79.660.933, con cargo de conductor que fue reintegrado a la DTN ya que el pago no se hizo efectivo por cuanto la cuenta bancaria del beneficiario no se encontraba activa en SIIF y aunque la entidad adelantó las acciones internas necesarias para notificar al servidor, éste no fue localizado y su valor equivale a \$ 646.141.

Corresponde a los valores por pagar por concepto de parafiscales por la vigencia.

249050001 aportes ICBF

IDENTIFICACION	TERCERO	SALDO
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	3.096.000,00

249050002 aportes al SENA.

IDENTIFICACION	TERCERO	SALDO
899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	4.641.298,00

## NOTA 11 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	205.602.034,82	6.791.020,60	- 198.811.014,22	-97%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	205.602.034,82	6.791.020,60	- 198.811.014,22	-97%
251101	Nómina por pagar	87.800,42	-	- 87.800,42	-100%
251102	Cesantías	-	-	-	0%
251104	Vacaciones	53.166.772,40	-	- 53.166.772,40	-100%



251105	Prima de vacaciones	56.434.629,00	-	-	56.434.629,00	-100%
251106	Prima de servicios	35.488.946,00	-	-	35.488.946,00	-100%
251107	Prima de navidad	-	-	-	-	0%
251109	Bonificaciones	20.215.087,00	-	-	20.215.087,00	-100%
251110	Otras primas	-	-	-	-	0%
251111	Aportes a riesgos laborales	795.800,00	903.700,00		107.900,00	14%
251113	Remuneración por servicios técnicos	-	-	-	-	0%
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	-	-	-	-	0%
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	18.200.500,00	-	-	18.200.500,00	-100%
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	15.209.700,00	-	-	15.209.700,00	-100%
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	6.002.800,00	5.887.320,60	-	115.479,40	-2%
251125	Incapacidades	-	-	-	-	0%

#### 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO \$ 6.791.020,60

Corresponde a los conceptos clasificados como beneficios para los funcionarios, de los que se puede explicar en detalle lo siguiente:

##### 251101 nomina por pagar

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	205.602.034,82	6.791.020,60	198.811.014,22	-97%

Hace referencia a valor que se encuentra en proceso de reclasificación con el fin de registrarlo y asignarlo correctamente.

##### 251104 vacaciones

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251104	Vacaciones	53.166.772,40	-	53.166.772,40	-100%



Corresponde al valor de provisiones por concepto de vacaciones de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

251105 prima de vacaciones

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251105	Prima de vacaciones	56.434.629,00	-	- 56.434.629,00	-100%

Corresponde al saldo de provisiones por concepto de prima de vacaciones de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

251106 prima de servicios

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251106	Prima de servicios	35.488.946,00	-	- 35.488.946,00	-100%

Corresponde al saldo de provisiones por concepto de prima de servicios de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido a contabilidad por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

251109 bonificaciones.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251109	Bonificaciones	20.215.087,00	-	- 20.215.087,00	-100%

Corresponde al saldo de provisiones por concepto de Bonificaciones de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido a contabilidad por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

251111 aportes a riesgos Laborales

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251111	Aportes a riesgos laborales	795.800,00	903.700,00	107.900,00	14%

251123 aportes a seguridad Social



Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	15.209.700,00	-	-15.209.700,00	-100%

El saldo de la cuenta corresponde a los aportes a seguridad social por pagar correspondiente al porcentaje de empleador.

251124 aportes a CCF

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	6.002.800,00	5.887.320,60	-115.479,40	-2%

El saldo de la cuenta corresponde a los aportes a cajas de compensación familiar el cual está a cargo del empleador, aportes que se realizan a COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR.

## NOTA 12 PASIVOS ESTIMADOS

Para la vigencia 2021 no hay provisiones por generar.

## NOTA 13. PATRIMONIO



El valor del patrimonio de la U.A.E. Dirección Nacional de derecho de autor, está conformado por los saldos que se reflejan a continuación.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	6.002.800,00	5.887.320,60	- 115.479,40	-2%
3	PATRIMONIO	6.378.555.637,70	6047142647,72	- 331.412.989,98	-5%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	6.378.555.637,70	6047142647,72	- 331.412.989,98	-5%
3105	CAPITAL FISCAL	54.660.189,17	54660189,17	-	0%
310506	Capital fiscal	54.660.189,17	54660189,17	-	0%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.418.907.037,92	6323811659,99	- 95.095.377,93	-1%
310901	Utilidad o excedentes acumulados	6.936.546.362,57	6940970776,46	4.424.413,89	0%
310902	Pérdidas o déficits acumulados	517.639.324,65	-617159116,47	- 99.519.791,82	19%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	95.011.589,39	-331329201,44	- 236.317.612,05	249%
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	-	0,00	-	0%
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	95.011.589,39	-331329201,44	- 236.317.612,05	249%

El saldo de las cuentas incluyen los valores que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades del sector central de los niveles nacional (Cuenta 310506) y territorial, así como el valor de las derivaciones acumuladas de la gestión y resultados del ejercicio contable (Cuenta 3109) durante el año con corte a 31 de diciembre de 2021 y los valores acumulados como resultado de ejercicios anteriores.



## NOTA 14 INGRESOS

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
4	INGRESOS	4.831.737.774,09	4.149.929.706,84	681.808.067,25	-14%
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	4.831.543.534,55	4.146.585.500,84	684.958.033,71	-14%
4705	FONDOS RECIBIDOS	4.716.701.413,55	4.035.324.469,84	681.376.943,71	-14%
470508	Funcionamiento	3.753.980.883,42	3.923.131.740,84	169.150.857,42	5%
470510	Inversión	962.720.530,13	112.192.729,00	850.527.801,13	-88%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	114.842.121,00	111.261.031,00	3.581.090,00	-3%
472201	Cruce de cuentas	105.427.603,00	99.479.492,00	5.948.111,00	-6%
472203	Cuota de fiscalización y auditaje	9.414.518,00	11.781.539,00	2.367.021,00	25%
48	OTROS INGRESOS	194.239,54	3.344.206,00	3.149.966,46	1622%
4808	INGRESOS DIVERSOS	194.239,54	3.344.206,00	3.149.966,46	1622%
480826	Recuperaciones	194.239,54	3.164.153,00	2.969.913,46	1529%

Se incluyen las cuentas que representan los fondos recibidos por la Dirección Nacional de derechos de Autor, emitidos por la Dirección del Tesoro Nacional para los pagos incluidos y destinados en el presupuesto, así como las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades.

### 4705 FONDOS RECIBIDOS

#### 470508 funcionamiento

En esta cuenta se registran los fondos recibidos por la entidad de la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con el PAC mensual, para atender pagos establecidos dentro del rubro de funcionamiento establecidos en la Ley de Presupuesto, su destinación comprende servicios públicos, nomina, honorarios, seguridad social, gastos administrativos, entre otros y para la vigencia 31 de diciembre de 2021 corresponde a \$3.923.131.740,84.

#### 470510 inversión

Representa los valores recibidos por la entidad de la Dirección del Tesoro Nacional, para atender pagos establecidos dentro del rubro de Inversión, de acuerdo con el PAC mensual, establecidos en la Ley de Presupuesto, su destinación comprende pago a proveedores, contratistas, otros servicios, gastos de viaje y viáticos, y para la vigencia 31 de diciembre de 2021 corresponde a \$ 112.192.729,00.

#### 4722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO



#### 472201 cruce de cuentas

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
472201	Cruce de cuentas	105.427.603,00	99.479.492,00	- 5.948.111,00	-6%

Corresponde a los valores de retención en la fuente practicados en el ejercicio normal de las actividades de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y pagados a través de proceso de compensación de deducciones por SIIF a la DIAN durante el periodo correspondiente a 2021.

#### 472203 cuota de fiscalización y auditaje.

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
472203	Cuota de fiscalización y auditaje	9.414.518,00	11.781.539,00	2.367.021,00	25%

El saldo corresponde al valor de cuota de fiscalización y auditaje pagada a la CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL por valor de \$11.781.539,00.

### NOTA 15 GASTOS

Los gastos corresponden a los montos por erogaciones asociados con actividades de administración, dirección, planeación, organización, control y apoyo a la actividad misional de la entidad, los rubros relacionados se detallan de la siguiente manera

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
5	GASTOS	10.230.685.267,61	4.481.258.908,28	- 5.749.426.359,33	-56%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	4.754.129.163,84	3.775.644.379,07	- 978.484.784,77	-21%

#### 5101 SUELDOS Y SALARIOS

Corresponde al saldo de las cuentas por concepto de la remuneración causada a favor de los funcionarios de la entidad, como contraprestación por los servicios prestados a la entidad, dentro de los que se encuentran Sueldos, Horas extras y festivos, Prima técnica, Bonificaciones, Auxilio de transporte (Con la situación de emergencia sanitaria se reemplazó ante la necesidad del trabajo en casa por subsidio de conectividad) ,y Subsidio de alimentación, el saldo de esta cuenta corresponde a \$ 1.997.750.019,58.

#### 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS



El saldo de la cuenta está representado por el valor del pago por concepto de riesgos laborales del personal de pasantes, El saldo de esta cuenta corresponde a \$ 38.357,00.

#### 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

El saldo de la cuenta está representado por el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga en beneficio de los funcionarios, como son Aportes a cajas de compensación familiar, Cotizaciones a seguridad social en salud, Cotizaciones a riesgos laborales, Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media. El saldo de esta cuenta corresponde a \$ 412.890.240,00.

#### 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

Representa el valor de los pagos que se originan sobre la nómina mensual, como son Pagos al ICBF y SENA. El saldo de esta cuenta corresponde a \$ 85.159.300,00.

#### 5107 PRESTACIONES SOCIALES

El saldo de la cuenta representa los pagos obligatorios a los funcionarios, por concepto de prestaciones sociales. El valor corresponde a \$537.540.112,20.

#### 5111 GENERALES

El saldo de la cuenta representa el valor de los gastos necesarios para cumplir con el normal funcionamiento de las actividades administrativas y misionales de la entidad como materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, Diseños de estudios, seguros generales combustibles y lubricantes, servicio, Honorarios y elementos de aseo, cafetería y restaurante, gastos notariales y cuotas de administración, entre otros gastos generales,. El saldo de esta cuenta corresponde a \$44.530.450,00.

#### 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Corresponde a los valores pagados por impuestos por concepto de predial por la oficina de la entidad ubicada en la ciudad de Bogotá, así como por el impuesto a los dos vehículos de propiedad de la entidad, junto con la cuota anual de fiscalización y auditaje. El saldo de la cuenta corresponde a \$ 25.181.523.



53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
5	GASTOS	10.230.685.267,61	4.481.258.908,28	5.749.426.359,33	-56%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	369.469.657,18	386.055.721,03	16.586.063,85	4%

Corresponde al gasto por depreciación de los activos clasificados como propiedad planta y equipo durante la vigencia 2021. A través de la depreciación se está reconociendo el desgaste de los bienes y elementos que conforman el activo, por su uso en el curso normal de las actividades administrativas y misionales de acuerdo con la vida útil estimada. El Área de activos fijos realiza el procedimiento de depreciación en el Software MOISES y envía a contabilidad la información generada durante la vigencia.

54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	39.626.903,76	43.860.570,16	4.233.666,40	11%

Corresponde a la contribución anual que se realiza a la OMPI (Organización mundial de la propiedad Intelectual) para la vigencia de 2022.

57 OPERACIONES INTERSTITUCIONALES

Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
57	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	2.591.054,00	4.165.885,59	1.574.831,59	61%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	2.591.054,00	4.165.885,59	1.574.831,59	61%
572080	Recaudos	2.591.054,00	4.165.885,59	1.574.831,59	61%

Corresponde a los recaudos y reintegros realizados a través de la Dirección del Tesoro Nacional por concepto de incapacidades con distintos fondos de salud, durante la vigencia de 2021.



Código	Descripción	Saldo Final 2020	Saldo Final 2021	Variación relativa	Variación %
5	GASTOS	10.230.685.267,61	4.481.258.908,28	- 5.749.426.359,33	-56%
58	OTROS GASTOS	144.387.454,77	271.532.352,43	127.144.897,66	88%
5890	GASTOS DIVERSOS	144.387.454,77	271.532.352,43	127.144.897,66	88%
589019	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	144.387.454,77	260.586.352,43	116.198.897,66	80%

Corresponde al valor por pérdida generada por la baja de activos fijos, durante la vigencia 2021 cuya destinación es donación, donde los activos no han terminado su vida útil. La información para dar de baja los activos es transmitida por el área de activos fijos a la entidad y debe estar soportada por las actas de bajas de activos fijos.

### NOTA 16 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Las cuentas de orden están constituidas por el valor de las pretensiones actualizadas con corte a diciembre 31 de 2021, de los siguientes procesos judiciales en donde la U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor, figura como sujeto procesal. Estos procesos poseen una probabilidad de riesgo BAJA, acorde con el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica:

CODIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	SALDO FINAL (\$)
		0,00	2.971.124.512,18
37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	2.971.124.512,18	0,00
79380036	Jairo Enrique Ruje Ramirez	1.029.417.781,00	0,00
860005224	BAVARIA SA	7.812.420,00	0,00
860006810	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA	1.595.898.351,82	0,00
8699160	RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA	298.933.859,36	0,00
890984107	ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS	39.062.100,00	0,00

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

VIGENCIA 2022

U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

DIRECCION NACION AL DE DERECHO DE AUTOR.....	10
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	10
1.1. Identificación y funciones.....	10
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	10
1.3. Base normativa y periodo cubierto .....	10
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS .....	10
2.1. Bases de medición .....	11
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	11
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	11
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable .....	11
2.5. Otros aspectos .....	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES .....	11
3.1. Juicios.....	11
3.2. Estimaciones y supuestos.....	12
3.3. Correcciones contables.....	12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	12
3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 .....	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES .....	12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	13
Composición.....	13
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	14
5.2. Efectivo de uso restringido.....	14
5.3. Equivalentes al efectivo.....	15
5.4. Saldos en moneda extranjera.....	16
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	16
Composición.....	16
6.1. Inversiones de administración de liquidez .....	17
6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.....	17
6.3. Instrumentos derivados y coberturas.....	18
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	20
Composición.....	20
7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....	20

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios .....	20
7. ....	21
7.final Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas .....	21
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR .....	21
Composición.....	21
8.1. Préstamos concedidos.....	22
8.2. Préstamos gubernamentales otorgados.....	22
8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar .....	22
8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo.....	22
8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados .....	22
NOTA 9. INVENTARIOS.....	23
Composición.....	23
9.1. Bienes y servicios .....	23
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	24
Composición.....	24
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles .....	25
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles .....	27
10.3. Construcciones en curso. ....	28
10.4. Estimaciones.....	28
10.5. Revelaciones adicionales:.....	29
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	29
Composición.....	29
11.1. Bienes de uso público (BUP). ....	30
11.2. Bienes históricos y culturales (BHC).....	31
Revelaciones adicionales. ....	31
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....	32
Composición.....	32
Generalidades .....	32
12.1. Detalle saldos y movimientos .....	32
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	33
Composición.....	33
Generalidades .....	33

13.1.	Detalle saldos y movimientos .....	34
13.2.	Revelaciones adicionales.....	35
NOTA 14.	ACTIVOS INTANGIBLES .....	35
	Composición.....	35
14.1.	Detalle saldos y movimientos .....	36
14.2.	Revelaciones adicionales.....	37
NOTA 15.	ACTIVOS BIOLÓGICOS .....	37
	Composición.....	37
	Generalidades .....	37
15.1.	Detalle saldos y movimientos .....	38
15.2.	Revelaciones adicionales.....	39
NOTA 16.	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS .....	39
	Composición.....	39
	Generalidades .....	40
16.1.	Desglose – Subcuentas otros. ....	40
16.2.	Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación).....	41
16.3.	Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación).....	42
NOTA 17.	ARRENDAMIENTOS .....	42
17.1.	Arrendamientos financieros.....	42
17.1.1.	Arrendador .....	42
17.1.2.	Arrendatario .....	43
17.2.	Arrendamientos operativos. ....	43
17.2.1.	Arrendador .....	43
17.2.2.	Arrendatario .....	44
NOTA 18.	COSTOS DE FINANCIACIÓN .....	44
NOTA 19.	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	44
	Composición.....	44
19.1.	Revelaciones generales .....	45
19.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda .....	45
NOTA 20.	PRÉSTAMOS POR PAGAR .....	45
	Composición.....	45
20.1.	Revelaciones generales .....	46
20.1.1.	Financiamiento interno de corto plazo.....	46

20.1.2.	Financiamiento interno de largo plazo.....	46
20.1.3.	Financiamiento externo de corto plazo .....	46
20.1.4.	Financiamiento externo de largo plazo .....	46
20.1.5.	Financiamiento banca central.....	47
20.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda .....	47
20.2.1.	Financiamiento interno de corto plazo.....	47
20.2.2.	Financiamiento interno de largo plazo.....	47
20.2.3.	Financiamiento externo de corto plazo .....	47
20.2.4.	Financiamiento externo de largo plazo .....	47
20.2.5.	Financiamiento banca central.....	47
NOTA 21.	CUENTAS POR PAGAR .....	48
	Composición.....	48
21.1.	Revelaciones generales.....	48
21.1.1.	Adquisición de bienes y servicios nacionales .....	48
21.1.2.	Subvenciones por pagar .....	49
21.1.	.....	49
21.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda .....	49
NOTA 22.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....	49
	Composición.....	49
22.1.	Beneficios a los empleados a corto plazo. ....	50
22.2.	Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.....	51
22.3.	Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual ....	51
22.4.	Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros. ....	52
NOTA 23.	PROVISIONES.....	52
	Composición.....	52
23.1.	Litigios y demandas .....	53
23.2.	Garantías. ....	53
23.3.	Provisiones derivadas.....	53
NOTA 24.	OTROS PASIVOS.....	53
	Composición.....	53
24.1.	Desglose – Subcuentas otros. ....	54
24.2.	Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación).....	54
24.3.	Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación) .....	55

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	55
25.1.    Activos contingentes .....	55
25.1.1.    Revelaciones generales de activos contingentes .....	56
25.2.    Pasivos contingentes.....	56
25.2.1.    Revelaciones generales de pasivos contingentes.....	57
25.2.2.    Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones. ....	58
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	58
26.1.    Cuentas de orden deudoras .....	58
26.2.    Cuentas de orden acreedoras. ....	59
NOTA 27. PATRIMONIO .....	60
Composición.....	60
Revelaciones específicas de las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.	
.....	6
1	
27.1.    Capital.....	61
27.2.    Acciones. ....	61
27.3.    Instrumentos financieros .....	62
27.4.    Otro resultado integral (ORI) del periodo .....	63
NOTA 28. INGRESOS .....	63
Composición.....	63
28.1.    Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	63
28.1.1.    Ingresos fiscales - Detallado .....	64
28.2.    Ingresos de transacciones con contraprestación.....	65
28.3.    Contratos de construcción .....	65
NOTA 29. GASTOS.....	66
Composición.....	66
29.1.    Gastos de administración, de operación y de ventas .....	66
29.2.    Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones .....	67
29.2.1.    Deterioro – Activos financieros y no financieros.....	67
29.3.    Transferencias y subvenciones.....	67
29.4.    Gasto público social.....	67
29.5.    De actividades y/o servicios especializados .....	68
29.6.    Operaciones interinstitucionales .....	68

*Handwritten signature or initials.*

29.7. Otros gastos.....	68
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS.....	68
Composición.....	68
30.1. Costo de ventas de bienes.....	69
30.2. Costo de ventas de servicios .....	69
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN .....	69
Composición.....	69
31.1. Costo de transformación - Detalle .....	69
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE .....	70
Composición.....	70
32.1. Detalle de los acuerdos de concesión .....	70
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones).	
.....	7
1	
Composición.....	71
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA .....	71
Composición.....	71
34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio.....	72
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS .....	72
Generalidades .....	72
35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos.....	73
35.2. Pasivos por impuestos corrientes y diferidos.....	73
35.3. Ingresos por impuestos diferidos.....	74
35.4. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido .....	74
35.5. Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores. ....	75
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.....	75
Generalidades .....	75
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO .....	76



Bogotá, 18 de enero de 2023

Doctor  
EDWIN ROBLES CHAPARRO  
Director U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ciudad

Cordial Saludo,

Amablemente me permito adjuntar los Estados Financieros y notas contables con corte a 31 de diciembre de 2022, para su revisión y aprobación con el fin de cumplir con la normatividad estipulada en la resolución 182 del 19 de mayo de 2017 y resolución 193 de 2020, y sean firmados, teniendo en cuenta que de acuerdo con el calendario de la Contaduría General de la Nacional, Para la vigencia 2022 deben presentarse en plataforma CHIP a más tardar el día 18 de febrero de 2022, Sin embargo ante las dificultades técnicas que se puede presentar por cambio de versión es importante considerar subir el presente archivo en Calendario y horario hábil, para tener el acompañamiento oportunamente en caso de ser necesario por parte de la mesa de ayuda de CHIP de la CGN.

Quedo atento a sus inquietudes o sugerencias.

Gracias.

Nestor Hernán Nuñez Muñoz  
Profesional Universitario 2044-08



## AVISO DE PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

Nestor Hernan Nuñez Muñoz, Profesional Universitario Grado 08, de la Unidad Administrativa Especial — Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, de la Ley 1712 de 2011 , así como de las Resoluciones 533 de 2015, 620 de 2015, 113 de 2016, 192 de 2016, 468 de 2016, 693 de 2016, 182 de 2017, 484 de 2017, 193 de 2020 expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación, emite para su publicación a la fecha, en la página web de la Entidad: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, y el Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2022, con las notas a los informes financieros.

Nestor Hernan Nuñez Muñoz  
Profesional Universitario 2044-08  
Contador Público  
TP 165669-T

*Handwritten mark*



**CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

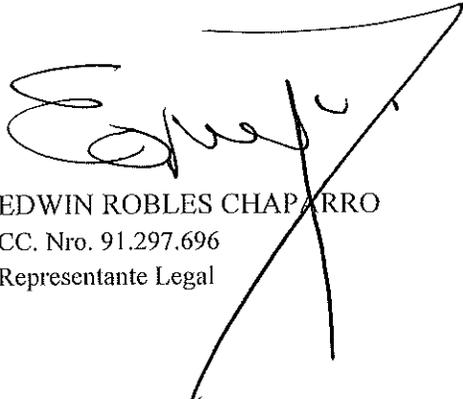
Con corte a 31 de diciembre de 2022.

Los suscritos, EDWIN ROBLES CHAPARRO, director general de la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor y NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ Profesional Universitario Grado 08, en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 706 de 2016, 182 de 2017, 159 de 2018, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

**CERTIFICAN**

Que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera de la Entidad, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

La presente se expide en Bogotá D.C, el día 18 del mes de enero de 2023.



EDWIN ROBLES CHAPARRO  
CC. Nro. 91.297.696  
Representante Legal



NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ.  
Profesional Universitario 2044 grado 8  
Contador Público.TP 165669-T



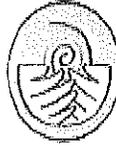
U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

NIT: 800,185,929-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cifras expresadas en pesos colombianos



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Ministerio

Código	Descripción	Diciembre 2021	Diciembre 2022	VARIACION RELATIVA	VARIACION %
1	ACTIVOS	6.090.002.844,32	5.903.050.195,60	-186.952.648,72	-3,07%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00
1105	CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
110502	Caja menor	0,00	0,00	0,00	0,00
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
111005	Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
13	CUENTAS POR COBRAR	214.721.444,00	198.426.922,00	-16.294.522,00	-7,59%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	198.832.279,00	184.094.779,00	-14.737.500,00	-7,41%
131102	Multas y sanciones	198.832.279,00	184.094.779,00	-14.737.500,00	-7,41%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	15.889.165,00	14.332.143,00	-1.557.022,00	-9,80%
138426	Pago por cuenta de terceros	8.896.250,00	13.686.002,00	4.789.752,00	53,84%
138427	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	646.141,00	646.141,00	0,00	0,00%
138490	Otras cuentas por cobrar	6.346.774,00	0,00	-6.346.774,00	-100,00%
15	INVENTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00
151403	Medicamentos	0,00	0,00	0,00	0,00
151417	Elementos y accesorios de aseo	0,00	0,00	0,00	0,00
151421	Dotación a trabajadores	0,00	0,00	0,00	0,00
151490	Otros materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.821.872.804,74	5.625.409.695,78	-196.463.108,96	-3,37%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0,00	69.157.666,24	69.157.666,24	100,00%
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
163504	Equipos de comunicación y computación	0,00	69.157.666,24	69.157.666,24	100,00%
163590	Otros bienes muebles en bodega	0,00	0,00	0,00	0,00
1640	EDIFICACIONES	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	0,00	0,00%
164002	Oficinas	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	0,00	0,00%
1642	REPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
164204	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	342.083.418,01	342.083.418,01	0,00	0,00%

*Handwritten signature*



165010	Líneas y cables de telecomunicaciones	342.083.418,01	342.083.418,01	0,00	0,00%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00
166501	Muebles y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00
166502	Equipo y máquina de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	416.292.805,13	416.292.805,13	0,00	0,00%
167001	Equipo de comunicación	81.716.488,84	81.716.488,84	0,00	0,00%
167002	Equipo de computación	334.576.316,29	334.576.316,29	0,00	0,00%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	75.788.000,00	75.788.000,00	0,00	0,00%
167502	Terrestre	75.788.000,00	75.788.000,00	0,00	0,00%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.426.500,00	4.426.500,00	0,00	0,00%
168002	Equipo de restaurante y cafetería	4.426.500,00	4.426.500,00	0,00	0,00%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	286.398.411,43	286.398.411,43	0,00	0,00%
168107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	286.398.411,43	286.398.411,43	0,00	0,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-827.031.329,83	-1.092.652.105,03	-265.620.775,20	32,12%
168501	Edificaciones	-441.913.200,00	-552.391.500,00	-110.478.300,00	25,00%
168503	Redes, líneas y cables	-54.827.096,02	-101.977.733,02	-47.150.637,00	86,00%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
168507	Equipos de comunicación y computación	-184.364.233,27	-258.713.000,47	-74.348.767,20	40,33%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-30.315.200,21	-37.262.433,48	-6.947.233,27	22,92%
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-1.786.374,56	-2.229.024,56	-442.650,00	24,78%
168512	Bienes de arte y cultura	-113.825.225,77	-140.078.413,50	-26.253.187,73	23,06%
19	OTROS ACTIVOS	53.408.595,58	79.213.577,82	25.804.982,24	48,32%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00	0,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.121.832,61	0,00	-3.121.832,61	-100,00%
190801	En administración	3.121.832,61	0,00	-3.121.832,61	-100,00%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	181.132.104,15	228.155.018,60	47.022.914,45	25,96%
197005	Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00
197007	Licencias	132.895.126,35	179.918.040,80	47.022.914,45	35,38%
197008	Softwares	48.236.977,80	48.236.977,80	0,00	0,00%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-130.845.341,18	-148.941.440,78	-18.096.099,60	13,83%
197505	Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00
197507	Licencias	-130.845.341,18	-148.941.440,78	-18.096.099,60	13,83%
197508	Softwares	0,00	0,00	0,00	0,00

22



1986	ACTIVOS DIFERIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00
198605	Gasto diferido por subvenciones condicionadas	0,00	0,00	0,00	0,00
2	PASIVOS	42.860.196,60	384.479.146,60	341.618.950,00	797,05%
24	CUENTAS POR PAGAR	36.069.176,00	46.388.226,00	10.319.050,00	28,61%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	17.038.449,00	4.212.600,00	-12.825.849,00	-75,28%
240101	Bienes y servicios	0,00	4.212.600,00	4.212.600,00	100,00%
240102	Proyectos de inversión	17.038.449,00	0,00	-17.038.449,00	-100,00%
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	0,00
240315	Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
240706	Cobro cartera de terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
240720	Recaudos por clasificar	0,00	0,00	0,00	0,00
240722	Estampillas	0,00	0,00	0,00	0,00
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	0,00	0,00	0,00	0,00
242401	Aportes a fondos pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00
242402	Aportes a seguridad social en salud	0,00	0,00	0,00	0,00
242405	Cooperativas	0,00	0,00	0,00	0,00
242406	Fondos de empleados	0,00	0,00	0,00	0,00
242407	Libranzas	0,00	0,00	0,00	0,00
242413	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	0,00	0,00	0,00	0,00
242490	Otros descuentos de nómina	0,00	0,00	0,00	0,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10.647.288,00	27.732.387,00	17.085.099,00	160,46%
243603	Honorarios	381,00	381,00	0,00	0,00%
243605	Servicios	1.928.383,00	2.000.622,00	72.239,00	3,75%
243606	Arrendamientos	127.421,00	152.643,00	25.222,00	19,79%
243608	Compras	891.635,00	2.326.386,00	1.434.751,00	160,91%
243610	Pagos o abonos en cuenta en el exterior	0,00	6.944,00	6.944,00	100,00%
243615	Rentas de trabajo	4.111.780,00	17.087.780,00	12.976.000,00	315,58%
243625	Impuesto a las ventas retenido	1.517.385,00	3.321.878,00	1.804.493,00	118,92%
243626	Contratos de construcción	978,00	978,00	0,00	0,00%
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	2.069.325,00	2.834.775,00	765.450,00	36,99%
243628	Retención de impuesto de industria y comercio por ventas	0,00	0,00	0,00	0,00
243630	Impuesto solidario por el COVID 19	0,00	0,00	0,00	0,00
243631	Aporte solidario voluntario por el covid 19	0,00	0,00	0,00	0,00
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00
244003	Impuesto predial unificado	0,00	0,00	0,00	0,00

*Handwritten signature*



244014	Cuota de fiscalización y auditaje	0,00	0,00	0,00	0,00
244016	Impuesto sobre vehículos automotores	0,00	0,00	0,00	0,00
244017	Intereses de mora	0,00	0,00	0,00	0,00
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	0,00	0,00	0,00	0,00
244505	Compra de bienes (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2470	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00
247002	Fondo de solidaridad pensional	0,00	0,00	0,00	0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8.383.439,00	14.443.239,00	6.059.800,00	72,28%
249025	Suscripción de acciones o participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
249027	Viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00	0,00
249028	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00
249032	Cheques no cobrados o por reclamar	646.141,00	646.141,00	0,00	0,00%
249040	Saldos a favor de beneficiarios	0,00	0,00	0,00	0,00
249044	Otros intereses de mora	0,00	0,00	0,00	0,00
249045	Multas y sanciones	0,00	0,00	0,00	0,00
249050	Aportes al icbf y sena	7.737.298,00	13.730.098,00	5.992.800,00	77,45%
249051	Servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
249053	Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
249054	Honorarios	0,00	0,00	0,00	0,00
249055	Servicios	0,00	67.000,00	67.000,00	100,00%
249058	Arrendamiento operativo	0,00	0,00	0,00	0,00
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6.791.020,60	338.090.920,60	331.299.900,00	4878,50%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	6.791.020,60	338.090.920,60	331.299.900,00	4878,50%
251101	Nómina por pagar	0,00	0,00	0,00	0,00
251102	Cesantías	0,00	21.697.577,00	21.697.577,00	100,00%
251104	Vacaciones	0,00	141.142.347,00	141.142.347,00	100,00%
251105	Prima de vacaciones	0,00	98.833.066,00	98.833.066,00	100,00%
251106	Prima de servicios	0,00	30.228.128,00	30.228.128,00	100,00%
251107	Prima de navidad	0,00	0,00	0,00	0,00
251109	Bonificaciones	0,00	9.499.482,00	9.499.482,00	100,00%
251110	Otras primas	0,00	0,00	0,00	0,00
251111	Aportes a riesgos laborales	903.700,00	1.700.700,00	797.000,00	88,19%
251113	Remuneración por servicios técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	0,00	0,00	0,00	0,00
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	0,00	14.230.000,00	14.230.000,00	100,00%

*Handwritten signature*



251124	Aportes a cajas de compensación familiar	5.887.320,60	10.680.220,60	4.792.900,00	81,41%
251125	Incapacidades	0,00	0,00	0,00	0,00
27	PROVISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	0,00	0,00	0,00	0,00
270103	Administrativas	0,00	0,00	0,00	0,00
3	PATRIMONIO	6.047.142.647,72	6.194.034.303,35	146.891.655,63	2,43%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	6.047.142.647,72	6.194.034.303,35	146.891.655,63	2,43%
3105	CAPITAL FISCAL	54.660.189,17	201.551.844,80	146.891.655,63	268,74%
310506	Capital fiscal	54.660.189,17	201.551.844,80	146.891.655,63	268,74%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.323.811.659,99	5.992.482.458,55	-331.329.201,44	-5,24%
310901	Utilidad o excedentes acumulados	6.940.970.776,46	6.940.970.776,46	0,00	0,00%
310902	Pérdidas o déficits acumulados	-617.159.116,47	-948.488.317,91	-331.329.201,44	53,69%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO.	-331.329.201,44	0,00	331.329.201,44	-100,00%
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	-331.329.201,44	0,00	331.329.201,44	-100,00%
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
314506	Propiedades, planta y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00
314507	Activos intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
314512	Otros activos	0,00	0,00	0,00	0,00
314518	Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
314590	Otros impactos por transición	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
91	PASIVOS CONTINGENTES	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	0,00	0,00%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	0,00	0,00%
912004	Administrativos	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	0,00	0,00%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-2.971.124.512,18	-2.971.124.512,18	0,00	0,00%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-2.971.124.512,18	-2.971.124.512,18	0,00	0,00%
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-2.971.124.512,18	-2.971.124.512,18	0,00	0,00%

**EDWIN ROBRES CHAPARRO**

CC. Nro. 91.297696

Representante Legal

**NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ**

Profesional Universitario 2044 Grado 8

Contador Público.TP I65669-T



U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

NIT: 800,185,929-2

ESTADO DE RESULTADOS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cifras expresadas en pesos colombianos



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

Código	Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
4	INGRESOS	4.149.929.706,84	4.194.769.850,17	44.840.143,33	1,08%
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	4.146.585.500,84	4.194.769.850,17	48.184.349,33	1,16%
4705	FONDOS RECIBIDOS	4.035.324.469,84	4.110.555.119,17	75.230.649,33	1,86%
470508	Funcionamiento	3.923.131.740,84	3.679.662.671,64	-243.469.069,20	-6,21%
470510	Inversión	112.192.729,00	430.892.447,53	318.699.718,53	284,06%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	111.261.031,00	84.214.731,00	-27.046.300,00	-24,31%
472201	Cruce de cuentas	99.479.492,00	73.244.000,00	-26.235.492,00	-26,37%
472203	Cuota de fiscalización y auditaje	11.781.539,00	10.970.731,00	-810.808,00	-6,88%
48	OTROS INGRESOS	3.344.206,00	0,00	-3.344.206,00	-100,00%
4808	INGRESOS DIVERSOS	3.344.206,00	0,00	-3.344.206,00	-100,00%
480826	Recuperaciones	3.164.153,00	0,00	-3.164.153,00	-100,00%
480890	Otros ingresos diversos	180.053,00	0,00	-180.053,00	-100,00%
5	GASTOS	4.437.626.619,12	4.870.233.104,52	432.606.485,40	9,75%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.775.872.660,07	4.386.741.894,52	610.869.234,45	16,18%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.997.750.019,58	1.784.654.704,00	-213.095.315,58	-10,67%
510101	Sueldos	1.626.883.030,58	1.528.793.172,00	-98.089.858,58	-6,03%
510103	Horas extras y festivos	5.734.958,00	12.895.747,00	7.160.789,00	124,86%
510110	Prima técnica	237.559.400,00	205.500.151,00	-32.059.249,00	-13,50%
510119	Bonificaciones	91.572.813,00	0,00	-91.572.813,00	-100,00%
510123	Auxilio de transporte	20.187.228,00	21.544.023,00	1.356.795,00	6,72%
510160	Subsidio de alimentación	15.812.590,00	15.921.611,00	109.021,00	0,69%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	38.357,00	0,00	-38.357,00	-100,00%
510201	Incapacidades	38.357,00	0,00	-38.357,00	-100,00%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	412.890.240,00	504.746.240,00	91.856.000,00	22,25%
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	68.103.200,00	67.186.500,00	-916.700,00	-1,35%
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	138.921.680,00	189.895.990,00	50.974.310,00	36,69%
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	9.718.000,00	11.257.200,00	1.539.200,00	15,84%
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	196.147.360,00	218.087.696,00	21.940.336,00	11,19%

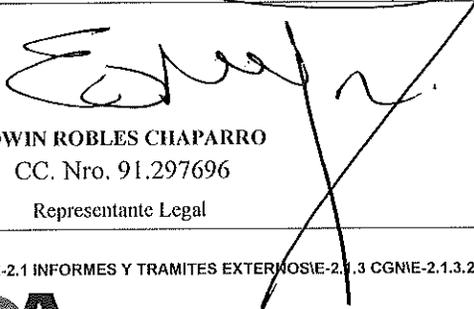
*[Handwritten signature]*



510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	0,00	18.318.854,00	18.318.854,00	100,00%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	85.159.300,00	111.020.059,00	25.860.759,00	30,37%
510401	Aportes al icbf	51.089.600,00	70.028.659,00	18.939.059,00	37,07%
510402	Aportes al sena	34.069.700,00	40.991.400,00	6.921.700,00	20,32%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	537.540.112,20	966.782.414,42	429.242.302,22	79,85%
510701	Vacaciones	87.592.564,20	213.012.283,00	125.419.718,80	143,19%
510702	Cesantías	176.839.399,00	175.397.853,00	-1.441.546,00	-0,82%
510704	Prima de vacaciones	57.125.248,00	220.776.529,00	163.651.281,00	286,48%
510705	Prima de navidad	119.011.009,00	133.414.262,00	14.403.253,00	12,10%
510706	Prima de servicios	57.275.047,00	99.278.518,00	42.003.471,00	73,34%
510707	Bonificación especial de recreación	7.073.299,00	28.191.519,00	21.118.220,00	298,56%
510790	Otras primas	32.623.546,00	96.711.450,42	64.087.904,42	196,45%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	44.530.450,00	28.470.967,70	-16.059.482,30	-36,06%
510801	Remuneración por servicios técnicos	22.155.450,00	0,00	-22.155.450,00	-100,00%
510804	Dotación y suministro a trabajadores	22.375.000,00	0,00	-22.375.000,00	-100,00%
510810	Viáticos	0,00	28.470.967,70	28.470.967,70	100,00%
5111	GENERALES	670.413.642,29	965.842.347,79	295.428.705,50	44,07%
511114	Materiales y suministros	35.112.305,00	45.026.580,00	9.914.275,00	28,24%
511115	Mantenimiento	3.791.304,00	6.726.376,25	2.935.072,25	77,42%
511117	Servicios públicos	31.491.958,09	268.894.237,24	237.402.279,15	753,85%
511118	Arrendamiento operativo	114.172.634,00	187.867.349,27	73.694.715,27	64,55%
511119	Viáticos y gastos de viaje	1.363.878,00	2.861.690,00	1.497.812,00	109,82%
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.237.950,00	0,00	-1.237.950,00	-100,00%
511123	Comunicaciones y transporte	2.508.517,00	9.647.609,00	7.139.092,00	284,59%
511125	Seguros generales	33.442.665,00	53.008.242,52	19.565.577,52	58,50%
511146	Combustibles y lubricantes	1.702.912,89	5.676.987,64	3.974.074,75	233,37%
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	180.000,00	0,00	-180.000,00	-100,00%
511150	Procesamiento de información	0,00	0,00	0,00	0,00
511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	1.049.499,60	0,00	-1.049.499,60	-100,00%
511159	Licencias	14.360.000,00	0,00	-14.360.000,00	-100,00%
511165	Intangibles	5.854.800,00	3.974.600,00	-1.880.200,00	-32,11%
511179	Honorarios	46.193.539,00	54.633.683,58	8.440.144,58	18,27%
511180	Servicios	310.772.323,50	327.524.992,29	16.752.668,79	5,39%
511183	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	853.652,65	0,00	-853.652,65	-100,00%
511190	Otros gastos generales	66.325.703,56	0,00	-66.325.703,56	-100,00%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	27.550.539,00	25.225.161,61	-2.325.377,39	-8,44%



512001	Impuesto predial unificado	15.279.000,00	10.970.731,00	-4.308.269,00	-28,20%
512002	Cuota de fiscalización y auditaje	11.781.539,00	0,00	-11.781.539,00	-100,00%
512010	Tasas	183.000,00	14.207.000,00	14.024.000,00	7663,39%
512011	Impuesto sobre vehículos automotores	307.000,00	0,00	-307.000,00	-100,00%
512024	Gravamen a los movimientos financieros	0,00	47.430,61	47.430,61	100,00%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	386.055.721,03	414.562.215,98	28.506.494,95	7,38%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	266.684.754,23	265.620.775,20	-1.063.979,03	-0,40%
536001	Edificaciones	110.478.300,00	110.478.300,00	0,00	0,00%
536003	Redes, líneas y cables	47.150.306,70	47.150.637,00	330,30	0,00%
536006	Muebles, enseres y equipo de oficina	3.566.119,88	0,00	-3.566.119,88	-100,00%
536007	Equipos de comunicación y computación	68.812.962,08	74.348.767,20	5.535.805,12	8,04%
536008	Equipos de transporte, tracción y elevación	7.578.800,26	6.947.233,27	-631.566,99	-8,33%
536009	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	458.424,58	442.650,00	-15.774,58	-3,44%
536012	Bienes de arte y cultura	28.639.840,73	26.253.187,73	-2.386.653,00	-8,33%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	119.370.966,80	148.941.440,78	29.570.473,98	24,77%
536605	Licencias	118.470.966,80	148.941.440,78	30.470.473,98	25,72%
536606	Softwares	900.000,00	0,00	-900.000,00	-100,00%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	43.860.570,16	0,00	-43.860.570,16	-100,00%
5424	SUBVENCIONES	43.860.570,16	0,00	-43.860.570,16	-100,00%
542409	Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	43.860.570,16	0,00	-43.860.570,16	-100,00%
57	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	4.165.885,59	9.961.182,00	5.795.296,41	139,11%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	4.165.885,59	9.961.182,00	5.795.296,41	139,11%
572080	Recaudos	4.165.885,59	9.961.182,00	5.795.296,41	139,11%
58	OTROS GASTOS	271.532.352,43	58.967.812,02	-212.564.540,41	-78,28%
5890	GASTOS DIVERSOS	271.532.352,43	58.967.812,02	-212.564.540,41	-78,28%
589019	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	260.586.352,43	0,00	-260.586.352,43	-100,00%
589023	Aportes en organismos internacionales	38.000.000,00	44.230.312,02	6.230.312,02	16,40%
589025	Multas y sanciones	10.946.000,00	14.737.500,00	3.791.500,00	34,64%
59	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS				
5905	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS - DEFICIT	-331.329.201,44	-675.463.254,35	-344.134.052,91	104%

  
**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
CC. Nro. 91.297696  
Representante Legal

  
**NESTOR HERNAN NÚÑEZ MUÑOZ**  
Profesional Universitario 2044 Grado 8  
Contador Público.TP 165669-T



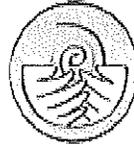
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

NIT: 800,185,929-2

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

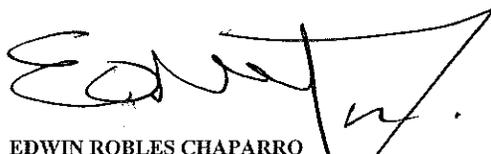
Cifras expresadas en pesos colombianos



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO						VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2021						6.378.471.849,1
VARIACIONES PATRIMONIALES DUNATE EL AÑO 2022						-184.437.545,8
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE 2022						6.194.034.303,3
CUENTA	INCREMENTOS		NOTA	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		13	5.992.482.458,55	6.323.811.659,99	-331.329.201,4
CUENTA	DISMINUCIONES		NOTA	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
3110	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		13	0	-	-
CUENTA	PARTIDA SIN VARIACION		NOTA	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR	VALOR
3105	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		13	54.660.189,17	201.551.844,80	146.891.655,6

  
**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
CC. Nro. 91.297696  
Representante Legal

  
**NESTOR HERNAN NÚÑEZ MUÑOZ**  
Profesional Universitario 2044 Grado 8  
Contador Público.TP 165669-T



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA 1 ENTIDAD REPORTANTE

#### 1.1 Identificación y funciones.

##### 1.1.1 Información General.

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional De Derecho De Autor identificada con NIT 800.185.929-2, es una entidad descentralizada e institución de derecho público de orden nacional, creada como unidad administrativa especial. Fue Constituida a través del decreto 2041 el 29 de diciembre de 1991 y registrada ante el ministerio de interior y de justicia en la misma fecha, en la ciudad de Santa Fe De Bogotá, D.C, (Colombia). La entidad que ejerce vigilancia y control sobre la Unidad Administrativa Especial De Derechos De Autor es el Ministerio Del Interior (sin perjuicio de las demás entidades que por ley puedan hacerlo).

Cuenta con sede principal y única en la dirección CL 28 13 A 15 P. 17 de la ciudad de Bogotá, y su actividad económica principal es la 8412 correspondiente a actividades ejecutivas de la administración pública, con fecha de inicio de actividades el día 29 de diciembre de 1991, su función principal describe “es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

#### MISIÓN

Fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

Fomentar la creatividad productiva, mediante el establecimiento de condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.

Promover mecanismos que aseguren la observancia del derecho de autor y derechos conexos, garantizando el acceso a la justicia especializada y a los medios alternativos de solución de conflictos.

Convertir el conocimiento en oportunidad, formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.



Constituir alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos

**VISIÓN**

Ser una entidad líder, dinámica y reconocida que contribuya en forma permanente a la plena vigencia del respeto al derecho de autor y los derechos conexos.

**ORGANIGRAMA**



Dentro del grupo que conforma la subdirección administrativa, se encuentran las áreas que contribuyen en la gestión de la información que integra el proceso de la elaboración de los estados financieros; El grupo de contabilidad está conformado por el contador de la entidad.

La información que se produce en las distintas áreas de gestión de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR son base para reconocer contablemente los hechos económicos. El software MOISES maneja en detalle la propiedad planta y equipo de la entidad y el detalle de las nóminas

*Handwritten signature*



mensuales, las cuales producen bases de datos que se comportan como cuentas auxiliares de las cuentas relacionadas en los estados financieros, la individualización de los activos que lo conforman seguirán manteniéndose en el aplicativo MOISES, con el fin de tener estándares de eficiencia en el manejo de la información y debe ser agregada a contabilidad de forma manual al sistema SIIF ya que no hay una interfaz directa entre los softwares mencionados.

## 1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

### 1.2.1. Declaración de cumplimiento del marco normativo.

La U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y las actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación ha preparado y elaborado los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.

El manual de políticas contables fue elaborado en versión inicial por el contador de la entidad y entregado para revisión, y aprobación el día 1 de febrero de 2022 a subdirección administrativa (ya que todo proceso o documento que se genere en contabilidad debe ser revisado y aprobado por la subdirección administrativa) y aprobado el día 09 de febrero de 2022, para ser elevado a resolución.

### 1.2.2. Limitaciones

- No hay procesos documentados sobre varias de las actividades que interrelacionan las áreas que conforman la subdirección administrativa, llevando a retrasos en los registros de la información contable y a errores en la presentación de información a entes internos y externos.
- Durante el periodo 2022 aún no hay oficina de planeación y de igual manera tampoco hubo oficina de control interno, lo que genera una falta de apoyo en el desarrollo de los procesos contables que no se encuentran documentados.
- La entidad cuenta con un software- “Moisés”, y SIGEP como apoyo para el área de talento humano en el registro de la nómina, sin embargo el software no tiene aplicabilidad para todas las actividades de liquidación de la nómina, el software no calcula el porcentaje de retención en la fuente para asalariados ya sea para el procedimiento 1 o 2, por lo que se delegó al contador para realizar de forma manual la base de datos de cada funcionario de los pagos y deducciones, del año anterior y de la vigencia, y realizar en archivo en Excel el cálculo del porcentaje semestral y mensual.
- El área de activos fijos cuenta con el software MOISES para el registro en detalle de la propiedad planta y equipo, con el fin de generar información de calidad, el contador de la entidad ha apoyado la gestión del área a través de la revisión de la información enviando correos, normas, se han realizado reuniones e informes para corregir la información del software y organización y control de los activos, información que es omitida, y al no haber oficina de control interno no hay apoyo para prevenir y corregir los riesgos y errores identificados.



-El manual de funciones del contador no tiene las mismas tareas, actividades y responsabilidades que se desempeñan en la cotidianidad, generando situaciones de confusión, en el rol cotidiano.

-Hay una carga muy alta a nivel laboral, lo que no ha permitido cumplir al 100% con las actividades y funciones de análisis de cuentas.

- Las capacitaciones a nivel contable están limitadas a las brindadas por SIIF.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

#### 1.3.1 Estados financieros.

Durante 2022, una vez finalizadas las fechas límites de presentación y generación mensual y trimestral de información de acuerdo con el calendario emitido por la CGN, el contador prepara y elabora:

- El estado de situación financiera
- El estado de resultados
- Las notas a los estados financieros que reflejan información adicional relevante de hechos que no son recurrentes y representan materialidad en los mismos.

Para el cierre de la vigencia el contador elabora y prepara los siguientes:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022.
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2022.
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2022.
- Notas a los estados financieros.

Los estados financieros son certificados por el representante legal y el contador público, y publicados en la página WEB de la entidad.

<http://derechodeautor.gov.co:8080/informes-financieros>

#### 1.3.2 Sistemas de información utilizados



MOISES: Para registro y control de activos fijos y la liquidación de la nómina hasta el mes de abril 2022 y SIGEP: Para la liquidación de nómina a partir de mayo 2022.

### 1.3.3. Base normativa.

- Instructivo 001 CGN de 2021: Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022.
- Resolución 193 de 2020 aspectos para la preparación de las notas a los estados financieros.
- Resolución 484 de 2017 Por la cual se modifican el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 533 de 2015 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 182 de 2017 Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución 192 de 2016 Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales.
- Resolución 468 de 2016 Por medio del cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 693 de 2016 por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución 706 de 2016 Establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.



- Resolución 620 de 2015 por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 533 de 2015 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- ley 1712 de 2011 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

#### 1.3.4. Aprobación.

Los Estados financieros a nivel interno se preparan y elaboran por el contador de la entidad y se envían para ser revisados, aprobados y autorizados por la subdirección administrativa para luego ser firmados por la directora general.

El día 18 del mes de enero de 2023, fueron aprobados y firmados los estados financieros para su presentación y publicación de acuerdo con la normatividad vigente.

### **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.**

#### **2.1. Bases de medición**

Las bases de medición de la totalidad de las operaciones que generan hechos económicos se reconocen de acuerdo con su naturaleza y al manual de políticas contables el cual está enmarcado en la normatividad vigente. El marco normativo que corresponde a la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es el de entidades de gobierno, con las normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP.

#### **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional y de presentación de los estados financieros de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es el peso colombiano (COP), la información se presenta sin decimales.



La materialidad se determina teniendo presente si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios de la información contable. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información relacionada en los estados financieros de la entidad.

La materialidad para el reconocimiento de los activos fijos en contabilidad en propiedad planta y equipo se ha determinado en 2 SMMLV en caso de no cumplir con el umbral se deben registrar como gasto.

### 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Para los pagos por contribución que se realiza a la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), el área de tesorería realiza la respectiva conversión con el acompañamiento del ministerio de hacienda.

## NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES

### CONTABLES

#### 3.1. Juicios

Se evidencia bastante desconocimiento e inexperiencia en los funcionarios de todo el entorno administrativo, lo que origina errores y falta de calidad en los productos financieros, por lo que requiere con urgencia mayor capacitación.

#### 3.2. estimaciones y presupuestos

La entidad no realiza estimaciones debido a que solo se realiza la ejecución del presupuesto asignado y no cuenta con funcionarios idóneos para el tema.

#### 3.3. Correcciones contables.

No se realizaron correcciones contables significativas.

#### 3.4. Riesgos asociados a instrumentos financieros.

Al no contar con instrumentos financieros no se cuenta con riesgos identificados.





### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19.

De acuerdo a las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria en Colombia con respecto del trabajo en casa, la entidad en sus distintas áreas, creó las estrategias de trabajo necesarias para cumplir a través de la virtualidad con sus actividades misionales, en la oficina de comunicaciones, oficina de registro, oficina de jurisdiccionales, oficina de capacitaciones, y asesoría jurídica, de tal manera que los usuarios de la información pudiesen seguir en contacto con la entidad y se creara un ambiente de bienestar tanto para los funcionarios como para los usuarios. Debido a que en el desarrollo de sus actividades misionales no generan ingresos, no hubo afectaciones a nivel de ingreso y patrimoniales de la entidad, por lo tanto, la entidad continúa en marcha.

#### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Corresponde al proyecto de manual de políticas contables creado por el contador de la entidad, el cual se encuentra en proceso de ser elevado a resolución.

#### PROYECTO POLITICAS CONTABLES

#### U.A.E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

1.       ACTIVOS
- 1.1.     Efectivo y Equivalente a Efectivo.
- 1.1.1.   Reconocimiento

Corresponde al saldo de los recursos existentes en la caja menor y cuenta corriente de Bancos, transferidos por el tesoro nacional para realizar pagos a terceros para cumplir con la actividad misional de la entidad. El área encargada del manejo de las cuentas de caja menor y Bancos es el Área de tesorería.

Se Reconoce en la caja menor:

- Los gastos urgentes, imprescindibles y no aplazables, que no se pueden manejar por canales de contratación.
- Pago de viáticos y gastos de viaje.



- En el caso de caja menor se reconocerán las legalizaciones por el área de contabilidad con la información de los soportes en físico de los movimientos de la caja que entregue el área encargada junto con los soportes de SIIF, donde debe coincidir la información para realizar el reembolso.

No se reconoce para caja menor:

- Compras fraccionadas.
- Realizar gastos para otras entidades.
- Gastos que se deben asumir a través de contratos.
- Gastos de nómina de cesantías y pensiones.
- Adquirir bienes cuando hay existencia en almacén.
- Gastos por servicios públicos.
- Gastos sin soportes exigidos para su legalización.

#### 1.1.2. Medición inicial.

El efectivo y equivalente a efectivo se medirá por el valor nominal de la transacción en efectivo y en pesos colombianos y/ o por el reconocimiento inicial del valor en libros presentado.

#### 1.1.3. Medición posterior.

El efectivo y equivalente a efectivo se medirá por el valor nominal de la transacción en efectivo y en pesos colombianos y/o por el valor en libros.

#### 1.1.4. Revelación.

El efectivo y equivalente a efectivo, se clasificará de acuerdo con el catálogo de cuentas definido por la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y sugerido por el catálogo general de cuentas para entidades del gobierno.

Se debe presentar en el Estado de Situación Financiera y el Flujo de Efectivo cada uno de los componentes del efectivo y equivalente a efectivo y a su vez presentar la información de manera comparativa con el periodo del año inmediatamente anterior.

El saldo de caja y bancos se mostrará como activo corriente, sin embargo, en caso de que una partida del efectivo y equivalente a efectivo no pueda usarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo en el término de un año posterior al cierre, se presentará como activo no corriente.

Para controlar los valores reales de caja con corte a una fecha determinada, control interno y la dependencia financiera, realizará arquezos de caja menor esporádicos para garantizar el correcto manejo y a su vez revisar que la información sea íntegra respecto a las transacciones ejecutadas, los soportes de las transacciones de caja menor serán responsabilidad de tesorería.



Después de cerrar el mes en contabilidad de acuerdo a las fechas límite para efectuar registros en el macroproceso contable de SIIF nación , se realizará comparación de cuenta de bancos registrada en SIIF con la conciliación bancaria de la cuenta corriente de la entidad para revisar que los valores consignados por el tesoro nacional o terceros y los pagos, evidentemente corresponden a operaciones reales que se reflejarán a través de las partidas conciliatorias junto con las diferencias entre los saldos de bancos con los libros de contabilidad extraídos de SIIF y los valores revelados en el extracto bancario.

## 1.2. Cuentas por cobrar

### 1.2.1. Reconocimiento.

Corresponde a los derechos adquiridos por la entidad donde se espera la entrada de un flujo de efectivo en el corto o largo plazo; Por la actividad económica de la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR se reconocen como cuentas por cobrar a favor del tesoro nacional los valores por incapacidades médicas, multas, reintegros y devoluciones.

- Reconocimiento por Incapacidades: El pago al trabajador de una incapacidad es un gasto para la entidad y una cuenta por cobrar a favor de la DTN (Depósitos del tesoro Nacional); para reconocer una incapacidad médica se debe informar a contabilidad por parte de pagaduría sobre el ingreso o documento de recaudo por clasificar (DRXC) por el reintegro de la incapacidad medica por la EPS que se adeudan al tesoro nacional y han sido gestionadas para el cobro por el área de recursos humanos.

- Reconocimiento por multas: se debe realizar reuniones periódicas por parte del área de contabilidad y el área de Jurídica de la entidad U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR , donde se informe sobre los cambios o modificaciones que surjan con respecto a las multas registradas en contabilidad para actualizar la información y a su vez determinar si existe una gestión de cobro que determine una variación en el tiempo por los valores estimados de forma significativa con respecto a la medición inicial en los registros de contabilidad.

- El área de pagaduría o tesorería debe informar por escrito al área de contabilidad sobre los ingresos, reintegros y devoluciones de carácter financiero que se realicen de forma esporádica a la DTN, en un periodo estimado, para la conciliación de los conceptos a que haya lugar y efectuar los procesos posteriores que se requieran, con el fin de que queden en una secuencia lógica registrados en la contabilidad.

### 1.2.2. Medición inicial.

Las cuentas por cobrar se miden por el valor liquidado en cada uno de los casos que generen un derecho para el tesoro nacional.

### 1.2.3. Medición posterior.

Los valores de cuentas por pagar se medirán de acuerdo con el costo de la transacción, por lo menos una vez al mes se analizará en el área de contabilidad si hay indicios para aplicar deterioro.



En lo posible no se aplicará a las cuentas por cobrar deterioro porque con la gestión de cobro se recupera los valores reconocidos, y según sea la materialidad en caso de no ser posible su recuperación ya sea total o parcial se autorizará el deterioro según las condiciones que correspondan.

#### 1.2.4. Baja En Cuentas.

Se deja de reconocer los derechos cuando hay un pago al concepto causado y/o cuando se desiste de ellos. Los valores que no se reconocerán por parte de la EPS, se deben deteriorar, para los demás casos se debe medir la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y los soportes de pago de los acreedores para la aplicación del deterioro.

#### 1.2.5. Revelación.

En los estados financieros se debe incorporar en detalle cada uno de los conceptos que conforman las cuentas por cobrar y efectuarse un comparativo con los saldos del año inmediatamente anterior para analizar y determinar si hubo modificaciones y expresar el detalle de los cambios presentados.

#### 1.2.6. Controles para cuentas por cobrar.

Se debe realizar conciliaciones periódicas entre las áreas que hacen gestión de cobros como es recursos humanos y jurídica, para determinar actualización de cifras y saldos.

### 1.3. Propiedad planta y equipo.

#### 1.3.1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá como propiedad planta y equipo los activos tangibles destinados para la operación de actividades laborales diarias, propósitos administrativos y la prestación de sus servicios misionales, incluyendo dentro de ellos el centro de documentación Arcadio plazas (si cumple con los requisitos para ser catalogado como propiedad planta y equipo, se reconocerá como tal, en caso distinto se reconocerá según las normas establecidas por el ministerio de cultura para bienes históricos y culturales). Las adiciones o mejoras que se realicen a la propiedad planta y equipo de la entidad, deberán ser notificadas por escrito por el área de activos fijos al área de contabilidad ya que este procedimiento se reconocerá como un mayor valor del activo y genera un cambio en el valor del activo para el mes siguiente en el valor de la depreciación; Las adiciones o mejoras permiten un adecuado funcionamiento, mejoramiento y conservación de la propiedad planta y equipo aumentando su vida útil y su funcionalidad.

Las reparaciones se reconocerán como gastos en el periodo ocurridos, para compensar la funcionalidad del activo

El mantenimiento a propiedad planta y equipo se reconocerá como gasto, ya que se procura la correcta funcionalidad del equipo a través de prevención o retraso de los daños causados por el uso normal de un activo.

Los rubros que se reconocerán y clasificaran según sus características como propiedad planta y equipo son:

- Edificaciones.



- Redes líneas y cables
- Muebles enseres y equipos de oficina.
- Equipos de computación y comunicación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de comedor, cocina, despensa, y hotelería.
- Bienes de arte y cultura.

De acuerdo con la clasificación se reconocerá de igual manera un activo fijo como propiedad planta y equipo determinando el valor de adquisición, siempre y cuando sea superior a 2 SMMLV si el valor es inferior se reconocerá como gasto y se controlaran por parte del área de activos fijos a través del software MOISES como bienes de consumo.

Cuando se adquiere un equipo sin contraprestación se reconocerá como propiedad planta y equipo si cumple con las características para su reconocimiento y tiene los soportes legales para su incorporación y clasificación tanto para el ingreso a la entidad como para la contabilidad.

#### 1.3.2. Medición inicial.

Los bienes que cumplan con las características de propiedad planta y equipo se medirán por el costo de adquisición el cual comprende el precio de compra más IVA, más aranceles, más costos de manipulación y transporte, costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales para poner en uso el activo y los costos de puesta en marcha. Los descuentos se contabilizarán como menor valor del costo de la propiedad planta y equipo y a su vez disminuirán la base de depreciación.

La clasificación de los activos fijos se realizará en el software SIIF, en las cuentas destinadas para propiedad planta y equipo por la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y el detalle de cada cuenta será responsabilidad del área de activos fijos.

El área de contabilidad debe manejar los saldos de las cuentas mayores de los libros con total responsabilidad, soportes y transparencia, mientras que el área de activos fijos deberá tener correspondencia del detalle de las cuentas que se manejan en contabilidad a través del software Moisés.

#### 1.3.3. Medición posterior.

Los activos de propiedad planta y equipo de la U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR se medirán al costo menos el valor de la depreciación acumulada y perdidas por deterioro.

#### 1.3.4. Depreciación.

La depreciación es la disminución del valor de un activo en un periodo de tiempo estimado, a través de la distribución sistemática del valor a lo largo de la vida útil establecida; la vida útil de un activo de propiedad planta y equipo es el periodo por el cual se espera utilizar el activo para servicio de la entidad.



El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos excepto cuando una adición o mejora genere un cambio significativo en el activo y amerite un cambio con los debidos soportes para aumento de su costo o vida útil.

El método de depreciación a usar durante la vida útil de los activos fijos de la entidad es el de línea recta y se usa para su realización el software Moisés que se encuentra a cargo del área de activos fijos. En detalle el proceso de depreciación se transfiere en un archivo de Excel oportunamente al área de contabilidad por parte de activos fijos. Si el activo se retira de servicio, se inactiva, se cambia de lugar, se destina para mantenimiento, no se suspende la depreciación.

La depreciación terminará cuando finalice la vida útil o cuando al activo se incorpore en elementos dados de baja, cuando se venda, se de en donación o se transfiera a otra entidad.

Se debe realizar por parte del área de activos fijos junto con control interno y la dependencia financiera, inventarios periódicos e informarlo a contabilidad para realizar los ajustes respectivos, en caso de presentarse daños por obsolescencia, pérdidas, robos, bajas por uso o donación, enviar la información con soporte, confirmación y autorización por el comité de supervisión de activos fijos para el respectivo registro en el periodo presentado.

<b>ACTIVOS</b>	<b>AÑOS DE VIDA UTIL</b>	<b>MESES DE VIDA UTIL</b>
Edificaciones	50	600
Redes, líneas y cables.	25	300
Muebles enseres y equipos de oficina.	10	120
Equipos de comunicación.	10	120
Equipos de computación.	5	60
Equipos de transporte, tracción y elevación.	10	120
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	10	120
Bienes de arte y cultura	10	120

#### 1.3.5. Valor residual

Para los activos fijos de la Dirección Nacional de derecho de autor el valor residual es igual a cero (0).

#### 1.3.6. Baja en cuentas

Un bien se dará de baja cuando se pierda el control del activo ya sea por pérdida, desuso, obsolescencia, mal estado de los activos de la entidad, cuando no hay formas de reparación, cuando se retire de su uso y no se esperen beneficios futuros o cuando se presente una pérdida o siniestro del bien.



La baja de las cuentas de contabilidad se dará cuando el comité de activos fijos acepte la decisión de dar de baja los bienes y se formalice a través de acta informando a contabilidad para realizar el respectivo ajuste en el software SIIF.

#### 1.3.7. Revelación

En los estados financieros se debe revelar, el saldo en libros de SIIF de cada rubro de activos de propiedad planta y equipo, la vida útil, el método de depreciación, el valor de depreciación acumulada, detalle de adiciones o mejoras, reclasificaciones y bajas, las pérdidas por deterioro, así mismo, si hubo cambios en la vida útil de algún activo

mostrar el impacto generado en los resultados y los cambios de elementos clasificados en propiedad planta y equipo y pasen a ser bienes culturales en cumplimiento de sus fines misionales.

Si hay aumento en el saldo de la cuenta de propiedad planta y equipo se deberá informar por qué se da el cambio en la cuenta, si se ingresó nuevos activos, se realizaron adiciones o mejoras, a que área se destina, cuantas unidades, descripción, si se realizó por contrato, si se recibieron por transferencia o donación, y se debe informar sobre el periodo de ingreso a la entidad, si se reservaron en bodega o se pusieron en funcionamiento inmediatamente,

#### 1.3.8. Controles para la propiedad planta y equipo.

El área de contabilidad solicitará al área de activos fijos los datos sobre saldos registrados en el software Moisés para ejercer el respectivo control, ya que es el software elegido para manejar el detalle de esta cuenta.

Contabilidad realizará un inventario selectivo dos veces al año para verificar los saldos de bienes en bodega y de elementos devolutivos.

Verificación de acuerdo con información brindada por el área de activos fijos del Inventario de bienes en uso ya sean activos fijos o elementos de consumo registrados en el software Moisés con los registrados en SIIF.

#### 1.4. Activos intangibles.

##### 1.4.1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá los elementos intangibles que tiene bajo su control, de los cuales se espera sea probable que generen beneficios económicos futuros y se mantenga la intención de no enajenarlos ni venderlos en el curso normal de la actividad misional y se prevé usarlos por más de un periodo en la entidad. Los activos clasificados como intangibles serán reconocidos por el costo, el cual se espera pueda ser medido confiablemente.

Los activos se clasificarán para su reconocimiento según sus características en:



- Licencias: corresponde a contratos para explotar o el uso limitado de un derecho de propiedad de alguna entidad que representa una marca o tipo de tecnología indispensable para cumplir con una actividad económica.

- Software: son programas o aplicaciones que permiten hacer que funcione una actividad en un computador o elemento móvil para poder hacer correcto uso de los datos que se quieran aplicar.

Para reconocer un activo intangible se tendrá en cuenta que el costo supere dos salarios mínimos, de lo contrario se llevará al gasto y será controlado por los bienes de consumo por el área de inventarios.

Cuando se presente el caso en que un bien este compuesto por una parte tangible y otra intangible, el área de contabilidad determinará cuál de los dos tiene un valor más significativo con respecto al valor total del activo para clasificarlo como propiedad planta y equipo o intangible.

#### 1.4.2. Medición inicial

El costo de un activo fijo se medirá por el valor de adquisición, los aranceles de importación, e impuestos adicionales; Si hay descuentos se reconocerán como menor valor del activo.

Cuando se adquiere un activo intangible sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Si la adquisición del intangible se da por arrendamiento financiero se medirá de acuerdo con la norma de arrendamientos.

#### 1.4.3. Medición posterior

Los activos intangibles se miden por el valor del costo menos la amortización acumulada y menos pérdidas por deterioro acumulado.

#### 1.4.4. Amortización.

Se reconocerá en el periodo en que el activo se encuentre apto para su uso, se llevará contra el gasto de acuerdo con el tiempo estimado para su vida útil. La información será brindada por el departamento de activos fijos a contabilidad para su registro.

El método para realizar la amortización será el de línea recta. Un activo estará amortizado cuando termine su vida útil, o vigencia, cuando supere el valor en libros; hay que tener en cuenta que, aunque el activo este sin utilizar la amortización seguirá realizándose normalmente.

#### 1.4.5. Vida útil

En algunos casos en los contratos por adquisición de licencias o software se estima desde el inicio el tiempo de vida útil y se limita su uso, sin embargo, hay casos donde la vida útil puede ser indefinida y en estas eventualidades el activo será controlado por el área de activos fijos y no se amortizará.

El área de activos fijos deberá asesorarse de las distintas áreas de la entidad como sistemas, registro, jurídica o comunicaciones para conocer el tiempo estimado de cada licencia o software que ingrese para



uso de la entidad y así transmitir la información respectiva al área de contabilidad para su correcto registro.

La información de cada licencia o software siempre debe manejarse por escrito en sus comunicaciones, como soporte al área contable para su incorporación, cálculo y registro; la amortización estará a cargo del área de activos fijos ya que se encarga en detalle de este rubro a través del software MOISES.

#### 1.4.6. Valor residual

Para los activos fijos intangibles, el valor residual será 0.

#### 1.4.7. Baja en cuentas

La U.A.E. Dirección Nacional de derechos de autor, podrá dar de baja activos intangibles cuando:

- No se disponga de los activos.
- Esten administrados y protegidos por otra entidad.
- Cuando termine su vida útil.
- Cuando se retire su uso de manera permanente e indefinida.

El área de activos fijos deberá comunicar a contabilidad con los documentos soporte para realizar el proceso de baja aprobado por el comité de activos fijos en el mes que suceda, y así registrarlo oportunamente.

#### 1.4.8. Revelación.

En la presentación de estados financieros en el rubro de activos intangibles, se debe revelar la siguiente información:

- Vida útil.
- Descripción si la vida útil es finita o infinita.
- Método de amortización.
- Valor de adquisición de intangibles si aumento el valor de la cuenta en el periodo.
- Razón para soportar la estimación de vida útil de un intangible como indefinida.
- Valor en libros, amortización acumulada, Valor bruto en libros incluyendo las pérdidas por deterioro, y saldo del periodo, restricciones o exclusividad en el uso.
- Si hay ingreso de activos sin contraprestación el reconocimiento inicial del activo.
- Si hay intangibles con valores significativos.



1.4.9. Controles a los activos intangibles.

Por parte del área de contabilidad se llevarán los siguientes controles.

- Conciliación de valores y saldos en libros al principio y final del periodo para determinar ingresos y bajas de intangibles en la contabilidad.
- Revisión del documento de inventarios transferido de activos fijos en uso y de bajas para comparar los saldos reales entre el software MOISES y contabilidad.

2. PASIVOS

2.1 Cuentas por pagar.

2.1.1. Reconocimiento.

La U.A.E DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros en el curso normal de sus actividades, cuando haya recibido a satisfacción un bien o servicio de acuerdo con los requisitos de orden presupuestal, comercial, contractual y comercial, del cual se espera la salida de efectivo u otro instrumento financiero.

En los estados financieros se reconocen como cuentas por pagar los siguientes rubros:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales: corresponde a los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la entidad y cumplimiento del objeto social de su actividad económica y misional, de acuerdo con la disposición presupuesta a nivel de inversión y funcionamiento con proveedores de carácter nacional.
- Recursos a favor de terceros: corresponde al valor del cobro cartera de terceros, a las contribuciones de contratos de obras públicas, recaudos x clasificar, retención de estampillas pro-universidad nacional y otras universidades estatales.
- Descuentos de nómina: se reconocen en este rubro los aportes a fondos pensionales, los aportes a seguridad social en salud, descuentos para cooperativas, descuentos para fondo de empleados, descuento para libranzas, descuento para cuentas de ahorro, para el fomento de la construcción, y cualquier otro descuento por nomina previamente autorizado por el empleado.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre: serán reconocidos las retenciones aplicadas por los siguientes conceptos siempre y cuando estén actualizadas y conforme a la normatividad vigente: Retenciones por honorarios, servicios, arrendamiento, compras, rentas de trabajo, impuesto a las ventas retenido, por contratos de construcción, retención de impuesto de industria y comercio o por compras.
- Impuestos contribuciones y tasas: en este rubro se reconocen impuesto predial unificado, cuota de fiscalización o auditaje, impuesto sobre vehículos automotores, intereses de mora.



- Recursos recibidos de los sistemas generales de pensiones y riesgos laborales: en este rubro se reconoce el fondo de solidaridad pensional.

- Otras cuentas por pagar: se reconocerán las cuentas que contengan registros sobre aportes, contribuciones y cuotas a organismos internacionales, viáticos y gastos de viaje, seguros, cheques no cobrados o por reclamar, Aportes al ICBF, SENA, Servicios públicos, comisiones, Honorarios, Servicios, Arrendamiento operativo.

#### 2.1.2. Medición.

Las cuentas por pagar, de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se medirán por el valor de la transacción que lo genere o por el valor acordado contractualmente, soportado por documento por escrito ya sea contrato, factura o documento equivalente.

#### 2.1.3. Medición posterior.

Las transacciones se medirán por el mismo costo inicial de la transacción.

#### 2.1.4. Baja en cuentas.

Para el caso de cuentas por cobrar se dará de baja una cuenta por cobrar, cuando:

- Se disminuya la obligación parcialmente, en esa proporción se ira dando de baja.
- Cuando se extinga la obligación a quedar totalmente paga.
- Cuando no corresponde a una operación real con la entidad.
- Cuando la responsabilidad se transfiera a un tercero distinto de la entidad.

La diferencia entre el valor de la obligación y el pago se deberá reconocer en el ingreso o el gasto en el resultado del periodo.

#### 2.1.5. Revelación.

Para revelar en los estados financieros los valores sobre las cuentas por pagar, se debe informar sobre los siguientes datos:

- Valor en libros, tasas de interés, restricciones y plazo para vencimiento.
- Si hubo baja de cuentas por causas distintas al pago.
- Si hay incumplimientos en los pagos, o cláusulas de los contratos se debe revelar, además:
  - Detalles del incumplimiento.
  - El valor en libros de las cuentas por pagar al final del periodo contable.
  - Las negociaciones o acuerdo de condiciones de pago si los hay.



2.1.6. Control de las cuentas por pagar.

- Conciliación de las cuentas de obligación con soportes de pago.
- Conciliación de cuentas por pagar presupuestales, obligaciones y órdenes de pago.
- Verificación de documentos de órdenes de Pago extensivas.

2.2. Beneficios a empleados.

Son las retribuciones que la entidad otorga a los empleados por el cumplimiento de sus labores, incluyendo beneficios por terminación del vínculo laboral.

Las retribuciones se originan por acuerdos formales legalmente exigibles, requerimientos donde la entidad se obliga a efectuar aportes u obligaciones implícitas asumidas, producto de acuerdos formales que incluyen asumir algunas responsabilidades.

2.2.1. Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios a los empleados, las obligaciones de pago de la entidad durante un periodo de tiempo procedente del servicio prestado por un empleado, los cuales se reconocen mensualmente proporcional al tiempo laborado.

Se reconocerán en este rubro los siguientes conceptos.

- Nomina por pagar:
- Cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones.
- Prima de servicios.
- Prima de navidad.
- Bonificaciones.
- Bonificación especial de recreación.
- Otras primas.
- Aportes a riesgos laborales.
- Remuneración por servicios técnicos.
- Estímulos.
- Capacitación, bienestar social y estímulos.
- Aportes a fondos pensionales – empleador.



- Aportes a seguridad social en salud – empleador.
- Aportes a cajas de compensación familiar.
- Incapacidades.

Cuando el concepto por pagar al empleado no corresponda con los tiempos de pago de las obligaciones y las órdenes de pago y son de reconocimiento mensual, deberán reconocerse de forma manual cada mes en el SIIIF-Nación, de acuerdo con el valor que corresponda o al porcentaje estimado por el tiempo de servicio, entre los conceptos se encuentran:

- Bonificación por servicios prestados.
- Bonificación especial de recreación.
- Prima de servicio.
- Prima de vacaciones.
- Sueldo de vacaciones.
- Prima de Navidad.

#### 2.2.2. Medición.

Para medir los beneficios a empleados en la contabilidad de la entidad se tiene en cuenta el valor de la obligación liquidada en la nómina entregado por el gestor del software MOISES, deduciendo las acreencias de orden legal.

Si el empleado no ha cumplido la totalidad de los requisitos para acceder a los beneficios anteriormente mencionados, se medirá de forma equivalente o proporcional según las condiciones normativas emanadas por la función pública.

#### 2.2.3. Revelación.

En los estados financieros, se debe revelar la siguiente información sobre el concepto de beneficios a empleados.

- La naturaleza de beneficios a corto plazo.



- Cuantía y métodos usados en la estimación de beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- Información agrupada de los gastos del periodo.

#### 2.2.4. Controles de Beneficios a empleados.

- Verificación de los conceptos entre el reporte generado por el software MOISES y los registros de contabilidad.
- Tener un método de medición homogéneo para cada uno de los conceptos.
- Verificar la normatividad legal vigente para su aplicación en el cálculo mensual de los conceptos incluidos en beneficios para empleados.

### 3. ACTIVOS CONTINGENTES

#### 3.1. Reconocimiento.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, son activos de naturaleza posible surgido por eventos pasados, y que no están bajo el control total de la entidad. Se deben evaluar de forma periódica ya que, si se convierten en beneficios económicos, se procederá a reconocerlos en el ingreso y los activos del periodo.

#### 3.2. Revelaciones.

Los activos contingentes se revelarán en cuentas de orden deudoras y se revelara:

- Descripción y naturaleza.
- Incertidumbres relacionadas con los valores o fechas de entradas de los recursos.

### 4. INGRESOS.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

### 5. GASTOS

Los gastos son las disminuciones en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado disminuciones en el patrimonio y no están asociados



con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros.

lista de las notas que no le aplican a la entidad o presentan saldo cero en la vigencia 2022.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES  
(Fondos de Colpensiones).

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA  
EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO



## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La entidad maneja una cuenta corriente para caja menor y una cuenta corriente para los gastos generales.

CONCEPTO	VALOR VARIACIÓN			
	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Descripción				
ACTIVOS	6.090.002.844,32	5.903.050.195,60	-186.952.648,72	-3,07%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00
CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja menor	0,00	0,00	0,00	0,00
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00	0,00

La entidad a través de la resolución 068 del 24 de marzo de 2022 constituyó la apertura de caja menor por un valor de \$5.000.000.

La U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR administra una cuenta bancaria en el banco AV VILLAS con número de cuenta corriente 059006668, la cuenta corriente está autorizada por la dirección general de crédito público y el tesoro nacional y se maneja con recursos con situación de fondos, cuya finalidad es el pago de seguridad social, descuentos de AFC, impuestos, devoluciones en casos fortuitos de valores consignados de más por nómina. Se ha realizado las respectivas conciliaciones de bancos con el fin de revisar las cifras en los extractos bancarios con los saldos en SIIF, para lo cual se han realizado los diferentes ajustes manuales durante la vigencia.

### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vr Inter./Recib)	% TASA PROMEDIO
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00		
CUENTA DE AHORRO			0,00		
DEPÓSITOS SIMPLES			0,00		
CUENTAS DE COMPENSACIÓN BANCO DE LA			0,00		



REPÚBLICA					
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR			0,00		
DEPÓSITOS REMUNERADOS			0,00		
DEPÓSITOS PARA FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO			0,00		
DEPÓSITOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA			0,00		
OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
CONCEPTO XX1			0,00		
CONCEPTO XX2			0,00		
CONCEPTO XX...N			0,00		

La entidad no cuenta con depósitos de efectivo en instituciones financieras.

**5.2. Efectivo de uso restringido**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter. Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	
CAJA			0,00			
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	
CUENTA CORRIENTE						
CUENTA DE AHORRO						
DEPÓSITOS SIMPLES						
CUENTAS DE COMPENSACIÓN BANCO DE LA REPÚBLICA						
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR						
DEPÓSITOS REMUNERADOS						
DEPÓSITOS PARA FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO						
DEPÓSITOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA						
OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	
CONCEPTO XX1			0,00			
CONCEPTO XX2			0,00			
CONCEPTO XX...N			0,00			
FONDOS EN TRÁNSITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	
CUENTA CORRIENTE						
CUENTA DE AHORRO						
RED BANCARIA						
OTROS DEPÓSITOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	
CONCEPTO XX1			0,00			
CONCEPTO XX2			0,00			
CONCEPTO XX...N			0,00			

*Handwritten signature/initials*



La entidad no cuenta con efectivo de uso restringido

**5.3. Equivalentes al efectivo**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Ver Inter. RG&I)	% TAS A PROMEDIO
<b>EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0</b>
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO					
FONDOS VENDIDOS ORDINARIOS					
OPERACIONES OVERNIGHT					
COMPROMISOS DE REVENTA DE CUENTAS POR COBRAR					
COMPROMISOS DE REVENTA DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ					
COMPROMISOS DE REVENTA DE PRÉSTAMOS POR COBRAR					
BONOS Y TÍTULOS					
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN					
OTROS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
CONCEPTO XX1					
CONCEPTO XX2					
CONCEPTO XX...N					

La entidad no cuenta con equivalentes al efectivo.

**5.4. Saldos en moneda extranjera**

CONCEPTO	VALOR EN MONEDA ORIGEN	VALOR TASA DE CAMBIO AL 31-DIC	VALOR EN PESOS (COP)	VALOR EN MONEDA ORIGEN	VALOR TASA DE CAMBIO AL 31-DIC	VALOR EN PESOS (COP)	EN PESOS(COP)
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXXXXXX - EN EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
XXXXXXXX - EN EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
XXXXXXXX - EN EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00
SELECCIONAR MONEDA...			0,00			0,00	0,00



La entidad no cuenta con saldos en moneda extranjera.

**NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	0,00	0,00	0,00
INSTRUMENTOS DERIVADOS Y COBERTURAS	0,00	0,00	0,00
DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ (CR)	0,00	0,00	0,00
DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (CR)	0,00	0,00	0,00

La entidad no cuenta con inversiones e instrumentos derivados.

**6.1. Inversiones de administración de liquidez**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (DGCPN)			0,00
INVERSIONES DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES			0,00
DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES			0,00
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO			0,00
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL)			0,00
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO			0,00
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO			0,00
DETERIORO: INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR			0,00



RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL)			
DETERIORO: INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO			0,00
DETERIORO: INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO			0,00

La entidad no cuenta con Inversiones de administración de liquidez

## 6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN			0,00
INVERSIONES EN CONTROLADAS AL COSTO			0,00
INVERSIONES EN CONTROLADAS A VALOR RAZONABLE			0,00
INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			0,00
INVERSIONES EN ASOCIADAS AL COSTO			0,00
INVERSIONES EN ASOCIADAS A VALOR RAZONABLE			0,00
INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			0,00
INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS AL COSTO			0,00
INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS A VALOR RAZONABLE			0,00
INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			0,00
DETERIORO: INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			0,00
DETERIORO: INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			0,00
DETERIORO: INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			0,00

La entidad no cuenta con Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

## 6.3. Instrumentos derivados y coberturas



**Activo**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INSTRUMENTOS DERIVADOS Y COBERTURAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE ESPECULACIÓN			0,00
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE)			0,00
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO			0,00
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE UNA INVERSIÓN NETA EN UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO			0,00
AJUSTE POR COBERTURA DEL VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) DEL RIESGO DE TASA DE INTERÉS ASOCIADO CON UNA CARTERA DE ACTIVOS Y/O PASIVOS FINANCIEROS			0,00
GANANCIA EN LA VALORACIÓN DE COMPROMISOS EN FIRME DESIGNADOS COMO PARTIDAS CUBIERTAS			0,00

**Pasivo**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE ESPECULACIÓN			0,00
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE)			0,00
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO			0,00
INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE UNA INVERSIÓN NETA EN UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO			0,00
AJUSTE POR COBERTURA DEL VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) DEL RIESGO DE TASA DE INTERÉS ASOCIADO CON UNA CARTERA DE ACTIVOS O PASIVOS FINANCIEROS			0,00

*Handwritten signature*



PÉRDIDA EN LA VALORACIÓN DE COMPROMISOS EN FIRME COMO PARTIDAS CUBIERTAS			0,00
--	--	--	------

La entidad no cuenta con Instrumentos derivados y coberturas.

#### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

En este rubro se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades por concepto de multas e incapacidades.

CONCEPTO			VALOR VARIACIÓN	
	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Descripción				
ACTIVOS	6.090.002.844,32	5.903.050.195,60	-186.952.648,72	-3,07%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00
CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja menor	0,00	0,00	0,00	0,00
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
CUENTAS POR COBRAR	214.721.444,00	198.426.922,00	-16.294.522,00	-7,59%

#### 7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

La entidad no cuentas por cobrar en relación con Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.

#### 7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Corresponde a valores por multas derivados de la gestión realizada por el área de jurídica de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR las cuales corresponden en su orden.



nomias

Identificación	Descripción	Saldo Final
TER 860006810	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA	54.930.890,00
TER 16694718	ALFREDO ANGULO CUERO	14.784.000,00
TER 800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIANA S A	4.716.000,00
TER 830066508	EDICIONES MUSICALES MVO LTDA	5.895.000,00
TER 80416600	ANDRES ESPINOSA PULECIO	4.140.580,00
TER 900120994	GYC PUBLISHERS LTDA	14.784.000,00
TER 79414006	JORGE ENRIQUE SIERRA GARZÓN	1.423.559,00
TER 8429490	LUIS ALBERTO URREGO	5.895.000,00
TER 16344441	JOSÉ ARBEY LOAIZA	5.895.000,00
TER 70044949	ALVARO IVAN TABORDA RESTREPO	5.895.000,00
TER 73119946	REINALDO RODOLFO MORA HERNANDEZ	5.895.000,00
TER 77005859	FELIZ CARRILLO HINOJOSA	16.016.000,00
TER 9282079	CONRADO MARRUGO	16.016.000,00
TER 8277124	JORGE IVÁN ALVAREZ GAVIRIA	17.248.000,00
TER 19217411	SATURNINO CAICEDO CORDOBA	9.381.750,00
TER 880507653	FONDO MUSICAL LTDA	1.179.000,00
	TOTALES:	184.094.779,00

Semestralmente se realiza conciliación entre el área de contabilidad y el área de Jurídica con el fin de revisar la actualización de la información.

#### 7.final Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

La entidad no cuenta con cuentas por cobrar vencidas no deterioradas.

#### 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

#### 138426 pago por cuenta de terceros

El saldo de esta cuenta corresponde a las incapacidades por enfermedad general, reconocidas a los funcionarios de la entidad, información que es extraída de las nóminas generada por área de talento humano. El saldo corresponde a las cuentas pendientes de ser reembolsadas por las empresas promotoras de salud E.P.S, en donde la gestión de cobro la realiza el área de talento humano.



Aunque el valor de la incapacidad la debe cubrir La EPS, Durante el año 2022, se presentaron varias situaciones en donde de acuerdo con la normatividad vigente al generarse incapacidades de funcionarios que han cotizado menos de 30 días a las empresas promotoras de salud, las incapacidades las cubre la entidad por lo tanto se llevaron al gasto.

CONCEPTO	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	VALOR VARIACION	
			Variación relativa	Variación %
Descripción				
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	15.889.165,00	14.332.143,00	-1.557.022,00	-9,80%
Pago por cuenta de terceros	8.896.250,00	13.686.002,00	4.789.752,00	53,84%
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	646.141,00	646.141,00	0,00	0,00%

138427 recursos de acreedores reintegrados a tesorerías.

La cuenta de recursos de acreedores reintegrados a tesorerías corresponde al reajuste salarial del año 2015 de exfuncionario de la entidad con cargo conductor, valor que fue reintegrado a la DTN, ya que el pago no se hizo efectivo por cuanto la cuenta bancaria del beneficiario no se encontraba activa en SIIF y aunque la entidad adelanto actividades internas necesarias para localizar al servidor, no se logró notificarlo. A la fecha se realizó solicitud al área de operaciones recíprocas con la DTN para autorizar y disminuir a través del proceso de deterioro y así dar de baja esta cuenta. En enero de 2018 se reconoció el saldo de la transacción en \$646.141 y se mantiene por el mismo valor a 31 de diciembre de 2022.

#### NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

CONCEPTO	2021	2022	VARIACION
PRÉSTAMOS POR COBRAR	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			0,00
PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS			0,00
DERECHOS DE RECÔMPRA DE PRÉSTAMOS POR COBRAR			0,00
PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO			0,00
DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	0,00	0,00	0,00



La entidad no cuenta con préstamos por cobrar.

**8.1. Préstamos concedidos**

La entidad no cuenta con préstamos concedidos

**8.2. Préstamos gubernamentales otorgados**

La entidad no cuenta con préstamos gubernamentales otorgados

**8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar**

La entidad no cuenta con derechos de recompensa por cobrar.

**8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo**

La entidad no cuenta con préstamos por cobrar de difícil cobro

**8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados**

DESCRIPCIÓN CONCEPTOS	TOTALES		> 3 MESES HASTA 12 MESES		> 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS		> 3 AÑOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
PRÉSTAMOS POR COBRAR VENCIDOS NO DETERIORADOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0	0,00						
PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS	0	0,00						
DERECHOS DE RECOMPRA DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	0	0,00						
PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	0,00						

La entidad no cuenta con Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados

**NOTA 8. INVENTARIOS**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	0,00	0,00	0,00
BIENES PRODUCIDOS			0,00
MERCANCÍAS EN EXISTENCIA			0,00
PRESTADORES DE SERVICIOS			0,00
MATERIAS PRIMAS			0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS			0,00
PRODUCTOS EN PROCESO			0,00
EN TRÁNSITO			0,00
EN PODER DE TERCEROS			0,00
DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	0,00	0,00	0,00

*[Handwritten signature]*



La entidad no cuenta con inventarios debido a que no produce ni comercializa bienes o servicios.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	BIENES PRODUCIDOS	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	PRESTADORES DE SERVICIOS	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRODUCTOS EN PROCESO	EN TRANSITO	EN PODER DE TERCEROS	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>									0,0
<b>+ ENTRADAS (DB):</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ADQUISICIONES EN COMPRAS (DETALLAR LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA COLOCAR LOS INVENTARIOS EN CONDICIONES DE USO O COMERCIALIZACIÓN)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ADQUISICIONES EN PERMUTA(S)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
DONACIONES RECIBIDAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OTRAS TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
* ESPECIFICAR TIPO DE TRANSACCIÓN 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
* ESPECIFICAR TIPO DE TRANSACCIÓN 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
* ESPECIFICAR TIPO DE TRANSACCIÓN ...n	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>- SALIDAS (CR):</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
COMERCIALIZACIÓN A VALOR DE MERCADO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
COMERCIALIZACIÓN A PRECIOS DE NO MERCADO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CONSUMO INSTITUCIONAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TRANSFORMACIÓN EN NUEVOS BIENES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
BAJA EN CUENTAS (AFECTACIÓN DEL RESULTADO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>= SUBTOTAL</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(SALDO INICIAL + ENTRADAS - SALIDAS)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>+ CAMBIOS EN LA MEDICIÓN POSTERIOR</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
+ ENTRADA POR TRASLADO DE CUENTAS (DB)									0,0
- SALIDA POR TRASLADO DE CUENTAS (CR)									0,0
+ AJUSTES/RECLASIFICACIONES EN ENTRADAS (DB)									0,0
- AJUSTES/RECLASIFICACIONES EN SALIDAS (CR)									0,0
<b>= SALDO FINAL</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(SUBTOTAL + CAMBIOS)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO INICIAL DEL DETERIORO ACUMULADO									0,0
+ DETERIORO APLICADO VIGENCIA ACTUAL									0,0
- REVERSIÓN DE DETERIORO ACUMULADO VIGENCIA ACTUAL									0,0
<b>= VALOR EN LIBROS</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
(SALDO FINAL - DE)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>- % DETERIORO ACUMULADO (SEGUIMIENTO)</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>REVELACIONES ADICIONALES</b>									0,0
VALOR DE INVENTARIOS COMO GARANTÍA DE PASIVOS									0,0
VALOR DE INVENTARIOS LLEVADOS A VALOR DE MERCADO MENOS									0,0
LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN*									0,0
VALOR DE INVENTARIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MINERALES*									0,0
MEDIOS AL VALOR NETO DE REALIZACIÓN									0,0

### 9.1. Bienes y servicios

La entidad no cuenta con inventarios debido a que no produce ni comercializa bienes o servicios.

### NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Los saldos de esta cuenta representan los bienes de propiedad de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, para el cumplimiento de sus



actividades administrativas y misionales, están clasificados en propiedad planta y equipo y se reconocen por su costo

Los bienes se encuentran registrados en detalle en el SOFTWARE MOISES y están bajo responsabilidad del departamento de activos fijos de la entidad para su administración y control, el cálculo de la depreciación y vida útil se realiza de forma individual.

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.821.872.804,74	5.625.409.695,78	-196.463.108,96	-3,37%
BIENES MUEBLES EN BODEGA	0,00	69.157.666,24	69.157.666,24	100,00%
Muebles, enseres y equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos de comunicación y computación	0,00	69.157.666,24	69.157.666,24	100,00%
Otros bienes muebles en bodega	0,00	0,00	0,00	0,00
EDIFICACIONES	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	0,00	0,00%
Oficinas	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	0,00	0,00%
REPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00
REDES, LÍNEAS Y CABLES	342.083.418,01	342.083.418,01	0,00	0,00%
Líneas y cables de telecomunicaciones	342.083.418,01	342.083.418,01	0,00	0,00%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo y máquina de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	416.292.805,13	416.292.805,13	0,00	0,00%
Equipo de comunicación	81.716.488,84	81.716.488,84	0,00	0,00%
Equipo de computación	334.576.316,29	334.576.316,29	0,00	0,00%
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	75.788.000,00	75.788.000,00	0,00	0,00%
Terrestre	75.788.000,00	75.788.000,00	0,00	0,00%
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.426.500,00	4.426.500,00	0,00	0,00%
Equipo de restaurante y cafetería	4.426.500,00	4.426.500,00	0,00	0,00%
BIENES DE ARTE Y CULTURA	286.398.411,43	286.398.411,43	0,00	0,00%
Libros y publicaciones de investigación y consulta	286.398.411,43	286.398.411,43	0,00	0,00%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-827.031.329,83	-1.092.652.105,03	-265.620.775,20	32,12%
Edificaciones	-441.913.200,00	-552.391.500,00	-110.478.300,00	25,00%
Redes, líneas y cables	-54.827.096,02	-101.977.733,02	-47.150.637,00	86,00%



### 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

DICIEMBRE 2022												
	Edificaciones	Redes, líneas y cables	Muebles, sillas y equipos de oficina	Equipo y máquina de oficina	Equipo de comunicación	Equipo de computación	Equipos de transporte, tracción y elevados	equipo de maquinaria y restaurante	licencias	software	Libros y publicaciones de investigación y consulta	OBSERVACIONES
<b>SALDO FINAL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	5.523.915.000,00	342.033.418,01			81.716.459,34	334.576.316,00	75.783.000,00	4.426.500,00	148.941.440,80		286.353.411,00	
Adquisiciones en compras												
Adquisiciones en préstamos												
Donaciones recibidas												
Subtotal Saldo+adquis+donac	5.523.915.000,00	342.033.418,01			81.716.459,34	334.576.316,00	75.783.000,00	4.426.500,00	148.941.440,80		286.353.411,00	
<b>SALIDAS</b>												
Baja en cuentas												
Disposiciones												
Sustitución de componentes												
Subtotal baja+Donac+rest												
<b>SUBTOTAL</b>	5.523.915.000,00	342.033.418,01			81.716.459,34	334.576.316,00	75.783.000,00	4.426.500,00	148.941.440,80		286.353.411,00	
<b>CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>												
Entrada por traslado de cuentas												
Salida por traslado de cuentas												
Ajuste reclasificación de entradas												
Ajuste reclasificación de salidas												
<b>SUBTOTAL</b>												
<b>SALDO FINAL</b>	5.523.915.000,00	342.033.418,01			81.716.459,34	334.576.316,00	75.783.000,00	4.426.500,00	148.941.440,80		286.353.411,00	
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>												
Comparativo depreciación acumulada Saldo Inicial												
Saldo Inicial	543.184.915,00	93.048.211,40			33.911.629,99	222.452.502,75	37.262.433,09	2.176.362,50	135.523.654,07		140.812.552,17	
Depreciación aplicada vigencia	9.266.525,00	3.928.192,30			715.133,65	5.376.271,93	631.566,67	36.887,50	12.411.785,73		2.355.653,43	
Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos												
Ajustes depreciación acumulada												
Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos												
<b>SUBTOTAL</b>	552.391.500,00	101.977.403,70			36.626.763,65	228.028.774,69	37.894.000,67	2.213.250,00	148.935.440,80		143.168.205,60	
<b>DETERIORO ACUMULADO DE PPE</b>												
Saldo Inicial												
Deterioro aplicativo vigencia												
Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos												
Reversión de deterioro acumulado vigencia actual												
Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos												
<b>VALOR EN LIBROS</b>	4.971.523.500,00	240.106.014,31			45.089.725,69	106.547.541,31	37.889.999,33	2.213.250,00			143.189.205,40	
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>	10,00	79,81	0,00/0,01	0,00/0,01	44,82	69,15	50,00	50,00	100,00	0,00	50,00	
<b>DETERIORO ACUMULADO</b>												

### 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	SALDOS		VARIACIONES	
	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
EDIFICACIONES	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0,00%
Oficinas	5.523.915.000,00	5.523.915.000,00	-	0,00%
Edificaciones	-441.913.200,00	-552.391.500,00	-110.478.300,00	25,00%

Corresponde al valor del inmueble con Matrícula inmobiliaria 50 C 435431, ubicado en la CL 28 13 A 15 piso 17 en el Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, actualmente en uso como Oficina principal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor quien a su vez es el propietario. El valor del activo se ha reconocido por su costo inicial y no ha tenido cambios, adiciones o mejoras que lo modifiquen.



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	SALDOS DE DEPRECIACIÓN		VARIACIONES	
Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Edificaciones	-441.913.200,00	-552.391.500,00	-110.478.300,00	25,00%

La depreciación del inmueble se viene realizando en línea recta conforme la norma aplicable a edificaciones.

### 10.3. Construcciones en curso

La entidad no cuenta con construcciones en curso.

CONCEPTOS	SALDO 2022	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOREN LIBROS	% AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIONES EN CURSO	0,00	0,00	0,00		
EDIFICACIONES	0,00	0,00	0,00		
CONCEPTO 1			0,00		
CONCEPTO 2			0,00		
CONCEPTO ...N			0,00		
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	0,00	0,00	0,00		
CONCEPTO 1			0,00		
CONCEPTO 2			0,00		
CONCEPTO ...N			0,00		
REDES, LÍNEAS Y CABLES	0,00	0,00	0,00		
CONCEPTO 1			0,00		
CONCEPTO 2			0,00		
CONCEPTO ...N			0,00		
OTROS BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	0,00		
CONCEPTO 1			0,00		
CONCEPTO 2			0,00		
CONCEPTO ...N			0,00		

### 10.4. Estimaciones

La entidad no realiza estimaciones al ser un edificio de propiedad horizontal

### 10.5. Revelaciones adicionales.

Al ser solo un piso de la totalidad del edificio que es de propiedad de la entidad no se realizan revelaciones adicionales.

*Handwritten signature/initials*



## NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	0,00	0,00	0,00
MATERIALES			0,00
MATERIALES EN TRÁNSITO			0,00
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN			0,00
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN – CONCESIONES			0,00
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO			0,00
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO – CONCESIONES			0,00
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES			0,00
BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA			0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	0,00	0,00	0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES (CR)	0,00	0,00	0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES (CR)	0,00	0,00	0,00
DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	0,00	0,00	0,00
DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO - CONCESIONES (CR)	0,00	0,00	0,00

la entidad no cuenta con bienes de uso público e históricos y culturales.

### 11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)

la entidad no cuenta con bienes de uso público e históricos y culturales.

### Revelaciones adicionales

No se realizan revelaciones adicionales debido a que la entidad no cuenta con bienes de uso público e históricos y culturales.

## NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	0,00	0,00	0,00
RESERVAS PROBADAS			0,00
AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RESERVAS PROBADAS (CR)	0,00	0,00	0,00

la entidad no cuenta con recursos no renovables.

### Generalidades

la entidad no cuenta con recursos no renovables.

### 12.1. Detalle saldos y movimientos



la entidad no cuenta con recursos no renovables.

### NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00
TERRENOS			0,00
EDIFICACIONES			0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (CR)	0,00	0,00	0,00
EDIFICACIONES			0,00
DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (CR)	0,00	0,00	0,00
TERRENOS			0,00
EDIFICACIONES			0,00

La entidad no cuenta con propiedades de inversión

#### Generalidades

La entidad no cuenta con propiedades de inversión

#### 13.1. Detalle saldos y movimientos

La entidad no cuenta con propiedades de inversión que genere saldos y movimientos.

#### 13.3. Revelaciones adicionales

La entidad no cuenta con propiedades de inversión que genere revelaciones adicionales.

### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

197007 licencias

Descripción	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2022	Variación relativa	variación%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Avances para viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.121.832,61	0,00	-3.121.832,61	-100,00%
En administración	3.121.832,61	0,00	-3.121.832,61	-100,00%
ACTIVOS INTANGIBLES	181.132.104,15	228.155.018,60	47.022.914,45	25,96%
Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias	132.895.126,35	179.918.040,80	47.022.914,45	35,38%
Softwares	48.236.977,80	48.236.977,80	0,00	0,00%

*[Handwritten signature]*



Corresponde a la adquisición de licencias para el uso de la entidad en los términos estipulados en los contratos, de acuerdo con la funcionalidad de las actividades administrativas y misionales.

DICIEMBRE 2022				
	licencias	soft ware	libros y publicaciones de investigación y consulta	OBSERVACIONES
<b>SALDO FINAL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	<b>148.941.440,80</b>		<b>286.398.411,00</b>	
Adquisiciones en compras				
Adquisiciones en permutas				
Donaciones recibidas				
Subtotal Saldo+adquis+donac	148.941.440,80		286.398.411,00	
<b>SALIDAS</b>				
Baja en cuentas				
Disposiciones				
Sustitución de componentes				
Subtotal Baja+Donac+sust	148.941.440,80		286.398.411,00	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>148.941.440,80</b>		<b>286.398.411,00</b>	
<b>CAMBIO Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>				
Entrada por traslado de cuentas				
Salida por traslado de cuentas				
Ajuste reclasificación de entradas				
Ajuste reclasificación de salidas				
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>SALDO FINAL</b>	<b>148.941.440,80</b>		<b>286.398.411,00</b>	
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>				
Comparativo depreciación acumulada Saldo inicial				
Saldo inicial	136.529.654,07		340.612.552,17	
Depreciación aplicada vigencia	12.411.786,75		2.196.653,43	
Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos				
Ajustes depreciación acumulada				
Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos				
<b>SUBTOTAL</b>	<b>148.941.440,80</b>		<b>343.109.205,60</b>	
<b>DETERIORO ACUMULADO DE FPYE</b>				
Saldo inicial				
Deterioro aplicado vigencia				
Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos				
Reversión de deterioro acumulado vigencia actual				
Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos				
<b>VALOR EN LIBROS</b>			<b>143.199.205,00</b>	
<b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>	<b>100,00</b>	<b>###</b>	<b>30,00</b>	
<b>% DETERIORO ACUMULADO</b>				

14.2. Revelaciones adicionales

197008 software

CONCEPTO	SALDOS		VARIACIONES	
	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
<b>INTANGIBLES</b>				
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Avances para viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.121.832,61</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.121.832,61</b>	<b>-100,00%</b>
En administración	3.121.832,61	0,00	-3.121.832,61	-100,00%
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>181.132.104,15</b>	<b>228.155.018,60</b>	<b>47.022.914,45</b>	<b>25,96%</b>
Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00

Corresponde a software "sistema automático de registro de obras, fonogramas y contratos", para el cumplimiento de la función misional de la entidad usado a través del área de registro.

El método para realizar la amortización es el de línea recta. El área de activos fijos se asesora de las distintas áreas de la entidad como sistemas, registro, jurídica o comunicaciones para conocer el tiempo estimado de cada licencia o software que ingrese para uso de la entidad.

165010 líneas y cables de telecomunicaciones.



El saldo de esta cuenta representa el valor del cableado estructurado, Voz y datos, Red eléctrica, regulada y normal con que cuenta la entidad para el funcionamiento de su infraestructura tecnológica de la oficina ubicada en el piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional.

CONCEPTO	SALDOS		VARIACIONES	
Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
REDES, LÍNEAS Y CABLES	342.083.418,01	342.083.418,01	0,00	0%
Redes, líneas y cables	-54.827.096,02	-101.977.733,02	-47.150.637,00	86,00%

166501 muebles y enseres

Corresponde al valor de los muebles y enseres adquiridos para ser usados en la ubicación actual de la entidad para desarrollar su actividad y gestión en el curso normal de la prestación de sus servicios.

CONCEPTO	SALDOS		VARIACIONES	
Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Muebles y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, enseres y equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00

## NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) MENOS COSTOS DE DISPOSICIÓN			0,00
ACTIVOS BIOLÓGICOS A COSTO DE REPOSICIÓN			0,00
ACTIVOS BIOLÓGICOS AL COSTO			0,00
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL COSTO (CR)	0,00	0,00	0,00
DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL COSTO (CR)	0,00	0,00	0,00

La entidad no cuenta con activos biológicos

### Generalidades

La entidad no cuenta con activos biológicos, por lo que no se relaciona ningún aspecto relevante.



### 15.1. Detalle saldos y movimientos

La entidad no cuenta con activos biológicos, por lo que existe detalle saldos y movimientos.

### 15.2. Revelaciones adicionales

La entidad no cuenta con activos biológicos, por lo que no se presentan revelaciones adicionales.

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### Composición

No se cuentan con otros derechos y garantías.

### 16.1. Desglose – Subcuentas otros

No se cuentan con otros derechos y garantías.

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

### 17.1. Arrendamientos financieros

CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN
ARRENDAMIENTO FINANCIERO - ACTIVO	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS POR COBRAR (PRÉSTAMOS CONCEDIDOS)			0,00
ARRENDAMIENTO FINANCIERO - PASIVO	0,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO DE CORTO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO			0,00

#### 17.1.1. Arrendador

##### 17.1.1.1. Revelaciones generales

la entidad no cuenta con arrendamientos financieros

##### 17.1.1.2. Seguimiento de Préstamos por cobrar



17.1.2. Arrendatario

17.1.2.1. Revelaciones generales

17.2. Arrendamientos operativos

CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ACTIVO	0,00	0,00	0,00
CUENTAS POR COBRAR			0,00
PAGADOS POR ANTICIPADO			0,00
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - PASIVO	0,00	0,00	0,00
CUENTAS POR PAGAR			0,00
RECIBIDOS POR ANTICIPADO			0,00

17.2.1. Arrendador

17.2.1.1. Revelaciones generales

17.2.1.2. Seguimiento de Cuentas por cobrar

la entidad no cuenta con arrendamientos financieros

**NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN**

La entidad establece costos de financiación debido a que todo lo basa en el presupuesto asignado.

**NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	0,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO DE CORTO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO			0,00
BONOS Y TÍTULOS DE INCENTIVO			0,00

La entidad no emite títulos de deuda pública.

19.1. Revelaciones generales

19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

**NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR**



La entidad no cuenta con préstamos por pagar.

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	0,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO DE CORTO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO			0,00
FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL			0,00

20.1. Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo

20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo

20.1.4. Financiamiento externo de largo plazo

20.1.5. Financiamiento banca central

20.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

20.2.1. Financiamiento interno de corto plazo

20.2.2. Financiamiento interno de largo plazo

20.2.3. Financiamiento externo de corto plazo

20.2.4. Financiamiento externo de largo plazo

20.2.5. Financiamiento banca central

**NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**

CONCEPTO			VALOR VARIACIÓN	
	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
CUENTAS POR PAGAR				
CUENTAS POR PAGAR	36.069.176,00	46.388.226,00	10.319.050,00	28,61%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	17.038.449,00	4.212.600,00	-12.825.849,00	-75,28%
Bienes y servicios	0,00	4.212.600,00	4.212.600,00	100,00%
Proyectos de inversion	17.038.449,00	0,00	-17.038.449,00	-100,00%



TRANSFERENCIAS POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobro cartera de terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
Recaudos por clasificar	0,00	0,00	0,00	0,00
Estampillas	0,00	0,00	0,00	0,00
DESCUENTOS DE NOMINA	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes a fondos pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes a seguridad social en salud	0,00	0,00	0,00	0,00
Cooperativas	0,00	0,00	0,00	0,00

**21.1. Revelaciones generales**

**21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales**

**21.1.2. Subvenciones por pagar**

**21.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda**

Las cuentas por pagar están representadas por los saldos a 31 de diciembre de 2022 de los siguientes rubros.

**NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Composición

CONCEPTO	VALOR VARIACIÓN			
	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Descripción				
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6.791.020,60	338.090.920,60	331.299.900,00	4878,50%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	6.791.020,60	338.090.920,60	331.299.900,00	4878,50%
Nómina por pagar	0,00	0,00	0,00	0,00
Cesantías	0,00	21.697.577,00	21.697.577,00	100,00%
Vacaciones	0,00	141.142.347,00	141.142.347,00	100,00%
Prima de vacaciones	0,00	98.833.066,00	98.833.066,00	100,00%
Prima de servicios	0,00	30.228.128,00	30.228.128,00	100,00%
Prima de navidad	0,00	0,00	0,00	0,00
Bonificaciones	0,00	9.499.482,00	9.499.482,00	100,00%
Otras primas	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes a riesgos laborales	903.700,00	1.700.700,00	797.000,00	88,19%
Remuneración por servicios técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacitación, bienestar social y estímulos	0,00	0,00	0,00	0,00



Aportes a fondos pensionales - empleador	0,00	14.230.000,00	14.230.000,00	100,00%
Aportes a seguridad social en salud - empleador	0,00	10.079.400,00	10.079.400,00	100,00%
Aportes a cajas de compensación familiar	5.887.320,60	10.680.220,60	4.792.900,00	81,41%
Incapacidades	0,00	0,00	0,00	0,00

### Detalle de Beneficios y Plan de Activos

#### 22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

##### 251101 nomina por pagar

#### 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO \$568.679.817,60

Corresponde a los conceptos clasificados como beneficios para los funcionarios, de los que se puede explicar en detalle lo siguiente:

Hace referencia a valor que se encuentra en proceso de reclasificación con el fin de registrarlo y asignarlo correctamente.

##### 251104 vacaciones

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Vacaciones	0,00	141.142.347,00	141.142.347,00	100,00%

Corresponde al valor de provisiones por concepto de vacaciones de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

##### 251105 prima de vacaciones

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Prima de vacaciones	0,00	98.833.066,00	98.833.066,00	100,00%

Corresponde al saldo de provisiones por concepto de prima de vacaciones de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

##### 251106 prima de servicios

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Prima de servicios	0,00	30.228.128,00	30.228.128,00	100,00%



Corresponde al saldo de provisiones por concepto de prima de servicios de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido a contabilidad por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

251109 bonificaciones.

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Bonificaciones	0,00	9.499.482,00	9.499.482,00	100,00%

Corresponde al saldo de provisiones por concepto de Bonificaciones de los funcionarios de la entidad, el cual es generado por el Software Moisés y transmitido a contabilidad por el ingeniero del software de forma mensual. El detalle de las provisiones se maneja en el software MOISES y está a cargo de recursos humanos.

251111 aportes a riesgos Laborales

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Aportes a riesgos laborales	903.700,00	1.700.700,00	797.000,00	88,19%

251123 aportes a seguridad Social

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Aportes a fondos pensionales - empleador	0,00	14.230.000,00	14.230.000,00	100,00%

El saldo de la cuenta corresponde a los aportes a seguridad social por pagar correspondiente al porcentaje de empleador.

251124 aportes a CCF

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Aportes a cajas de compensación familiar	5.887.320,60	10.680.220,60	4.792.900,00	81,41%

El saldo de la cuenta corresponde a los aportes a cajas de compensación familiar el cual está a cargo del empleador, aportes que se realizan a CAFAM

#### 22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

No existe plan de beneficios

#### 22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

No existe plan de beneficios

#### 22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros



No existe plan de beneficios

**NOTA 23. PROVISIONES**

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
LITIGIOS Y DEMANDAS			0,00
GARANTÍAS			0,00
PROVISIÓN PARA SEGUROS Y REASEGUROS			0,00
PROVISIÓN FONDOS DE GARANTÍAS			0,00
PROVISIONES DIVERSAS			0,00

La entidad no realiza provisiones asociadas a pasivos.

23.1. Litigios y demandas

23.2. Garantías

23.3. Provisiones derivadas

**NOTA 24. OTROS PASIVOS**

Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS			0,00
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN			0,00
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA			0,00
RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO EN SALUD			0,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO			0,00
RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS			0,00
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			0,00
BONOS PENSIONALES			0,00
PASIVOS ASOCIADOS A ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA			0,00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS			0,00
PASIVOS PARA LIQUIDAR		646.141	0,00
PASIVOS PARA TRASLADAR			0,00

El saldo que refleja esta cuenta corresponde al reajuste salarial del año 2015 del exfuncionario Nestor González López CC. 79.660.933, con cargo de conductor que fue reintegrado a la DTN ya que el pago no se hizo efectivo por cuanto la cuenta bancaria del beneficiario no se encontraba activa en SHIF y



aunque la entidad adelantó las acciones internas necesarias para notificar al servidor, éste no fue localizado y su valor equivale a \$ 646.141.

24.1. Desglose – Subcuentas otros

**NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

25.1. Activos contingentes

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			0,00
CONTRAGARANTÍAS RECIBIDAS			0,00
GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA			0,00
GARANTÍAS CONTRACTUALES			0,00
DERECHOS EN OPCIONES			0,00
BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS			0,00
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES			0,00

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2020 VALOR EN LIBROS	CANTIDAD (Procesos o casos)	INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD	
			ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>		
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0,0	0		
CIVILES				
LABORALES				
PENALES				
ADMINISTRATIVAS				
FISCALES				
OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0,0	0		
CONCEPTO XXI				
CONCEPTO XX2				
CONCEPTO XX...N				
CONTRAGARANTÍAS RECIBIDAS	0,0	0		

25.2. Pasivos contingentes

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			0,00
DEUDA GARANTIZADA			0,00
GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA			0,00
GARANTÍAS CONTRACTUALES			0,00
OBLIGACIONES EN OPCIONES			0,00
BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS			0,00
CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES			0,00
BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES			0,00
OTROS PASIVOS CONTINGENTES			0,00



25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2020		INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD	
	VALOR EN LIBROS	CANTIDAD (Pesos o dólares)	ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>		
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CIVILES	0,0	0		
LABORALES				
ADMINISTRATIVOS				
FISCALES				
OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0,0	0		
CONCEPTO XXI				

25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones

CONCEPTO	CORTE 2022		INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD	
	VALOR EN LIBROS	% PART.	ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
<b>FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>		
CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES		0,0		
CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES DE LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS		0,0		
CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES DE LOS AÑOS POSTERIORES A LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS		0,0		

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Las cuentas de orden están constituidas por el valor de las pretensiones actualizadas con corte a marzo 31 de 2022, de los siguientes procesos judiciales en donde la U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor, figura como sujeto procesal. Estos procesos poseen una probabilidad de riesgo BAJO, acorde con el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica:



CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00	0%
PASIVOS CONTINGENTES	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	0,00	0%
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	0,00	0%
Administrativos	2.971.124.512,18	2.971.124.512,18	0,00	0%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 2.971.124.512,18	- 2.971.124.512,18	0,00	0%
PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	- 2.971.124.512,18	- 2.971.124.512,18	0,00	0%
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 2.971.124.512,18	- 2.971.124.512,18	0,00	0%

## 26.2. Cuentas de orden acreedoras

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
PASIVOS CONTINGENTES			0,00
ACREEDORAS FISCALES			0,00
ACREEDORAS DE CONTROL	0,00	0,00	0,00
BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA			0,00
MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS			0,00

## NOTA 27. PATRIMONIO

### Composición

El valor del patrimonio de la U.A.E. Dirección Nacional de derecho de autor, está conformado por los saldos que se reflejan a continuación.

CONCEPTO			VALOR VARIACIÓN	
Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
PATRIMONIO	6.047.142.647,72	6.194.034.303,35	146.891.655,63	2,43%
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	6.047.142.647,72	6.194.034.303,35	146.891.655,63	2,43%
CAPITAL FISCAL	54.660.189,17	201.551.844,80	146.891.655,63	268,74%
Capital fiscal	54.660.189,17	201.551.844,80	146.891.655,63	268,74%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.323.811.659,99	5.992.482.458,55	-331.329.201,44	-5,24%
Utilidad o excedentes acumulados	6.940.970.776,46	6.940.970.776,46	0,00	0,00%
PATRIMONIO	6.047.142.647,72	6.194.034.303,35	146.891.655,63	2,43%

## 27.1. Capital



El saldo de las cuentas incluye los valores que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades del sector central de los niveles nacional (Cuenta 310506) y territorial, así como el valor de las derivaciones acumuladas de la gestión y resultados del ejercicio contable (Cuenta 3109) durante el año con corte a 31 de diciembre de 2022 y los valores acumulados como resultado de ejercicios anteriores.

**27.2. Acciones**

La entidad no posee acciones.

**27.3. Instrumentos financieros**

La entidad no posee instrumentos financieros.

**27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo**

**NOTA 28. INGRESOS**

**Composición**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
INGRESOS FISCALES			0,00
VENTA DE BIENES			0,00
VENTA DE SERVICIOS			0,00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			0,00
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			0,00
OTROS INGRESOS			0,00

CONCEPTO				VALOR VARIACIÓN
Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
INGRESOS	4.149.929.706,84	4.194.769.850,17	44.840.143,33	1,08%
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	4.146.585.500,84	4.194.769.850,17	48.184.349,33	1,16%
FONDOS RECIBIDOS	4.035.324.469,84	4.110.555.119,17	75.230.649,33	1,86%
Funcionamiento	3.923.131.740,84	3.679.662.671,64	-243.469.069,20	-6,21%
Inversión	112.192.729,00	430.892.447,53	318.699.718,53	284,06%



OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	111.261.031,00	84.214.731,00	-27.046.300,00	-24,31%
Cruce de cuentas	99.479.492,00	73.244.000,00	-26.235.492,00	-26,37%
Cuota de fiscalización y auditaje	11.781.539,00	10.970.731,00	-810.808,00	-6,88%
OTROS INGRESOS	3.344.206,00	0,00	-3.344.206,00	-100,00%
INGRESOS DIVERSOS	3.344.206,00	0,00	-3.344.206,00	-100,00%
Recuperaciones	3.164.153,00	0,00	-3.164.153,00	-100,00%

Se incluyen las cuentas que representan los fondos recibidos por la Dirección Nacional de derechos de Autor, emitidos por la Dirección del Tesoro Nacional para los pagos incluidos y destinados en el presupuesto, así como las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades.

**4705 FONDOS RECIBIDOS**

**470508 funcionamiento**

En esta cuenta se registran los fondos recibidos por la entidad de la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con el PAC mensual, para atender pagos establecidos dentro del rubro de funcionamiento establecidos en la Ley de Presupuesto, su destinación comprende servicios públicos, nomina, honorarios, seguridad social, gastos administrativos, entre otros y para la vigencia 31 de diciembre de 2022 corresponde a \$ **4.110.555.119,17**

**470510 inversión**

Representa los valores recibidos por la entidad de la Dirección del Tesoro Nacional, para atender pagos establecidos dentro del rubro de Inversión, de acuerdo con el PAC mensual, establecidos en la Ley de Presupuesto, su destinación comprende pago a proveedores, contratistas, otros servicios, gastos de viaje y viáticos, y para la vigencia 31 de diciembre de 2022 corresponde a \$ **430.892.447,53**

**4722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO**

**472201 cruce de cuentas**

Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Cruce de cuentas	99.479.492,00	73.244.000,00	-26.235.492,00	-26,37%

Corresponde a los valores de retención en la fuente practicados en el ejercicio normal de las actividades de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y pagados a través de proceso de compensación de deducciones por SIIF a la DIAN durante el periodo correspondiente a 2022.

**472203 cuota de fiscalización y auditaje.**

*ETZ*



Descripción	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación relativa	Variación %
Cuota de fiscalización y auditaje	11.781.539,00	10.970.731,00	-810.808,00	-6,9%

El saldo corresponde al valor de cuota de fiscalización y auditaje pagada a la CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL por valor de \$11.781.539,00., para la vigencia 2021 y para la vigencia actual 2022, por valor de \$10.970.731,00.

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	0,00	0,00	0,00
INGRESOS FISCALES	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS			0,00
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			0,00
REGALÍAS			0,00
APORTES SOBRE LA NÓMINA			0,00

#### 28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRANSACCIONES			
	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (GR)	AJUSTES POR: REVOLUCIONES, REJALÍAS Y DESCUENTOS (DG)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
INGRESOS FISCALES	0,00	0,00	0,00	0,0
IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			0,00	0,0
IMPUESTO DE REGISTRO			0,00	0,0
IMPUESTO SOBRE ADUANA Y RECARGOS			0,00	0,0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			0,00	0,0

### 28.1. Ingresos de transacciones con contraprestación

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	0,00	0,00	0,00
VENTA DE BIENES	0,00	0,00	0,00
PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA			0,00

### 28.3. Contratos de construcción

#### NOTA 29. GASTOS

##### 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas



CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN	
GASTOS	4.437.626.619,12	4.870.233.104,52	432.606.485,40	9,75%
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.775.872.660,07	4.386.741.894,52	610.869.234,45	16,18%
SUELDOS Y SALARIOS	1.997.750.019,58	1.784.654.704,00	-213.095.315,58	-10,67%
Sueldos	1.626.883.030,58	1.528.793.172,00	-98.089.858,58	-6,03%
Horas extras y festivos	5.734.958,00	12.895.747,00	7.160.789,00	124,86%
Prima técnica	237.559.400,00	205.500.151,00	-32.059.249,00	-13,50%
Bonificaciones	91.572.813,00	0,00	-91.572.813,00	-100,00%
Auxilio de transporte	20.187.228,00	21.544.023,00	1.356.795,00	6,72%
Subsidio de alimentación	15.812.590,00	15.921.611,00	109.021,00	0,69%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	38.357,00	0,00	-38.357,00	-100,00%
Incapacidades	38.357,00	0,00	-38.357,00	-100,00%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	412.890.240,00	504.746.240,00	91.856.000,00	22,25%
Aportes a cajas de compensación familiar	68.103.200,00	67.186.500,00	-916.700,00	-1,35%
Colizaciones a seguridad social en salud	138.921.680,00	189.895.990,00	50.974.310,00	36,69%
Cotizaciones a riesgos laborales	9.718.000,00	11.257.200,00	1.539.200,00	15,84%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	196.147.360,00	218.087.696,00	21.940.336,00	11,19%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	0,00	18.318.854,00	18.318.854,00	100,00%
APORTES SOBRE LA NÓMINA	85.159.300,00	111.020.059,00	25.860.759,00	30,37%
Aportes al icbf	51.089.600,00	70.028.659,00	18.939.059,00	37,07%
Aportes al sena	34.069.700,00	40.991.400,00	6.921.700,00	20,32%
PRESTACIONES SOCIALES	537.540.112,20	966.782.414,42	429.242.302,22	79,85%
Vacaciones	87.592.564,20	213.012.283,00	125.419.718,80	143,19%
Cesantías	176.839.399,00	175.397.853,00	-1.441.546,00	-0,82%
Prima de vacaciones	57.125.248,00	220.776.529,00	163.651.281,00	286,48%
Prima de navidad	119.011.009,00	133.414.262,00	14.403.253,00	12,10%
Prima de servicios	57.275.047,00	99.278.518,00	42.003.471,00	73,34%
Bonificación especial de recreación	7.073.299,00	28.191.519,00	21.118.220,00	298,56%
Otras primas	32.623.546,00	96.711.450,42	64.087.904,42	196,45%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	44.530.450,00	28.470.967,70	-16.059.482,30	-36,06%
Remuneración por servicios técnicos	22.155.450,00	0,00	-22.155.450,00	-100,00%
Dotación y suministro a trabajadores	22.375.000,00	0,00	-22.375.000,00	-100,00%
Viáticos	0,00	28.470.967,70	28.470.967,70	100,00%
GENERALES	670.413.642,29	965.842.347,79	295.428.705,50	44,07%
Materiales y suministros	35.112.305,00	45.026.580,00	9.914.275,00	28,24%

*ETB*



Mantenimiento	3.791.304,00	6.726.376,25	2.935.072,25	77,42%
Servicios públicos	31.491.958,09	268.894.237,24	237.402.279,15	753,85%
Arrendamiento operativo	114.172.634,00	187.867.349,27	73.694.715,27	64,55%
Viáticos y gastos de viaje	1.363.878,00	2.861.690,00	1.497.812,00	109,82%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.237.950,00	0,00	-1.237.950,00	-100,00%
Comunicaciones y transporte	2.508.517,00	9.647.609,00	7.139.092,00	284,59%
Seguros generales	33.442.665,00	53.008.242,52	19.565.577,52	58,50%
Combustibles y lubricantes	1.702.912,89	5.676.987,64	3.974.074,75	233,37%
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	180.000,00	0,00	-180.000,00	-100,00%
Procesamiento de información	0,00	0,00	0,00	0,00
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	1.049.499,60	0,00	-1.049.499,60	-100,00%
Licencias	14.360.000,00	0,00	-14.360.000,00	-100,00%
Intangibles	5.854.800,00	3.974.600,00	-1.880.200,00	-32,11%
Honorarios	46.193.539,00	54.633.683,58	8.440.144,58	18,27%
Servicios	310.772.323,50	327.524.992,29	16.752.668,79	5,39%
Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	853.652,65	0,00	-853.652,65	-100,00%

## 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN	
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	386.055.721,03	414.562.215,98	28.506.494,95	7,38%
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	266.684.754,23	265.620.775,20	-1.063.979,03	-0,40%
Edificaciones	110.478.300,00	110.478.300,00	0,00	0,00%
Redes, líneas y cables	47.150.306,70	47.150.637,00	330,30	0,00%
Muebles, enseres y equipo de oficina	3.566.119,88	0,00	-3.566.119,88	-100,00%
Equipos de comunicación y computación	68.812.962,08	74.348.767,20	5.535.805,12	8,04%
Equipos de transporte, tracción y elevación	7.578.800,26	6.947.233,27	-631.566,99	-8,33%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	458.424,58	442.650,00	-15.774,58	-3,44%
Bienes de arte y cultura	28.639.840,73	26.253.187,73	-2.386.653,00	-8,33%
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	119.370.966,80	148.941.440,78	29.570.473,98	24,77%
Licencias	118.470.966,80	148.941.440,78	30.470.473,98	25,72%
Softwares	900.000,00	0,00	-900.000,00	-100,00%



**29.3. Transferencias y subvenciones**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN	
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	43.860.570,16	0,00	-43.860.570,16	-100,00%
SUBVENCIONES	43.860.570,16	0,00	-43.860.570,16	-100,00%
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	43.860.570,16	0,00	-43.860.570,16	-100,00%
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	4.165.885,59	9.961.182,00	5.795.296,41	139,11%
OPERACIONES DE ENLACE	4.165.885,59	9.961.182,00	5.795.296,41	139,11%
Recaudos	4.165.885,59	9.961.182,00	5.795.296,41	139,11%
OTROS GASTOS	271.532.352,43	58.967.812,02	-212.564.540,41	-78,28%
GASTOS DIVERSOS	271.532.352,43	58.967.812,02	-212.564.540,41	-78,28%
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	260.586.352,43	0,00	-260.586.352,43	-100,00%
Aportes en organismos internacionales	38.000.000,00	44.230.312,02	6.230.312,02	16,40%
Multas y sanciones	10.946.000,00	14.737.500,00	3.791.500,00	34,64%
<b>CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS</b>				
<b>CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS - DEFICIT</b>	<b>-287.696.912,28</b>	<b>-675.463.254,35</b>	<b>-387.766.342,07</b>	<b>-0,09</b>

- 29.4. Gasto público social
- 29.5. De actividades y/o servicios especializados
- 29.6. Operaciones interinstitucionales
- 29.7. Otros gastos

**NOTA 30. COSTOS DE VENTAS**

**Composición**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE VENTAS	0,00	0,00	0,00
COSTO DE VENTAS DE BIENES	0,00	0,00	0,00
BIENES PRODUCIDOS			0,00
BIENES COMERCIALIZADOS			0,00



30.1. Costo de ventas de bienes

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

Composición

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00
BIENES			0,00
SERVICIOS EDUCATIVOS			0,00
SERVICIOS DE SALUD			0,00

31.1. Costo de transformación – Detalle

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Composición

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN			0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN (CR)			0,00
DETERIORO ACUMULADO: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN (CR)			0,00

32.1. Detalle de los acuerdos de concesión

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN

PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACIÓN
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS	0,00	0,00	0,00



<b>CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			0,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE			0,00
SALDOS A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS			0,00

**35.2. Pasivos por impuestos corrientes y diferidos**

**2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE**

Corresponde a los valores Adeudados a la DIAN y secretaria Distrital de Hacienda a 31 de diciembre de 2022, por concepto de Servicios, Arrendamientos, Compras, RFA empleados según artículo 383 et, Impuesto a las ventas retenido por consignar, Retención de impuesto de industria y comercio por compras, los cuales son pagados a través del proceso de compensación en SIIF en el mes de diciembre de 2022. El detalle corresponde como se muestra a continuación.

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACION	
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10.647.288,00	27.732.387,00	17.085.099,00	160,46%
Honorarios	381,00	381,00	0,00	0,00%
Servicios	1.928.383,00	2.000.622,00	72.239,00	3,75%
Arrendamientos	127.421,00	152.643,00	25.222,00	19,79%
Compras	891.635,00	2.326.386,00	1.434.751,00	160,91%
Pagos o abonos en cuenta en el exterior	0,00	6.944,00	6.944,00	100,00%
Rentas de trabajo	4.111.780,00	17.087.780,00	12.976.000,00	315,58%
Impuesto a las ventas retenido	1.517.385,00	3.321.878,00	1.804.493,00	118,92%
Contratos de construcción	978,00	978,00	0,00	0,00%
Retención de impuesto de industria y comercio por compras	2.069.325,00	2.834.775,00	765.450,00	36,99%

**35.3. Ingresos por impuestos diferidos**

CONCEPTO	2021	2022	VALOR VARIACION
<b>TOTAL INGRESOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			0,00
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS			0,00

35.4. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido

35.5. Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores

CONCEPTO	EFECTOS EN EL PATRIMONIO			
	SALDO INICIAL	(+) INGRESOS	(-) GASTOS	(=) SALDO FINAL
AJUSTES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO				0,00
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS				0,00
CUENTAS POR COBRAR				0,00

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFFECTIVO

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS

#### Contratación Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, considerando que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – DNDA es una entidad estatal regida para los fines contractuales por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023 y, subsidiariamente, por lo consagrado en el CPACA en relación con el procedimiento administrativo general, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – DNDA es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

Dentro de este entorno, la acción institucional de la DNDA involucra el estudio y proceso de expedición, de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos.

De igual forma, la Dirección Nacional de Derecho de Autor participa activamente en todos los procesos de negociación comercial que adelanta nuestro país a nivel bilateral y multilateral, y en los cuales se discuten los temas del derecho de autor y los derechos conexos.

Asimismo, le corresponde la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, el cual tiene por finalidad la inscripción de todo tipo de obras en el campo literario y artístico, así como los actos y contratos relacionados con la enajenación o cambio de dominio de éstas; todo con el fin de otorgar un título de publicidad y seguridad jurídica a los diversos titulares en este especial campo del derecho.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

- **Decreto Ley 403 de 2020** “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”,



“Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

(...)

b) *Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”*

- **Ley 42 de 1993** “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”,

“Artículo 107: Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

- **Ley 1952 de 2019** “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”

“Artículo 38, numeral 22: DEBERES, Son deberes de todo servidor público:

(...)

22: *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*

- **Ley 1952 de 2019** “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”

“Artículo 62, numeral 1: FALTAS RELACIONADAS CON LA MORALIDAD PÚBLICA

1. *Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.*

- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

“ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

(...)

d) *Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos;*

En la Circular conjunta 002 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, el 16 de diciembre de 2003, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros. A continuación, se cita un aparte de la mencionada circular, respecto al deber de las entidades de asegurar los bienes:



[https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios%20previos%2007072023x.docx)

Página 2 de 29

*“El Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, en el ejercicio de las funciones constitucionales previstas en los artículos 267, 268 y 277, que establecen bajo su dirección el ejercicio de las funciones fiscal y disciplinaria, desarrolladas en las Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, Decreto-ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, respectivamente, previenen a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se derivaría en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.*

(...)

*Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. (...).*

*De igual manera, para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público por el asunto antes referido, se solicita a todos los destinatarios de la presente circular mantener vigentes las pólizas de seguro que amparan los bienes estatales por su valor real. Los órganos de control fiscal estarán atentos con el cumplimiento de la presente disposición, cuya omisión constituye falta gravísima sancionable con destitución, al tenor de lo dispuesto en el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, ello sin perjuicio de las acciones fiscales a que haya lugar”.*

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en **sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003**, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente:

*“Las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.*

- **Ley 610 de 2000** “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías” en su artículo 1, establece:

*“El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”.*

Ahora bien, el artículo 3º indica: **“GESTIÓN FISCAL.** “Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Por su parte el artículo 4º establece: **“OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL.** “La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la

conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

PARÁGRAFO 1o. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

El artículo 6º establece: “<Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

< > Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

El artículo 7º indica: “PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES. “En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables.

En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal”.

El artículo 44 establece: “VINCULACIÓN DEL GARANTE. “Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.”

Ahora bien, a través de la celebración de contratos de seguros<sup>1</sup>, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

Por otra parte existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

<sup>1</sup> El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V, del libro IV del Código de Comercio.

- ✓ **Manejo Global.** Se requiere amparar a la entidad, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus respectivos remplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, de la Contraloría General de la República.
- ✓ **Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:** La entidad consideró lo previsto en el artículo 43 de la Ley 2276 de 2022, tercer inciso dispone:

*"(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.(...)"*

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas antes transcritas es necesario que la DNDA, como responsables de la administración de los bienes de la entidad, realice el proceso para adquirir los seguros que se relacionan a continuación y cuyo vencimiento se dará en las fechas que se pasan a indicar:

En cumplimiento de las normas antes transcritas, la Entidad adquirió las pólizas de seguros, mediante Contrato No. DNDA 013-2022 suscrito con LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando E.C, los seguros que se relacionan a continuación y cuyo vencimiento se dará en las fechas que se indican:

SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
MANEJO GLOBAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023

La DNDA adelanto a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), la contratación del seguro de Automóviles, mediante la orden de compra No. 89952, así:

Acuerdo Marco	CCE-877-1-AMP-2019
Orden de Compra No.	89952
Fecha de la orden	16 de mayo de 2022
Contratista	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.
Objeto	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS DE VEHÍCULOS TODO RIESGO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-877-1-AMP-2019
Valor del contrato	\$2.840.504
Plazo de Ejecución	365 días
Fecha de inicio	24 de mayo de 2022
Enlace	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/89952">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/89952</a>
Enlace	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/90415">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/90415</a>

Considerando la información detallada descrita anteriormente, se establece la necesidad que la Dirección Nacional de Derechos de Autor pretenda satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

## 2.1. OBJETO

“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

LAS PÓLIZAS OBJETO DE CONTRATACION SON LAS SIGUIENTES:

GRUPO UNICO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
AUTOMÓVILES

Se entiende por “cualquier otra póliza”, aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponderán a los amparos, cláusulas y deducibles requeridos en la invitación, los cuales se establecen con base en las condiciones actualmente contratadas y las políticas de suscripción del mercado asegurador, contenidas en el documento denominado **Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias)**, los cuales hacen parte integral del presente documento y de la invitación.

**Nota: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR no aceptará la presentación de ofertas parciales por pólizas para el grupo de seguros requerido.**

### 2.3.1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

El valor a asegurar de los bienes inmuebles y muebles que conforman el seguro de todo riesgo daños materiales es el siguiente:

DETALLE	UBICACIÓN	VALOR ASEGURADO	ÍNDICE VARIABLE 6% ANUAL
EDIFICIOS	Calle 28 No. 13A – 15 PISO 17.	\$ 6,651,510,649	\$399,090,639
ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS SISMORESISTENTES (10%, APLICABLE SOBRE EL VALOR ASEGURADO DEL ÍTEM DE EDIFICIOS)	EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL -	\$ 665,151,065	\$0

COBERTURA PARA TERRENOS (10%, APLICABLE SOBRE EL VALOR ASEGURADO DEL ITEM DE EDIFICIOS)	ECCI, BOGOTÁ D.C	\$ 665,151,065	\$0
CONTENIDOS EN GENERAL INCLUYE MUEBLES ENSERES.		\$ 335,007,075	\$20,100,425
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (INCLUIDOS EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. LICENCIAS Y SOFTWARE)		\$ 1,091,438,461	\$0
OBRAS DE REGISTRO Y ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA DNDA.	BODEGA MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S, CALLE 19 NO. 70-36 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ.	\$ 154,166,073	
BIENES DE ALMACÉN	DEPÓSITO S3- P3116. CALLE 27A No. 13A-30 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL - BOGOTÁ, D.C.	\$ 33,248,059	\$0
LIBROS (BIBLIOTECAS, ENCICLOPEDIAS, ETC)Y MATERIAL DE CONSULTA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ARCADIO PLAZAS. Calle 28 # 13a-15 Piso 17	\$ 303,962,053	\$0
VEHICULOS INMOVILIZADOS (FORD MODELO 1995 PLACA BLR853)		\$ 4,700,000	
DINEROS Y TÍTULOS VALORES		\$ 5,000,000	\$0
<b>SUBTOTALES TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>		<b>\$ 9,909,334,500</b>	<b>\$419,191,064</b>

RAMO	VALOR ASEGURADO	ÍNDICE VARIABLE ANUAL 6%
TODOS RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 9,909,334,500	\$ 419,191,064

### 2.3.2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

El valor a asegurar para el este seguro, es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 250,000,000

### 2.3.3. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

El artículo 43 de la Ley 2276 de 2022, tercer inciso dispone: "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar, estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)"

El valor a asegurar para el este seguro, es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 100,000,000

#### 2.3.4. Seguro de manejo global sector oficial

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

El valor a asegurar para el este seguro, es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 150,000,000

#### 2.3.5. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros

Ampara las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.

El valor a asegurar por este seguro es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 150,000,000

#### 2.3.6. Seguro de Automóviles

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por lo que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

El valor a asegurar por este seguro es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
SEGURO DE AUTOMÓVILES	\$ 72,471,000

#### 2.4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios dentro de los siguientes productos:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
84131500	F- SERVICIOS	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	F- SERVICIOS	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	16 – Seguros de vida, salud y accidentes

73

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan "CONTRATO DE SEGURO", de conformidad con lo establecido en el título V, del libro IV del Código de Comercio.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y, de manera subsidiaria, el CPACA y el Código General del Proceso, respectivamente.

### 3.1. Modalidad de selección

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

*"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

**PARÁGRAFO 2o.** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic).*



No obstante, el valor del presupuesto oficial estimado no supera la mínima cuantía de la entidad, en consecuencia, la modalidad de contratación a realizar se debe a una invitación pública por mínima cuantía.

Ahora bien, es necesario tener en consideración la Sentencia del Consejo de Estado Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ que declaró la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, bajo el argumento, entre otros de:

“Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podrían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública. (...) Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir.”

De igual manera, se debe considerar la postura de Colombia Compra Eficiente sobre la aplicación de procesos de selección por Acuerdo Marco de Precios y Procesos de mínima Cuantía, sentada en respuesta a solicitud del ciudadano ANDRÉS MAURICIO VILLEGAS NAVARRO con fecha 19 de mayo de 2021, radicado: 20210519004487, quien preguntó: “Si una Entidad Estatal del orden nacional debe realizar una compra de un bien, obra o servicio con características técnicas uniformes incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de compra por acuerdo Marco o debe adelantar el procedimiento mediante la modalidad de Mínima Cuantía?”

Respuesta de CCE: “El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

También, es apropiado traer a colación un reciente pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente, de fecha 9 de diciembre de 2021, en respuesta a la pregunta: “Si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente ¿Se debe adelantar el proceso de contratación a través del procedimiento de mínima cuantía conforme a lo que señala el Parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o a través de Acuerdo Marco de Precios?”, que le hiciera DAVID SUÁREZ ESTRADA en representación del MINTIC, a lo que respondió:

El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2020.

### 3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la elección de aseguradoras

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 2555 de 2010 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en la Invitación Pública, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.



[https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Esitorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Esitorio/Estudios%20previos%2007072023x.docx)

Página 10 de 29

Para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cual establece:

“(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(…)”

Para el presente proceso de selección, la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, determinará más favorable la oferta que presente el precio más bajo de las primas incluido IVA y demás impuestos de ley.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos, es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)**

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7823 del 21 de junio del 2023, expedido por el Director General.

Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO** para nuevas inclusiones de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$99.755) M/CTE**, como monto fijo para nuevas inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será **RECHAZADA**.

**NOTA:** El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto, **so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA**

#### 5. VALOR DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será el valor de la propuesta económica presentada por el proponente a quien sea adjudicado el presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial.

#### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### 6.1. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS**, contados a partir de las 23:59 horas del día 02 de agosto de 2023. Razón por la cual, la vigencia mínima no podrá ser inferior a la aquí señalada, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

La fecha de vencimiento actual del programa de seguros de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** es:

*CAR*

SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
MANEJO GLOBAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
AUTOMÓVILES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en todo el territorio nacional.

## 6.2. FORMA DE PAGO

La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de **TREINTE (30) DÍAS** calendario, contados a partir de del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Si la factura y/o póliza no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes y servicios suministrados.

## 6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN

### 6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones generales:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

[https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx)

Página 12 de 29

7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
12. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
13. Garantizar la calidad de sus servicios.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### 6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

- a. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b. El contratista hará entrega de las pólizas objeto del presente proceso dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción y aprobación en SECOP II de la aceptación de la oferta, sin que sobrepase el 02 de agosto del 2023 23:59 horas.
- c. En caso de que por motivo de fuerza mayor no se expidan las pólizas dentro del tiempo estipulado en el literal (b) el contratista expedirá la nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad sin que sobrepase el 02 de agosto del 2023 23:59 horas, en el Formato suministrado en el Anexo Técnico, para tal efecto y así mismo expedirá la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- d. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- e. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- f. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- g. Sustener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- h. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- i. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- j. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- k. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en caso de atención de siniestros.
- l. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- m. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- n. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- o. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

### 6.3.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR contrae las siguientes obligaciones:

- a. Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en las pólizas expedidas.
- e. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 6.4. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, estará a cargo del Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa, quien haga sus veces o a quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto.

### 6.5. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

#### 6.5.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR impondrá multas. Para este efecto, por cada día en que haya incumplido el contratista se le impondrá una multa correspondiente al 1% del valor del contrato que en ningún caso podrán superar el 10% del valor del mismo, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. **PARÁGRAFO 1:** Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

#### 6.5.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se pacta a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR como cláusula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.



**PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere y en caso de no pago serán imputables a cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

### 6.5.3. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en el contrato de seguros celebrado por la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, en el cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

### 6.5.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993:

*"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, **así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales**".*

En tal consideración, para el presente proceso no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

### 6.6. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA los Proponentes deben tener en cuenta que los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en la invitación, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los oferentes responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 7. INVITACIÓN A MIPYMES Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020<sup>2</sup>.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del **Tamaño Empresarial**, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

<sup>2</sup> "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

[https://dnada-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnada-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios%20previos%2007072023x.docx)

Según la Resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2023 quedó en \$42.412.

La DIAN informó que la modificación se calculó con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, entre el 1 de octubre de 2020 y el 1 de octubre de 2021, por lo que se registró un incremento de 4,67 %.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	\$ 999.353.956	\$999.353.956	\$8.694.247.940	\$8.694.247.940	\$ 7.651.194.780
Servicios	\$1.399.087.056	\$1.399.087.056	\$5.596.305.812	\$5.596.305.812	\$ 20.486.438.008
Comercio	\$1.898.742.828	\$1.898.742.828	\$18.287.884.752	\$18.287.884.752	\$ 91.639.269.310

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, la cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas.

A efectos de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, no se establecen condiciones habilitantes diferenciales para las Mipymes, por no estar clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

## 8. AVISO INFORMACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la DNDA publica el aviso de información de la contratación de mínima cuantía a través de las páginas [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## 9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## 10. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

La Entidad requiere la presentación de propuestas de forma TOTAL No se aceptarán propuestas parciales por pólizas para el grupo único.

### 10.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES

#### 10.1.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

#### A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

**NOTA 2:** El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas.

### 10.1.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo total en su oferta de las primas incluido IVA y demás impuestos de ley, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga la necesidad de la Entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del precitado Decreto.

En ese orden de ideas, una vez se establezcan cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3.	MENOR PRECIO	Validación/consistencia de la propuesta

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 10.1.3. REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en la Invitación Pública y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

#### 10.1.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer las segundas en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

#### A. Carta de presentación de la propuesta (Formato N.º 1)

[https://dn-da-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dn-da-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios%20previos%2007072023x.docx)

Página 17 de 29

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- i. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

#### B. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- i. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- ii. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal** que atenderá el programa de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

NOTA: En el certificado de existencia y representación (Superfinanciera o Cámara de Comercio) se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente licitación
- b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta o por el contrario indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización para contratar. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay cualquier clase de limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, características, etc., se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato
- c) Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

### **C. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 3)**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

### **D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato N.º 5,6)**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, personas jurídicas (compañías de seguros) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.



- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

#### E. Compromiso Anticorrupción (Formato No. 4)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato N.º 4 (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### F. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación:** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- **Verificación de antecedente disciplinario de la Personería de Bogotá:** De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión

  
[https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Esotorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Esotorio/Estudios previos 07072023x.docx)

Página 20 de 29

temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Personería de Bogotá.

- **Verificación y consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** De conformidad en la Ley 1801 del 2016 artículo 172 y con el fin de consultar las medidas correctivas del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes dará lugar a algunas anotaciones, para esto la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la policía nacional.
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso, que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

#### G. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

#### H. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

#### I. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

#### J. Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

#### K. Otros Formatos

Formato No. 9 - Declaración de Multas Sanciones

#### 10.1.3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece "*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*".

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de las pólizas

[https://dn-da-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dn-da-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios%20previos%2007072023x.docx)

Página 21 de 29



contratadas previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ÍTEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF

### 10.1.3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 **Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas)** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la DNDA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **Formato No. 2, denominado en el presente proceso como, "Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas).**

#### NOTAS IMPERANTES:

- Los oferentes **NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA** el Anexo No. 1 **Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)**, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el **Formato No. 2 Carta de Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo No. 1.
- **Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias** corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

#### A. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 7)

La Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, de conformidad con el análisis de riesgos realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

- Máximo TRES certificaciones de contratos
- Clientes PRIVADOS o PÚBLICOS
- Que CADA CERTIFICACIÓN contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto total
- Que cada certificación contenga mínimo DOS (2) de los ramos objeto del presente proceso.
- Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Asegurado.
- Ramos asegurados.
- Primas generadas.
- Porcentaje de participación de la aseguradora.
- Demás información que considere pertinente.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la



experiencia en forma proporcional a su participación dentro la figura asociativa.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

#### 10.1.3.4. PROPUESTA ECONOMICA (Formato No. 8)

El proponente deberá presentar una única propuesta económica para cada una de las pólizas que componen el objeto de esta selección de mínima cuantía, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.

**La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme a cada uno de ellos.** No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.

Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en el oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la DNDA asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa **vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A)** en todo caso, si el proponente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la DNDA, no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar al **Formato No. 8 – Oferta Económica**, discriminando el valor de la prima y el I.V.A (si aplica) por cada una de las pólizas objeto de contratación.

La prima ofrecida se mantendrá en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscrita la póliza se mantendrá en firma durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

De igual forma el proponente deberá suministrar la siguiente información:

Las tasas utilizadas para la determinación del costo de la oferta económica, las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.

Se precisa que la información de **tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas**, toda vez que los valores ofrecidos en el resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que, para todos los efectos, incluida la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir.

Por lo tanto, en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusiones de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima del grupo único, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los valores del grupo único requerido con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.

[https://dn-da-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dn-da-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios%20previos/07072023x.docx)

Página 23 de 29

0.50 centavos a 0.99 centavos

Al peso colombiano inmediatamente posterior.

**Corrección aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA, serán corregidos por la DNDA (comité evaluador) y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

## 11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

"(...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan,..". Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1082 de 2015.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

[https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios%20previos%2007072023x.docx)

Página 24 de 29

*“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”<sup>3</sup>*

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato en Archivo en Excel, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

### 13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros, y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

### 14. GARANTIAS CONTRACTUALES

Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad no exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente:

“(...)

*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, **en los de seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*



<sup>3</sup> Consejo de Estado. Concepto Sala de Consulta C.E. 1011 de 1997

[https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Esitorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Esitorio/Estudios%20previos/07072023x.docx)

**Parágrafo Transitorio.** Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes.

(...)” Negrillas y subrayado propio de la entidad.

En tal sentido **NO** se exigirá garantías contractuales para el presente proceso de selección de mínima cuantía

## 15. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:  
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

## 16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

## 17. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II en el siguiente LINK:  
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

**Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

## 18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir del día siguiente a la publicación de la adenda modificatoria (si hubo lugar a ello) en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II y en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, del presente proceso de selección.

## 19. DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública, conforme a las causales de rechazo señaladas en los documentos del proceso.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

## 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las circunstancias previstas en el estudio previo y en la invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la DNDA rechazará las propuestas en los siguientes eventos y en los demás expresamente señalados como tal:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
- b. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- c. Cuando la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.
- d. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- e. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
- f. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- g. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros.
- h. Cuando en la propuesta económica publicada en SECOP II en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- j. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- k. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- l. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
- m. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección
- n. Cuando la vigencia ofrecida por el proponente sea menor a la exigida en los documentos del proceso
- o. Cuando la vigencia ofrecida no sea uniforme entre todas las pólizas objeto de contratación
- p. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones de la Invitación Pública o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciadas a su aplicación.
- q. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

- r. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- s. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- t. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- u. Además de las causales de rechazo establecidas en la invitación, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

## 21. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto del futuro contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

## 23. INTERMEDIACIÓN

Se informa a los posibles oferentes que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR seleccionó y contrató mediante Concurso de Méritos como intermediario de seguros a la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS; quien trabajará en la administración de las pólizas que se expidan como resultado del presente proceso.

Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

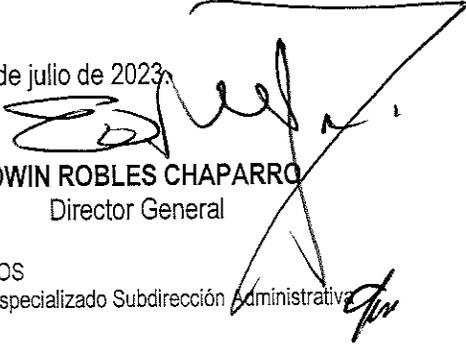
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador, para lo cual la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los seguros ofertados.

## 24. ANÁLISIS DEL SECTOR

La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente estudio previo se expide al 05 de julio de 2023.

  
**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyectó: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS  
Revisó: Gilberto Manfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Aprobó: Cesar Mauricio Velez Garcia

[https://dnada-my.sharepoint.com/personal/compras\\_derechodeautor\\_gov\\_co/Documents/Escritorio/Estudios previos 07072023x.docx](https://dnada-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/Estudios%20previos/07072023x.docx)

Página 28 de 29

## FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de facilitar el diligenciamiento de los anexos y formatos de la propuesta, se presentan los mismos en Excel para facilidad de los proponentes así:

### FORMATOS

FORMATO No 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No 2	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS
FORMATO No 3	MODELO CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO No 4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No 5	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO No 6	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No 7	EXPERIENCIA GENERAL
FORMATO No 8	PROPUESTA ECONÓMICA A DILIGENCIAR (FORMATO EXCEL)
FORMATO No 9	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

### ANEXOS

- ANEXO 1: CONDICIONES TÉCNICAS (BÁSICAS OBLIGATORIAS)
- ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGO
- ANEXO 4: INFORME DE SINIESTRALIDAD
- ANEXO 5: RELACION DE BIENES TRDM
- ANEXO 6: RELACION DE AUTOMOVILES
- ANEXO 7: FORMULARIO RCSP
- ANEXO 8: FORMULARIO IRF
- ANEXO 9: ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS CONTABLES 2022 Y 2021
- ANEXO 10: REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

4

3

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

<b>PROCESO CONTRATACION</b>	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
<b>FECHA DE CIERRE</b>	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

**PARTICIPANTES**

<b>PROPONENTE</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA</b>
<b>PROPONENTE 1:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	228 DIAS	\$31,963,219

<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR</b>	
<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>MINIMA CUANTÍA No. DNDAs-020-2023</b>
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
<b>FECHA DE CIERRE</b>	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.</b>		
	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<p><b>Carta de presentación de la propuesta (Formato N.º 1)</b>                      Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>I. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>II. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p> <p>(...)</p>	X		<p>PRESENTA DOCUMENTO                      SUSCRITO POR: GILBERTO OSORIO ROJAS                      CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA)                      APODERADO ESPECIAL</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>                      Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>ii. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.</p> <p>En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.</p> <p>En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.</p>	X		<p>PRESENTA DOCUMENTOS</p> <p><u>CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ</u>                      MATRICULA No. 00734662                      FECHA DE MATRICULA. 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996                      FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO. 05 DE JULIO DE 2023</p> <p><u>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</u>                      FECHA. 05 DE JULIO DE 2023</p>

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p><b>Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 3)</b> De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>(...)</p>	X		DOCUMENTO EXPEDIDO POR. KPMG S.A.S CERTIFICA PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DESDE EL, 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023 SUSCRITO POR. MONICA ADRIANA GONZALEZ CAMACHO REVISOR FISCAL TP. No. 58642-T
<p><b>Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato N.º 5,6)</b> Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:</p> <p>a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.</p> <p>c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.</p>		N/A	N/A

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>Compromiso Anticorrupción (Formato No. 4)</b> El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato N.º 4 (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado.  En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	X		PRESENTA DOCUMENTO  SUSCRITO POR. GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA) APODERADO ESPECIAL
<b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b>  <input type="checkbox"/> Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales <input type="checkbox"/> Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación <input type="checkbox"/> Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional <input type="checkbox"/> Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	X		Los antecedentes fueron consultados en las páginas respectivas de la Contraloría General De La Nación, Procuraduría General De La Nación, de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional De Colombia. El proponente, ni su representante presentan antecedentes. Los antecedentes fueron consultados en la página del Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante no presenta antecedentes Ni multas pendientes de pago
<b>Inhabilidades e incompatibilidades</b> Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.  En el caso de consorcio o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.	X		SE VERIFICA EL CERTIFICADO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE CONSTATA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b> El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.	X		PRESENTA DOCUMENTO  RUT - FECHA DE EXPEDICIÓN 2023-01-16 NIT. 860524654-6
<b>Documento de identidad</b> Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía	X		PRESENTA DOCUMENTO  GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA)
<b>Certificación Bancaria:</b> Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		PRESENTA DOCUMENTO  FECHA DE EXPEDICIÓN. 04 DE JULIO DE 2023
<b>Otros Formatos</b> Formato No. 9 - Declaración de Multas Sanciones	X		PRESENTA DOCUMENTO  GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA) APODERADO ESPECIAL

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE
--	--------

SUBSANACIONES	
---------------	--

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR		
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023	
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)	
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM	
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA		
DOCUMENTOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	
	CUMPLE	OBSERVACIONES
	SI	NO
<p>Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas) y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas por la DNDA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.</p> <p>De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato No. 2 denominado en el presente proceso como, "Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)</p>	X	<p><b>PRESENTA DOCUMENTO</b></p> <p>EL PROponente PRESENTA EL ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (MINIMAS TECNICAS)</p>
<p><b>VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROponente (Formato No. 7)</b></p> <p>La DNDA, de conformidad con el análisis del riesgo realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máximo TRES certificaciones de contratos</li> <li>- Clientes PRIVADOS o PÚBLICOS</li> <li>- Que CADA CERTIFICACIÓN contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto total</li> <li>- Que cada certificación contenga mínimo DOS (2) de los ramos objeto del presente proceso.</li> <li>- Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.</li> </ul> <p>(...)</p>	X	<p><b>CONTRATO No. 4600051647 DE 2013</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p><b>OBJETO.</b> ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT</p> <p><b>VALOR CONTRATO.</b> 498.218.063</p> <p><b>FECHA DE INICIO,</b> 30 DE NOVIEMBRE DE 2013</p> <p><b>FECHA DE TERMINACIÓN,</b> 30 DE DICIEMBRE DE 2014</p> <p><b>CONTRATO No. 630</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p><b>OBJETO.</b> CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD</p> <p><b>VALOR CONTRATO.</b> 3.158.926.165</p> <p><b>FECHA DE INICIO.</b> 21 DE OCTUBRE DE 2014</p> <p><b>FECHA DE TERMINACIÓN.</b> 21 DE COTUBRE DE 2015</p>
<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 8)</b></p> <p>El proponente deberá presentar una única propuesta económica para cada una de las pólizas que componen el objeto de esta selección de mínima cuantía, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:</p> <p>Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.</p> <p>La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme a cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.</p> <p>(...)</p>	X	<p><b>PRESENTA OFERTA ECONOMICA</b></p> <p>POR VALOR DE. \$31.963.219</p> <p>PLAZO: 228 DÍAS</p>
<b>RESULTADO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<b>CUMPLE</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>		

## DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023</b>
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
<b>FECHA DE CIERRE</b>	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

### RESUMEN FINAL DE LA EVALUACION

PROponentes	VERIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA		VERIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
<b>PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.</b>	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>HABILITADO</b>

### OBSERVACIONES

De conformidad con las facultades atribuidas al Comité Asesor y Evaluador y tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y el cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de selección de mínima cuantía No. DNDA-020-2023, éste concluye que la propuesta presentada por la sociedad comercial ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., cumple con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No. DNDA-020-2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", a la sociedad comercial ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., identificada con el NIT. 860524654-6, representada legalmente por el apoderado especial GILBERTO OSORIO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162 de Villeta (Cundinamarca), por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$31.963.219), valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar; con una vigencia de 228 días, contados a partir del 02 de agosto de 2023.

  
 \_\_\_\_\_  
 Proyectó: JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS  
 Angela Patricia Chavarro Díaz  
 Procesos Contractuales

## INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

### INVITACIÓN PÚBLICA.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.  
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.

**MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

### OBJETO PARA CONTRATAR.

“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”

### CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
84131500	F- SERVICIOS	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	F- SERVICIOS	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	16 – Seguros de vida, salud y accidentes

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Corresponderán a los amparos, cláusulas y deducibles requeridos en la invitación, los cuales se establecen con base en las condiciones actualmente contratadas y las políticas de suscripción del mercado asegurador, contenidas en el documento denominado **Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias)**, los cuales hacen parte integral del presente documento y de la invitación.

**Nota: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR no aceptará la presentación de ofertas parciales por pólizas para el grupo de seguros requerido.**

### A. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

El valor a asegurar de los bienes inmuebles y muebles que conforman el seguro de todo riesgo daños materiales es el siguiente:

DETALLE	UBICACIÓN	VALOR ASEGURADO	ÍNDICE VARIABLE 6% ANUAL
EDIFICIOS		\$ 6,651,510,649	\$399,090,639
ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS SISMORESISTENTES (10%, APLICABLE SOBRE EL VALOR ASEGURADO DEL ÍTEM DE EDIFICIOS)	Calle 28 No. 13A – 15 PISO 17. EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL - ECCI, BOGOTÁ D.C	\$ 665,151,065	\$0
COBERTURA PARA TERRENOS (10%, APLICABLE SOBRE EL VALOR ASEGURADO DEL ÍTEM DE EDIFICIOS)		\$ 665,151,065	\$0
CONTENIDOS EN GENERAL INCLUYE MUEBLES ENSERES.		\$ 335,007,075	\$20,100,425
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (INCLUIDOS EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. LICENCIAS Y SOFTWARE)		\$ 1,091,438,461	\$0
OBRAS DE REGISTRO Y ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA DNDA.	BODEGA MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S, CALLE 19 NO. 70-36 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO - BOGOTÁ.	\$ 154,166,073	
BIENES DE ALMACÉN	DEPÓSITO S3-P3116. CALLE 27A No. 13A-30 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL - BOGOTÁ, D.C.	\$ 33,248,059	\$0
LIBROS (BIBLIOTECAS, ENCICLOPEDIAS, ETC)Y MATERIAL DE CONSULTA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ARCADIO PLAZAS. Calle 28 # 13a-15 Piso 17	\$ 303,962,053	\$0
VEHÍCULOS INMOVILIZADOS (FORD MODELO 1995 PLACA BLR853)		\$ 4,700,000	
DINEROS Y TÍTULOS VALORES		\$ 5,000,000	\$0
<b>SUBTOTALES TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>		<b>\$ 9,909,334,500</b>	<b>\$419,191,064</b>

RAMO	VALOR ASEGURADO	ÍNDICE VARIABLE ANUAL 6%
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 9,909,334,500	\$ 419,191,064

### B. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

El valor a asegurar para el este seguro, es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 250,000,000

### C. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

El artículo 43 de la Ley 2276 de 2022, tercer inciso dispone: "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)"

El valor a asegurar para el este seguro, es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 100,000,000

### D. Seguro de manejo global sector oficial

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

El valor a asegurar para el este seguro, es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	\$ 150,000,000

### E. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros

Ampara las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.

El valor a asegurar por este seguro es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 150,000,000

#### F. Seguro de Automóviles

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por lo que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

El valor a asegurar por este seguro es el siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO
SEGURO DE AUTOMÓVILES	\$ 72,471,000

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**“(…) 5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)” (Sic).

No obstante, el valor del presupuesto oficial estimado no supera la mínima cuantía de la entidad, en consecuencia, la modalidad de contratación a realizar se debe a una invitación pública por mínima cuantía.

Ahora bien, es necesario tener en consideración la Sentencia del Consejo de Estado Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ que declaró la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, bajo el argumento, entre otros de:

“Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública. (...) Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir.”

De igual manera, se debe considerar la postura de Colombia Compra Eficiente sobre la aplicación de procesos de selección por Acuerdo Marco de Precios y Procesos de mínima Cuantía, sentada en respuesta a solicitud del ciudadano ANDRÉS MAURICIO VILLEGAS NAVARRO con fecha 19 de mayo de 2021, radicado: 20210519004487, quien pregunto: “Si una Entidad Estatal del orden nacional debe realizar una compra de un bien, obra o servicio con características técnicas uniformes incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de compra por acuerdo Marco o debe adelantar el procedimiento mediante la modalidad de Mínima Cuantía?”

Respuesta de CCE: “El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

También, es apropiado traer a colación un reciente pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente, de fecha 9 de diciembre de 2021, en respuesta a la pregunta: “Si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente ¿Se debe adelantar el proceso de contratación a través del procedimiento de mínima cuantía conforme a lo que señala el Parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o a través de Acuerdo Marco de Precios?”, que le hiciera DAVID SUÁREZ ESTRADA en representación del MINTIC, a lo que respondió:

El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2020.

### **Fundamentos jurídicos que soportan la elección de aseguradoras**

*Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 2555 de 2010 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en la Invitación Pública, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.*

*Para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cual establece:*

*“(…)*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*(…)”*

*Para el presente proceso de selección, la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, determinará más favorable la oferta que presente el precio más bajo.*

### **PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS**, contados a partir de las 23:59 horas del día 02 de agosto de 2023. Razón por la cual, la vigencia mínima no podrá ser inferior a la aquí señalada, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.

La fecha de vencimiento actual del programa de seguros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, es:

SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO
TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
MANEJO GLOBAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
AUTOMÓVILES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en todo el territorio nacional.

### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos, es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)**

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7823 del 21 de junio del 2023, expedido por el Director General.

Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO** para nuevas inclusiones de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$99.755) M/CTE**, como monto fijo para nuevas inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será RECHAZADA.

**NOTA:** El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA

### VALOR DE ADJUDICACIÓN.

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será el valor de la propuesta económica presentada por el proponente a quien sea adjudicado el presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo con el Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

### **FORMA DE PAGO.**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de TREINTA (30) DÍAS calendario, contados a partir de del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
- d) Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Si la factura y/o póliza no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes y servicios suministrados.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN.**

#### **- Obligaciones generales del contratista**

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.

5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
12. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
13. Garantizar la calidad de sus servicios.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

- **Obligaciones específicas del contratista**

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

- a. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b. El contratista hará entrega de las pólizas objeto del presente proceso dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción y aprobación en SECOP II de la aceptación de la oferta, sin que sobrepase el 02 de agosto del 2023 23:59 horas.
- c. En caso de que por motivo de fuerza mayor no se expidan las pólizas dentro del tiempo estipulado en el literal (b) el contratista expedirá la nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad sin que sobrepase el 02 de agosto del 2023 23:59 horas, en el Formato suministrado en el Anexo Técnico, para tal efecto y así mismo expedirá la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- d. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- e. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

- f. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- g. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- h. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- i. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- j. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- k. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en caso de atención de siniestros.
- l. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- m. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- n. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- o. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

**- Obligaciones de la dirección nacional de derecho de autor**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR contrae las siguientes obligaciones:

- a. Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en las pólizas expedidas.
- e. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, estará a cargo del Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa, quien haga sus veces o a quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto.

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

ITEM	CRITERIO
------	----------

1	<p><b>Carta de presentación de la propuesta (Formato N.º 1)</b></p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</li> <li>ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</li> </ol>
2	<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:</b> Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>ii. <b>Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal</b> que atenderá el programa de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.</li> </ol> <p>NOTA: En el certificado de existencia y representación (Superfinanciera o Cámara de Comercio) se verificarán los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente licitación</li> <li>b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta o por el contrario indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización para contratar. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay cualquier clase de limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, características, etc., se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato</li> <li>c) Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.</li> </ol> <p>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal</p>

	<p>En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.</p> <p>En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.</p> <p>Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.</p> <p>La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.</p>
3	<p><b>Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 3)</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.</p>
4	<p><b>Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato N.º 5,6)</b></p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, personas jurídicas (compañías de seguros) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato, donde se debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.</li> <li>Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.</li> </ol>

	<p>d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.</p> <p>e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.</p> <p>f) <b><u>Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.</u></b></p> <p>En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.</p>
5	<p><b>Compromiso Anticorrupción (Formato No. 4)</b></p> <p>El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato N.º 4 (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>
6	<p><b>Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales:</b> El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</li> </ul> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación:</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• <b>Verificación de antecedente disciplinario de la Personería de Bogotá:</b> De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Personería de Bogotá.</li> <li>• <b>Verificación y consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:</b> De conformidad en la Ley 1801 del 2016 artículo 172 y con el fin de consultar las medidas correctivas del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes dará lugar a algunas anotaciones, para esto la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la policía nacional.</li> <li>• <b>Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el</li> </ul>

	<p>fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.</p> <p>En caso, que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.</p>
7	<p><b>Inhabilidades e incompatibilidades</b></p> <p>Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p>
8	<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p> <p>El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.</p>
9	<p><b>Documento de identidad</b></p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.</p>
10	<p><b>Certificación Bancaria</b></p> <p>Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p>
11	<p><b>Otros Formatos</b></p> <p>Formato No. 9 - Declaración de Multas Sanciones</p>

## REQUISITOS FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*”.

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de las pólizas contratadas previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF

## REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el **Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas)** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas por la DNDA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **Formato No. 2** denominado en el presente proceso como, **“Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)”**

### NOTAS IMPERANTES:

- Los oferentes **NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA** el **Anexo No. 1 Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)**, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el **Formato No. 2 Carta de Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo No.1.
- **Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias** corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

### VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 7)

La DNDA, de conformidad con el análisis del riesgo realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

- Máximo TRES certificaciones de contratos
- Clientes PRIVADOS o PÚBLICOS
- Que CADA CERTIFICACIÓN contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto total
- Que cada certificación contenga mínimo DOS (2) de los ramos objeto del presente proceso.
- Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Asegurado.
- Ramos asegurados.
- Primas generadas.
- Porcentaje de participación de la aseguradora.
- Demás información que considere pertinente.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la DNDA, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la

experiencia en forma proporcional a su participación dentro la figura asociativa.

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

### **PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 8)**

El proponente deberá presentar una única propuesta económica para cada una de las pólizas que componen el objeto de esta selección de mínima cuantía, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.

**La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme a cada uno de ellos.** No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.

Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en el oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la DNDA asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa **vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A)** en todo caso, si el proponente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la DNDA, no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar al **Formato No. 8 – Oferta Económica**, discriminando el valor de la prima y el I.V.A (si aplica) por cada una de las pólizas objeto de contratación.

La prima ofrecida se mantendrá en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscrita la póliza se mantendrá en firma durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

De igual forma el proponente deberá suministrar la siguiente información:

Las tasas utilizadas para la determinación del costo de la oferta económica, las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.

Se precisa que la información de **tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas**, toda vez que los valores ofrecidos en el resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que, para todos los efectos, incluida la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir.

Por lo tanto, en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusiones de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima del grupo único, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los valores del grupo único requerido con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

**Corrección aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA, serán corregidos por la DNDA (comité evaluador) y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

#### FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente **con el precio más bajo total en su oferta del total de las primas incluido IVA y demás impuestos de ley**, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga la necesidad de la Entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del precitado Decreto.

En ese orden de ideas, una vez se establezcan cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3	MENOR PRECIO	Validación/consistencia de la propuesta

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA:** El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

**A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:**

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

**NOTA 2:** El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

**INTERMEDIACIÓN.**

Se informa a los posibles oferentes que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, seleccionó y contrató mediante Concurso de Méritos como intermediario de seguros a la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS; quien trabajará en la administración de las pólizas que se expidan como resultado del presente proceso.

Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador, para lo cual la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los seguros ofertados.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.

Bogotá D.C., 11 de julio de 2023

Señores:  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

Ref.: DNDA-020-2023

“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

Respetados Señores:

Interesados en participar en el proceso de la referencia y para una mayor pluralidad de oferentes agradecemos se atiendan positivamente las respectivas observaciones

**PRESUPUESTO OFICIAL**  
**OBSERVACION**

Insuficiente el presupuesto determinado frente a la cuantía de los valores asegurados requeridos, agradecemos aumentar la partida presupuestal 30%, o en su defecto disminuir la vigencia mínima requerida a 180 días

**SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**  
**OBSERVACION**

Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para AMIT, HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o popular), TERRORISMO Y SABOTAJE, por lo cual sugerimos mínimo 10% mínimo 5 SMMLV.

**OBSERVACION**

Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA y, por lo cual sugerimos mínimo 3% mínimo 5 SMMLV

**Oficina Principal** Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789  
WhatsApp Business - Cami ☎ a través de [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

**Defensor del Consumidor Financiero** Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá.  
Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: [defensoriasolidaria@gmail.com](mailto:defensoriasolidaria@gmail.com)



**OBSERVACION**  
**REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.**

Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días

**OBSERVACION**  
**COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES**

Agradecemos a la entidad ajustar el aviso a 60 días

**SEGURO DE MANEJO**  
**OBSERVACION**  
**REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.**

Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días

**OBSERVACION**  
**CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA.**  
Solicitamos a la entidad modificar el Sublímite al 10% del valor asegurado evento/vigencia

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**  
**OBSERVACION**  
Solicitamos a la entidad ajustar la cobertura, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO

**OBSERVACION**  
Solicitamos a la entidad ajustar la cobertura, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA AL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO.

**OBSERVACION**  
**REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.**  
Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días

## RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

### OBSERVACION

Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente clausula o en su defecto trasladara a adicionales, ya que es una exclusión de los reaseguradores

#### COBERTURA PARA CULPA GRAVE

Queda entendido, convenido y aceptado que se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aun cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado siempre y cuando el acto no cuente con calificación dolosa

### OBSERVACION

Solicitamos a la entidad disminuir la variable tiempo a 60 días para la Cláusula Básica de "REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA CLAUSULAS Y CONDICIONES" por condiciones de mercado reasegurador.

### OBSERVACION

#### ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN

Agradecemos a la entidad ajustar al 50%

## SEGURO DE AUTOMOVILES

### OBSERVACION

Oneroso y exorbitante y si se interpreta, infinito o ilimitado en su requerimiento, agradecemos a la entidad limitar a dos (02) SMMLV el límite por vehículo asegurado la cláusula **GASTOS DE GRÚA, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN AL VEHÍCULO**

### OBSERVACION

#### REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.

Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días

### OBSERVACION 4

#### GASTOS DE BODEGAJE

Solicitamos a la Entidad eliminar esta cobertura

## SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

### OBSERVACION

Solicitamos a la entidad ajustar las condiciones para la póliza de IRF, sobre lo cual se sugiere incremento en suma asegurada de acuerdo a la necesidad de la entidad, así mismo el ajuste en las condiciones técnicas de acuerdo a la proporción de dicho aumento, de la misma manera ajuste respectivo de presupuesto para esta póliza.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:56 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79152694

Apellidos y Nombres: **ROJAS AGUIRRE FRANCISCO ANDRES**

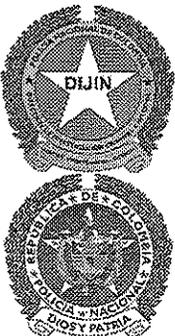
### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.arai-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 15:21:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79152694
Código de Verificación	79152694230718152153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ci

Número  
Identificación:

79152694

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

7

Consultar

### Datos del ciudadano

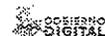
Señor(a) FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79152694.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: martes, julio 18, 2023 - Hora de consulta: 15:27:43

InteGrid - Servicios

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



 GOV.CO



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 15:23:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605246546
Código de Verificación	8605246546230718152350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB





## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Nit

Número  
Identificación:

8605246546

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

860

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado(a) con NIT Número 8605246546.

**La persona no presenta antecedentes**

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: martes, julio 18, 2023 - Hora de consulta: 15:25:44

Privacidad - Términos

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



**GOV.CO**



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:37 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19240545**

Apellidos y Nombres: **VALENCIA CARDONA CARLOS EDUARDO**

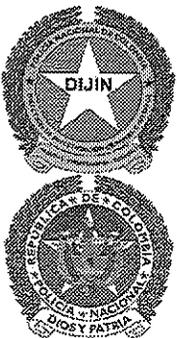
### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modella, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



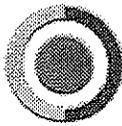
Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 15:20:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19240545
Código de Verificación	19240545230718152012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo dígitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
identificación:

Cédula de ci

Número  
Identificación:

19240545

¿ Cual es la Capital del Valle del Cauca? 

1

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19240545.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país  
Fecha de consulta: martes, julio 18, 2023 - Hora de consulta: 15:29:03

Privada - Gratis

## OTRAS ENTIDADES



CONTRALORÍA



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



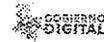
AUNTONOMÍA



FISCALÍA



Privada - Gratis



GOBIERNO  
DIGITAL

\*\*\*\*\*

### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Serie Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:28 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80279162

Apellidos y Nombres: **OSORIO ROJAS GILBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modella, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djgin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:djgin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional

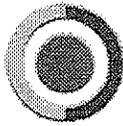


Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 15:20:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80279162
Código de Verificación	80279162230718152045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ci

Número  
Identificación:

80279162

¿Cuál es la Capital del Atlántico?

1

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) GILBERTO OSORIO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80279162.

**El ciudadano no presenta antecedentes**

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: martes, julio 18, 2023 - Hora de consulta: 15:30:07

Procuraduría - Tonalá

## OTRAS ENTIDADES



CONTRALORÍA



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



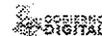
AUDITORÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



GOBIERNO  
DIGITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contactenos: [Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



**GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:49 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13360922**

Apellidos y Nombres: **RUIZ CLAVIJO RAMIRO ALBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 6:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 15:19:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13360922
Código de Verificación	13360922230718151929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo dígitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ci

Número  
Identificación:

13360922

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual  
esta expidiendo el certificado?

CALI

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 13360922.

**El ciudadano no presenta antecedentes**

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: martes, julio 18, 2023 - Hora de consulta: 15:28:28

Intervial - Surplus

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

- [Twitter](#)
- [Instagram](#)
- [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#) [Políticas de protección de datos](#)



 **GOV.CO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

<b>PROCESO CONTRATACION</b>	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
<b>FECHA DE CIERRE</b>	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

**PARTICIPANTES**

<b>PROPONENTE</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA</b>
<b>PROPONENTE 1:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	228 DIAS	\$31,963,219

<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR</b>	
<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>MINIMA CUANTÍA No. DNDAs-020-2023</b>
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
<b>FECHA DE CIERRE</b>	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.</b>		
	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<p><b>Carta de presentación de la propuesta (Formato N.º 1)</b>                      Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>I. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>II. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.</p> <p>(...)</p>	X		PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR: GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA) APODERADO ESPECIAL
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>                      Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>ii. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.</p> <p>En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.</p> <p>En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.</p>	X		PRESENTA DOCUMENTOS  <u>CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ</u> MATRICULA No. 00734662 FECHA DE MATRICULA. 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996 FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO. 05 DE JULIO DE 2023  <u>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</u> FECHA. 05 DE JULIO DE 2023

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p><b>Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 3)</b> De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>(...)</p>	X		DOCUMENTO EXPEDIDO POR. KPMG S.A.S CERTIFICA PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DESDE EL, 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023 SUSCRITO POR. MONICA ADRIANA GONZALEZ CAMACHO REVISOR FISCAL TP. No. 58642-T
<p><b>Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato N.º 5,6)</b> Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:</p> <p>a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.</p> <p>c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.</p>		N/A	N/A

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>Compromiso Anticorrupción (Formato No. 4)</b> El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato N.º 4 (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado.  En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	X		PRESENTA DOCUMENTO  SUSCRITO POR. GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA) APODERADO ESPECIAL
<b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b>  <input type="checkbox"/> Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales <input type="checkbox"/> Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación <input type="checkbox"/> Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional <input type="checkbox"/> Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	X		Los antecedentes fueron consultados en las páginas respectivas de la Contraloría General De La Nación, Procuraduría General De La Nación, de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional De Colombia. El proponente, ni su representante presentan antecedentes. Los antecedentes fueron consultados en la página del Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante no presenta antecedentes Ni multas pendientes de pago
<b>Inhabilidades e incompatibilidades</b> Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.  En el caso de consorcio o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.	X		SE VERIFICA EL CERTIFICADO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE CONSTATA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b> El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.	X		PRESENTA DOCUMENTO  RUT - FECHA DE EXPEDICIÓN 2023-01-16 NIT. 860524654-6
<b>Documento de identidad</b> Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía	X		PRESENTA DOCUMENTO  GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA)
<b>Certificación Bancaria:</b> Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		PRESENTA DOCUMENTO  FECHA DE EXPEDICIÓN. 04 DE JULIO DE 2023
<b>Otros Formatos</b> Formato No. 9 - Declaración de Multas Sanciones	X		PRESENTA DOCUMENTO  GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA) APODERADO ESPECIAL

RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE
--	--------

SUBSANACIONES	
---------------	--

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR		
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023	
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)	
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM	
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA		
DOCUMENTOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	
	CUMPLE	OBSERVACIONES
	SI	NO
<p>Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas) y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas por la DNDA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.</p> <p>De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato No. 2 denominado en el presente proceso como, "Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)</p>	X	<p><b>PRESENTA DOCUMENTO</b></p> <p>EL PROPONENTE PRESENTA EL ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (MINIMAS TECNICAS)</p>
<p><b>VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 7)</b></p> <p>La DNDA, de conformidad con el análisis del riesgo realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máximo TRES certificaciones de contratos</li> <li>- Clientes PRIVADOS o PÚBLICOS</li> <li>- Que CADA CERTIFICACIÓN contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto total</li> <li>- Que cada certificación contenga mínimo DOS (2) de los ramos objeto del presente proceso.</li> <li>- Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.</li> </ul> <p>(...)</p>	X	<p><b>CONTRATO No. 4600051647 DE 2013</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p><b>OBJETO.</b> ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT</p> <p><b>VALOR CONTRATO.</b> 498.218.063</p> <p><b>FECHA DE INICIO,</b> 30 DE NOVIEMBRE DE 2013</p> <p><b>FECHA DE TERMINACIÓN,</b> 30 DE DICIEMBRE DE 2014</p> <p><b>CONTRATO No. 630</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p><b>OBJETO.</b> CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD</p> <p><b>VALOR CONTRATO.</b> 3.158.926.165</p> <p><b>FECHA DE INICIO.</b> 21 DE OCTUBRE DE 2014</p> <p><b>FECHA DE TERMINACIÓN.</b> 21 DE COTUBRE DE 2015</p>
<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 8)</b></p> <p>El proponente deberá presentar una única propuesta económica para cada una de las pólizas que componen el objeto de esta selección de mínima cuantía, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:</p> <p>Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.</p> <p>La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme a cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.</p> <p>(...)</p>	X	<p><b>PRESENTA OFERTA ECONOMICA</b></p> <p>POR VALOR DE. \$31.963.219</p> <p>PLAZO: 228 DÍAS</p>
<b>RESULTADO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<b>CUMPLE</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>		

## DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

<b>PROCESO CONTRATACION</b>	<b>MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023</b>
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
<b>FECHA DE CIERRE</b>	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

### RESUMEN FINAL DE LA EVALUACION

PROponentes	VERIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA		VERIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
<b>PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.</b>	X		X		<b>HABILITADO</b>

### OBSERVACIONES

De conformidad con las facultades atribuidas al Comité Asesor y Evaluador y tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y el cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de selección de mínima cuantía No. DNDA-020-2023, éste concluye que la propuesta presentada por la sociedad comercial ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., cumple con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No. DNDA-020-2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", a la sociedad comercial ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., identificada con el NIT. 860524654-6, representada legalmente por el apoderado especial GILBERTO OSORIO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162 de Villeta (Cundinamarca), por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$31.963.219), valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar; con una vigencia de 228 días, contados a partir del 02 de agosto de 2023.

  
 \_\_\_\_\_  
 Proyectó: JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS  
 Angela Patricia Chavarro Díaz  
 Procesos Contractuales

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

<b>PROCESO CONTRATACION</b>	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
<b>FECHA DE CIERRE</b>	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

**PARTICIPANTES**

<b>PROPONENTE</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA</b>
<b>PROPONENTE 1:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	228 DIAS	\$31,963,219

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	
	CUMPLE	OBSERVACIONES
	SI	NO
<p><b>Carta de presentación de la propuesta (Formato N.º 1)</b>                      Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>I. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidario. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.</p> <p>II. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidario.</p> <p>(...)</p>	X	
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>                      Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>ii. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.</p> <p>En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.</p> <p>En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.</p>	X	<p style="text-align: center;">PRESENTA DOCUMENTOS</p> <p style="text-align: center;"><u>CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ</u>                      MATRICULA No. 00734662                      FECHA DE MATRICULA. 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986                      FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO. 05 DE JULIO DE 2023</p> <p style="text-align: center;"><u>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</u>                      FECHA. 05 DE JULIO DE 2023</p>

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			PROponente 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	
	SI	NO		
<p><b>Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 3)</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>(...)</p>	X		<p>DOCUMENTO EXPEDIDO POR. KPMG S.A.S  CERTIFICA PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL  DESDE EL, 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023  SUSCRITO POR. MONICA ADRIANA GONZALEZ CAMACHO  REVISOR FISCAL  TP. No. 58642-T</p>	
<p><b>Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato N.º 5,6)</b></p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993 según formato del pliego, donde se debe:</p> <p>a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.</p> <p>c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.</p>		N/A	N/A	

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PROponente 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>Compromiso Anticorrupción (Formato No. 4)</b> El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato N.º 4 (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado.  En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	X		PRESENTA DOCUMENTO  SUSCRITO POR: GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA) APODERADO ESPECIAL
<b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b>  • Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales • Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIR) de la Procuraduría General de la Nación • Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		Los antecedentes fueron consultados en las páginas respectivas de la Contraloría General De La Nación, Procuraduría General De La Nación, de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional De Colombia. El proponente, ni su representante presentan antecedentes. Los antecedentes fueron consultados en la página del Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante no presenta antecedentes Ni multas pendientes de pago
<b>Inhabilidades e incompatibilidades</b> Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.  En el caso de consorcio o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.	X		SE VERIFICA EL CERTIFICADO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE CONSTATA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b> El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.	X		PRESENTA DOCUMENTO  RUT - FECHA DE EXPEDICIÓN 2023-01-16 NIT. 860524654-6
<b>Documento de identidad</b> Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía	X		PRESENTA DOCUMENTO  GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA)
<b>Certificación Bancaria:</b> Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		PRESENTA DOCUMENTO  FECHA DE EXPEDICIÓN. 04 DE JULIO DE 2023
<b>Otros Formatos</b> Formato No. 9 - Declaración de Multas Sanciones	X		PRESENTA DOCUMENTO  GILBERTO OSORIO ROJAS CC. 80.279.162 DE VILLETA (CUNDINAMARCA) APODERADO ESPECIAL
<b>RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>CUMPLE</b>		
<b>SUBSANACIONES</b>			

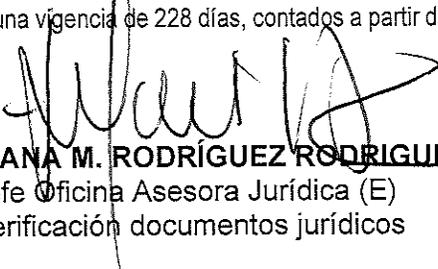
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR		
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023	
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)	
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM	
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA		
DOCUMENTOS	PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	
	CUMPLE	OBSERVACIONES
	SI	NO
<p>Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias (Mínimas Técnicas) y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas por la DNDA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.</p> <p>De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato No. 2 denominado en el presente proceso como, "Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)</p>	X	<p><b>PRESENTA DOCUMENTO</b></p> <p>EL PROPONENTE PRESENTA EL ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (MINIMAS TECNICAS)</p>
<p><b>VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 7)</b> La DNDA, de conformidad con el análisis del riesgo realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máximo TRES certificaciones de contratos</li> <li>- Clientes PRIVADOS o PÚBLICOS</li> <li>- Que CADA CERTIFICACIÓN contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto total</li> <li>- Que cada certificación contenga mínimo DOS (2) de los ramos objeto del presente proceso.</li> <li>- Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.</li> </ul> <p>(...)</p>	X	<p><b>CONTRATO No. 4600051647 DE 2013</b>  <b>CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>OBJETO. ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT</b>  <b>VALOR CONTRATO. 498.218.063</b>  <b>FECHA DE INICIO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2013</b>  <b>FECHA DE TERMINACIÓN, 30 DE DICIEMBRE DE 2014</b></p> <p><b>CONTRATO No. 630</b>  <b>CONTRATANTE: EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.</b>  <b>OBJETO. CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD</b>  <b>VALOR CONTRATO. 3.158.926.165</b>  <b>FECHA DE INICIO. 21 DE OCTUBRE DE 2014</b>  <b>FECHA DE TERMINACIÓN. 21 DE OCTUBRE DE 2015</b></p>
<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 8)</b> El proponente deberá presentar una única propuesta económica para cada una de las pólizas que componen el objeto de esta selección de mínima cuantía, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:</p> <p>Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.</p> <p>La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme a cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.</p> <p>(...)</p>	X	<p><b>PRESENTA OFERTA ECONOMICA</b></p> <p><b>POR VALOR DE. \$31.963.219</b>  <b>PLAZO: 228 DÍAS</b></p>
<b>RESULTADO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<b>CUMPLE</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>		

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR					
PROCESO CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA No. DNDA-020-2023				
OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD				
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$31.964.509)				
FECHA DE CIERRE	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM				
RESUMEN FINAL DE LA EVALUACION					
PROPONENTES	VERIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA		VERIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPONENTE 1: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	X		X		HABILITADO

#### OBSERVACIONES

De conformidad con las facultades atribuidas al Comité Asesor y Evaluador y tras la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y el cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de selección de mínima cuantía No. DNDA-020-2023, éste concluye que la propuesta presentada por la sociedad comercial ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., cumple con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No. DNDA-020-2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", a la sociedad comercial ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., identificada con el NIT. 860524654-6, representada legalmente por el apoderado especial GILBERTO OSORIO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.162 de Villeta (Cundinamarca), por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$31.963.219), valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar; con una vigencia de 228 días, contados a partir del 02 de agosto de 2023.

  
**DIANA M. RODRÍGUEZ RODRIGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Verificación documentos jurídicos

  
**GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado  
Subdirección Administrativa

PROYECTO

**JARGU S.A. CORRESOR DE SEGUROS**  
Angela Patricia Chavarro Díaz  
Procesos contractuales

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DND 020 – 2023**

**OBJETO:** “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, estando dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso, procede a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas por las Compañías de Seguros, así:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.,  
PRESENTADAS EL DÍA 11 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:28 AM, EN LA PLATAFORMA DE SECOP II**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**Observación 1**

Insuficiente el presupuesto determinado frente a la cuantía de los valores asegurados requeridos, agradecemos aumentar la partida presupuestal 30%, o en su defecto disminuir la vigencia mínima requerida a 180 días.

**Respuesta**

**No se acoge** la solicitud. La DND encuentra procedente aclarar que, en la invitación pública, que se encuentra publicado en el Secop, se establece el valor del presupuesto oficial del presente proceso de conformidad con el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados por la DND, promediado, con los costos porcentuales de otras entidades con pólizas de seguros similares; considerando, que las compañías de seguros, no acostumbran presentar términos y condiciones para la elaboración de estudios de mercado; conforme se sustenta en el análisis económicos del estudio previo, parte integrante del documento complementario. Razón por la cual no se encuentra procedente aumentar el presupuesto en un 30%, ni tampoco disminuir la vigencia mínima señalada en los documentos del proceso.

ENTIDAD	No. PROCESO	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASAS	
				PROMEDIO TASA MERCADO	TIPO DE TASA % - No
<b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>			1.30		
INSTITUTO CARO Y CUERVO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ICC-155-2022	Todo Riesgo Daños Materiales	1.70	1.93	% o
MINISTERIO DEL INTERIOR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MI-001-2022		1.79		
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA ICANH	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICANH-SAMC-SEG-001-2022		2.46		
UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB	LICITACIÓN PÚBLICA No. UAECOB-1-2023		2.40		
<b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>			1.67		
ARTESANIAS DE COLOMBIA	INVITACION ABIERTA No ADC-006-2022	Manejo Global Entidades Estatales	2.00	2.09	%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO	INVITACION PRIVADA		2.10		
INSTITUTO CARO Y CUERVO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ICC-155-2022		2.40		
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-007-2022		2.35		
FDL RAFAEL URIBE URIBE	FDLRUU-SAMC-001-2022		2.00		
<b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>			0.16		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIAL DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2022	Responsabilidad Civil Extracontractual	0.20	0.16	%
ARTESANIAS DE COLOMBIA	INVITACION ABIERTA No ADC-006-2022		0.15		
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No DND 013-2022		0.15		
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	LICITACION PUBLICA No. 002 DE 2021		0.16		
<b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>			5.55		
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2022	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	5.00	5.64	%
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2022		6.37		
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	LICITACION PUBLICA 32 - 2021		5.90		
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	IPRI-INC-006-2021		5.60		
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 04 - 2021		5.40		
<b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>			7.01		
SENADO DE LA REPUBLICA	LICITACION PUBLICA No.SEN 01-2022	Infidelidad Riesgos Financieros	11.00	7.48	%
COLEGIO DE BOYACA	LICITACION PUBLICA No. 01-2022		3.30		
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	LICITACIÓN PÚBLICA FUGA-LP-152-2022		5.00		
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	FNE-SAMC-244-2022		11.00		
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE REISGOS Y CAMBIO CLIMATICO -IDIGER	LICITACIÓN PÚBLICA IDIGER-LIC-001-2022		7.58		
<b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>			3.64		
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-002-2022	Automóviles	3.71	4.06	%
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-007-2022		4.80		
INSTITUTO CARO Y CUERVO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ICC-155-2022		4.64		
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-018-2022		3.50		

**SEGURO TODO RIEGO DAÑOS MATERIALES**

**Observación 2**

Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para AMIT, HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o popular), TERRORISMO Y SABOTAJE, por lo cual sugerimos mínimo 10% mínimo 5 SMMLV.

### Respuesta

La DND luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, no encuentra procedente ampliar la tabla de deducibles para AMIT, HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo y Sabotaje; por lo que se precisa mantener el deducible en la forma allí señalada, esto con el fin de no desmejorar la cobertura pretendida y la operatividad del seguro objeto de contratación. Siendo así las cosas, **no se acoge** su solicitud.

### Observación 3

Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA y, por lo cual sugerimos mínimo 3% mínimo 5 SMMLV

### Respuesta

La DND luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, no encuentra procedente ampliar la tabla de deducibles para TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; por lo que se precisa mantener el deducible en la forma allí señalada, esto con el fin de no desmejorar la cobertura pretendida y la operatividad del seguro objeto de contratación. Siendo así las cosas, **no se acoge** su solicitud.

### Observación 4

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES. Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días

### Respuesta

La DND luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, encuentra **procedente** modificar el sublímite a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, esto en razón a que la vigencia mínima es inferior a 365 días. Siendo así las cosas, se modifica el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) mediante adenda modificatoria, así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.</b></p> <p>Con Termino de <b>sesenta (60) días</b> y para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de <b>sesenta (60) días</b> y para AMIT Y AMCCOPH diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <b>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</b>, excepto para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje, deberá dar aviso de ello al asegurado con <b>no menos de sesenta (60) días de antelación</b> a la fecha de vencimiento de la póliza, <b>en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</b> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso de aseguradoras.</p>
--	---

### Observación 5

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES. Agradecemos a la entidad ajustar el aviso a 60 días

### Respuesta

La DND luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, encuentra **procedente** modificar el sublímite a 60 días en la cláusula de COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES, esto en razón a que la vigencia mínima es inferior a 365 días. Siendo así las cosas, se modifica el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) mediante adenda modificatoria, así:

<p><b>COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES.</b></p> <p>Sublímite de \$1.500.000.000 evento \$3.000.000.000 Agregado anual y aviso de <b>sesenta (60) días</b>.</p>	<p>Mediante la presente cláusula, la aseguradora se obliga a otorgar cobertura automática para los bienes que adquiera, construya, estén en montajes, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable o queden bajo su responsabilidad, cuidado o control del asegurado, bajo las mismas condiciones ofrecidas en el presente proceso y a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los mismos.</p> <p>La aplicación de esta condición queda sujeta a que el asegurado se obliga a dar aviso a la aseguradora dentro del término señalado a la adquisición o recibo de los mismos.</p> <p>Esta condición dará derecho a la compañía al cobro de la prima proporcional, calculada</p>
---	---

	<p>a prorrata, con las tasas adjudicadas y correspondientes al periodo de amparo, incluido el término automático otorgado para esta condición.</p> <p>Así mismo queda acordado y convenido, que si el valor supera el sublímite de la presente cláusula, la cobertura aplicará hasta dicho monto y la cobertura del valor adicional operará a partir de la fecha de reporte y solicitud formulada por la entidad asegurada.</p> <p>En el caso de bienes en construcción, montaje y remodelación se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño y Riesgo Petroquímico.</p>
--	--

## **SEGURO DE MANEJO**

### **Observación 6**

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES. Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días

### **Respuesta**

La DNDA luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, encuentra **procedente** modificar el sublímite a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, esto en razón a que la vigencia mínima es inferior a 365 días. Siendo así las cosas, se modifica el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) mediante adenda modificatoria, así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES</b></p> <p>Con término de <b>sesenta (60) días</b>.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de <b>sesenta (60) días</b> de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <b>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</b>, deberá dar aviso de ello al asegurado con <b>no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</b> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.</p>
--	---

### **Observación 7**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN BANCARIA. Solicitamos a la entidad modificar el Sublímite al 10% del valor asegurado evento/vigencia

### **Respuesta**

**No se acepta** la observación, la DNDA, informa que, el valor asegurado de la CLÁUSULA DE PROTECCIÓN BANCARIA es del 100% del valor asegurado, por lo que se precisa mantener en la forma allí señalada, esto con el fin de no desmejorar la cobertura pretendida y operatividad del seguro a contratar.

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

### **Observación 8**

Solicitamos a la entidad ajustar la cobertura, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO

### **Respuesta**

**No se acepta** la observación, la DNDA, informa que, el sublímite de la cláusula CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES es del 100% del límite asegurado, por lo que se precisa mantener en la forma allí señalada, esto con el fin de no desmejorar la cobertura pretendida y operatividad del seguro a contratar.

### **Observación 9**

Solicitamos a la entidad ajustar la cobertura, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA AL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO.

### **Respuesta**

**No se acepta** la observación, la DNDA, informa que, el sublímite de la cláusula RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA es del 100% del límite asegurado, por lo que se precisa mantener en la forma allí señalada, esto con el fin de no desmejorar la cobertura pretendida y operatividad del seguro a contratar.

#### Observación 10

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES. Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días.

#### Respuesta

La DNDA luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, encuentra **procedente** modificar el sublímite a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, esto en razón a que la vigencia mínima es inferior a 365 días. Siendo así las cosas, se modifica el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) mediante adenda modificatoria, así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES</b></p> <p>Con término de <b>sesenta (60) días</b>.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de <b>sesenta (60)</b> días de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <b>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</b>, deberá dar aviso de ello al asegurado con <b>no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</b> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.</p>
--	---

### RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

#### Observación 11

Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente clausula o en su defecto trasladara a adicionales, ya que es una exclusión de los reaseguradores

COBERTURA PARA CULPA GRAVE

Queda entendido, convenido y aceptado que se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aun cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado siempre y cuando el acto no cuente con calificación dolosa

#### Respuesta

**No se acoge** la observación. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal; un daño patrimonial al Estado; y un nexo causal entre estos elementos.

El elemento más relevante es el daño, en consecuencia, no hay responsabilidad fiscal sin daño, y éste debe ser atribuido a título de dolo o culpa grave, debiendo existir una relación de causalidad entre la conducta y el hecho generador del daño; por lo tanto, la culpa grave, es uno de los eventos claramente amparados en el seguro de responsabilidad civil servidores públicos en la póliza vigente en la DNDA.

Por otra parte, el objeto de la Responsabilidad Fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal, es decir, en este se establece claramente que un determinado servidor público o particular debe responder por las consecuencias que se derivan por sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público

#### Observación 12

Solicitamos a la entidad disminuir la variable tiempo a 60 días para la Cláusula Básica de "REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA CLAUSULAS Y CONDICIONES" por condiciones de mercado reasegurador.

#### Respuesta

La DNDA luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, encuentra **procedente** modificar el sublímite a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, esto en razón a que la vigencia mínima es inferior a 365 días. Siendo así las cosas, se modifica el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) mediante adenda modificatoria, así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES</b></p> <p>Con término de <b>sesenta (60) días</b>.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de <b>sesenta (60) días</b> de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <b>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</b>, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de <b>sesenta (60) días</b> de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, <b>en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</b> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.</p>
--	--

### Observación 13

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN. Agradecemos a la entidad ajustar al 50%

#### Respuesta

Se **informa** al interesado que, la cláusula de ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN, tiene un sublímite del 50%, tal y como lo requiere su escrito de observación. Siendo así las cosas, se tiene por contestada su observación.

## SEGURO DE AUTOMÓVILES

### Observación 13

Oneroso y exorbitante y si se interpreta, infinito o ilimitado en su requerimiento, agradecemos a la entidad limitar a dos (02) SMMLV el límite por vehículo asegurado la cláusula GASTOS DE GRÚA, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN AL VEHÍCULO

#### Respuesta

**No se acoge** la observación. La cobertura actualmente contratada contempla que la compañía de seguros pague los servicios de grúa hasta por el 100% del valor del servicio. La limitación solicitada en relación con el valor cubierto por la aseguradora conllevaría a desmejorar las condiciones requeridas por parte de la DNDA.

### Observación 14

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES. Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días

#### Respuesta

La DNDA luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, encuentra **procedente** modificar el sublímite a 60 días en la cláusula de REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES, esto en razón a que la vigencia mínima es inferior a 365 días. Siendo así las cosas, se modifica el Anexo No. 1 condiciones técnicas (básicas obligatorias) mediante adenda modificatoria, así:

<p><b>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES.</b></p> <p>Con Término de <b>sesenta (60) días</b> y para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días.</p>	<p>La aseguradora podrá revocar la póliza, cláusulas o condiciones unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de <b>sesenta (60) días</b> y para AMIT Y AMCCOPH diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá pedir la revocación en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.</p> <p>Así mismo, en el caso de que <b>la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro</b>, excepto para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de <b>sesenta (60) días</b> de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, <b>en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga</b> hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso de aseguradoras.</p>
--	---

### Observación 15

---

GASTOS DE BODEGAJE. Solicitamos a la Entidad eliminar esta cobertura

**Respuesta**

La DND luego de analizar la observación presentada por parte del interesado, **no encuentra** procedente eliminar la cláusula de GASTOS DE BODEGAJE; por lo que se precisa al observante que, la Entidad busca a través del nuevo proceso de selección mantener y mejorar las actuales condiciones de la póliza objeto de contratación, por lo que acoger su solicitud desmejoraría la cobertura y operatividad del seguro.

**SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**Observación 16**

Solicitamos a la entidad ajustar las condiciones para la póliza de IRF, sobre lo cual se sugiere incremento en suma asegurada de acuerdo a la necesidad de la entidad, así mismo el ajuste en las condiciones técnicas de acuerdo a la proporción de dicho aumento, de la misma manera ajuste respectivo de presupuesto para esta póliza.

**Respuesta**

La DND, luego de analizar la observación presentada por parte del interesado **no encuentra** procedente incrementar la suma asegurada, toda vez que el valor asegurado solicitado se encuentra acorde con la necesidad de la Entidad.

En consecuencia de lo anterior, **no se acoge** su solicitud.

**Proyecto. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**

Angela Patricia Chavarro Díaz

Procesos Contractuales

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2023

Señores (a)

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

GILBERTO OSORIO ROJAS (apoderado)

Cédula de Ciudadanía No. 80279162 Villeta Cundinamarca

Dirección: Calle 100 No 9A – 45 piso 12

Ciudad Bogotá D.C.

Teléfono (s): 6016464330

Correo Electrónico: negomez@solidaria.com.co

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-020-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-020-2023, cuyo objeto es la “Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la dirección nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”, fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$31,963,219,00) M/CTE** incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato, bajo los siguientes términos:

**DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-020-2023**

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga Santander
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
8	CONTRATISTA	<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</b> Nit. 860524654-6 GILBERTO OSORIO ROJAS (apoderado) Cédula de Ciudadanía No. 80279162 Villeta Cundinamarca Dirección: Calle 100 No 9A – 45 piso 12 Ciudad Bogotá D.C. Teléfono (s): 6016464330 Correo Electrónico: negomez@solidaria.com.co
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, estará a cargo del Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa, quien haga sus veces o a quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto.

		<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en el contrato, en el anexo técnico 1 y las establecidas en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El Supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus obligaciones y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo final para la liquidación del contrato objeto de seguimiento, en donde se evidencie el cumplimiento de manera satisfactoria de las obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del mismo.</p>
10	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente contrato, dentro de un plazo de <b>TREINTE (30) DÍAS</b> calendario, contados a partir de del cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.</li> <li>b. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</li> <li>c. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.</li> <li>d. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.</li> </ol> <p>Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora.</p> <p>Si la factura y/o póliza no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las</p>

		<p>demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes y servicios suministrados.</p> <p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.</li><li>2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento.</li></ol> <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.</li><li>2. Demás documentos requeridos por la DNDA.</li></ol> <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado</p>
--	--	---

		<p>por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>						
11	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Director General relacionado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7823</td> <td>21 de junio del 2023</td> <td>\$ 31.964.509</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	VALOR	7823	21 de junio del 2023	\$ 31.964.509
No. CDP	FECHA	VALOR						
7823	21 de junio del 2023	\$ 31.964.509						
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>								
<p>El valor del contrato es de <b>TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$31,963,219,00) M/CTE</b> incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.</td> <td style="text-align: center;"><b>\$31,963,219,00</b></td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCION	VALOR	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.	<b>\$31,963,219,00</b>		
DESCRIPCION	VALOR							
Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.	<b>\$31,963,219,00</b>							
12		<p><b>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p>						

13	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo para la ejecución del contrato es de <b>DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS</b>, contados a partir de las 23:59 horas del día 02 de agosto de 2023. Razón por la cual, la vigencia mínima no podrá ser inferior a la aquí señalada, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta presentada.</p> <p>La fecha de vencimiento actual del programa de seguros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es:</p> <table border="1" data-bbox="670 600 1450 1081"> <thead> <tr> <th>SEGURO DE</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</td> <td>A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td>MANEJO GLOBAL</td> <td>A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</td> <td>A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td>INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</td> <td>A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023</td> </tr> <tr> <td>AUTOMÓVILES</td> <td>A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en todo el territorio nacional</p>	SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023	MANEJO GLOBAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023	AUTOMÓVILES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023
SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO															
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023															
MANEJO GLOBAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023															
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023															
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023															
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023															
AUTOMÓVILES	A las 23:59 horas del 02 de agosto de 2023															
14	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <p>El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.</li> <li>Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.</li> <li>Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</li> <li>No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> </ol>														

		<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.</li> <li>10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</li> <li>11. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.</li> <li>12. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.</li> <li>13. Garantizar la calidad de sus servicios.</li> <li>14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.</li> <li>b. El contratista hará entrega de las pólizas objeto del presente proceso dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción y aprobación en SECOP II de la aceptación de la oferta, sin que sobrepase el 02 de agosto del 2023 23:59 horas.</li> <li>c. En caso de que por motivo de fuerza mayor no se expidan las pólizas dentro del tiempo estipulado en el literal (b) el contratista expedirá la nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad sin que sobrepase el 02 de agosto del 2023 23:59 horas, en el Formato suministrado en el Anexo Técnico, para tal efecto y así mismo expedirá la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la</li> </ol>
--	--	--

		<p>expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.</p> <p>d. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.</p> <p>e. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.</p> <p>f. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.</p> <p>g. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.</p> <p>h. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.</p> <p>i. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>j. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.</p> <p>k. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en caso de atención de siniestros.</p> <p>l. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.</p>
--	--	---

		<p>m. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>n. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. <b>PARÁGRAFO:</b> Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.</p> <p>o. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.</p>
15	<b>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</b>	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.</li> <li>2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.</li> <li>3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.</li> <li>4. Las demás inherentes al objeto del contrato</li> </ol>
16	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Ver Anexo No 1(formato en Excel) del presente Aceptación de oferta.
18	<b>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</b> El lugar de ejecución del contrato es la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la calle 28 #13ª 15 Centro Internacional Edificio Davivienda Piso 17, en la ciudad de Bogotá.
20	<b>MULTAS.</b>	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR impondrá multas. Para este efecto, por cada día en que haya incumplido el contratista se le impondrá una multa correspondiente al 1% del valor del contrato que en ningún caso podrán superar el 10% del valor del mismo, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. <b>PARÁGRAFO 1:</b> Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
21	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b> , se pacta a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR como

		<p>cláusula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si los hubiere y en caso de no pago serán imputables a cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>
22	<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
23	<b>CAPACIDAD OPERATIVA</b>	El contratista debe contar con medios logísticos y del personal necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.
24	<b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<p><b>Derecho de autor</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta</p>

		<p>realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p><b>Propiedad industrial.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p><b>Reserva de la información.</b></p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
25	<b>DOCUMENTOS</b>	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-020-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
26	<b>INDEMNIDAD</b>	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

27	<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>	<p>Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993:</p> <p><i>“En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, <b><u>así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales</u></b>”.</i></p> <p>En tal consideración, para el presente proceso no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.</p>
28	<b>COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para la presente aceptación de oferta el contratista debe tener en cuenta que los valores deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en la invitación, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria.</p>
29	<b>GARANTIAS CONTRACTUALES</b>	<p>Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad no exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…)</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, <b><u>en los de seguro</u></b> y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Parágrafo Transitorio.</b> <i>Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes.</i></p> <p style="padding-left: 40px;">“(…)” <i>Negrillas y subrayado propio de la entidad.</i></p> <p>En tal sentido <b>NO</b> se exigirá garantías contractuales para el presente contrato</p>

30	<b>EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</b>	Puesto que el contratista ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.
31	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
32	<b>INTERMEDIACIÓN</b>	<p>la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. seleccionó y contrató mediante Concurso de Méritos como intermediario de seguros a la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS; quien trabajará en la administración de las pólizas que se expidan como resultado del presente contrato.</p> <p>El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador, para lo cual en el valor del contrato se encuentra incluido el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los seguros contratados.</p>

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2023

Señor  
**JONATHAN GONZALEZ TORRES**  
Secretario ejecutivo 4210-18  
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-020-2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6	<u>"Contratar Los Seguros Que Amparen Los Intereses Patrimoniales Actuales Y Futuros, Así Como Los Bienes De Propiedad De La Dirección Nacional De Derecho De Autor, Que Esten Bajo Su Responsabilidad Y Custodia, Y Aquellos Que Sean Adquiridos Para Desarrollar Las Funciones Inherentes A Su Actividad Y Cualquier Otra Póliza De Seguros Que Requiera La Entidad En El Desarrollo De Su Actividad"</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

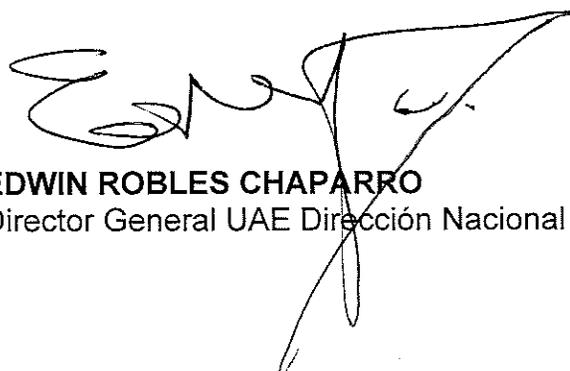
Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

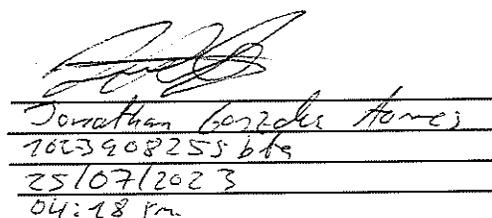


**EDWIN ROBLES CHAPARRO**

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora



Jonathan González Torres  
7623908255 bts  
25/07/2023  
04:18 pm